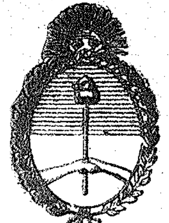


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 30 de junio de 1972

NUMERO 22.453

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Unitek de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano de esta Capital don Antonio Cafferata (h) la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de UNITEK DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA; por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno, resolución I.G.P.J. Nº 3392; resolvió su disolución anticipada, designándose la comisión liquidadora que estará integrada por los señores Bernardo Enrique Duggan; Juan Carlos Donati y Carlos Alberto Basílico. — S|raspado: comisión liquidadora — Vale.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972.
Lucio R Meléndez, secretario.

$ 34 e. 30|6 Nº 36,031 v. 30|6|72

Maccio Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha diez de marzo de mil novecientos setenta y dos, pasada ante la escribana doña Cecilia Fourman de Stein, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad MACCIO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, resuelta por acta de asamblea número diez del veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y uno; aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número seis mil seiscientos quince de fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, habiendo quedado reformado el artículo cuarto de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos ley 18.188 representado por igual número de acciones al portador por un valor nominal de un peso cada una y dividido en seiscientos cuarenta y siete series, la primera de cien mil pesos; la segunda de cincuenta mil pesos; las seiscientas series subsiguientes de un mil pesos cada una y las cuarenta y cinco últimas series de cincuenta mil pesos cada serie. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección general de Personas Jurídicas". — Luis N. Maccio.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.30|6 Nº 36.279 v.30|6|72

Borinquen

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 22 de mayo de 1972, pasada ante el escribano titular del Registro 132, don Juan Antonio Macial, se han transcripto las actuaciones relacionadas con la reforma de los arts. primero y tercero del estatuto de "BORINQUEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", sancionada en la asamblea extraordinaria del 30 de octubre de 1971, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas mediante la resolución I. G. P. J. Nº 1343 del 9 de mayo de 1972. — El nuevo texto de los dos artículos modificados es el siguiente: — Artículo 1º: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Borinquen Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", continuará girando con la denominación de "Borinquen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria Financiera", se regirá por los resentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país". — "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la Compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo a la actividad apropecuaria. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y fraccionamiento y envasamiento de productos alimenticios, ya sea para consumo humano o animal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, por cuenta propia o de terceros, de siembras, plantaciones, cultivos, y demás actividades agrarias y frutícolas, la reproducción, cría y engorde de toda clase de ganados, ya sean vacunos, ovinos, porcinos y aves. — Financieras: Mediante la compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales, la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél".

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 72.— e.30|6 Nº 36.304 v.30|6|72

Planes

SOCIEDAD ANONIMA DE ASESORAMIENTO Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 425. QUE POR ESCRITURA Pública de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el Escribano Antonio Roberto Blanco, titular del Registro número doscientos treinta y uno de la Ciudad de La Plata "PLANES", SOCIEDAD ANONIMA DE ASESORAMIENTO Y MANDATOS", que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, resolvió modificar el Estatuto Social, consistiendo en lo principal, en: adecuar el objeto social a las disposiciones de la Ley dieciocho mil ochocientos setenta y cinco y en establecer la nominatividad de las acciones, lo que ha sido aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 0075 del 7 de enero de 1972. — Siendo su texto el siguiente: 3. — La sociedad tiene por objeto: a) El planeamiento, asesoramiento y la actuación como firma consultora, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en las áreas económica, financiera, social, jurídica, administrativa, de ingeniería en todas sus formas, arquitectura, urbanismo, y otras similares, incluyendo estudios de mercado, a nivel macro y microeconómico, de todo tipo de productos y servicios, para entidades públicas, privadas y mixtas, de cualquier rama de la producción de bienes o servicios. — Quedan excluidas las actividades que, en virtud de la materia, hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — b) El ejercicio de mandatos de entidades u organismos consultores y|o asesores del país o del extranjero. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". — 5. — Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75. e.30|6 Nº 36.222 v.30|6|72

Estancias Don Jorge

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Extraordinaria de "ESTANCIAS DON JORGE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 29 de octubre de 1971, dispuso la reforma del artículo 11º de sus estatutos, el que regirá con el siguiente texto: "Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Regstro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito, por lo menos para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas". — Dicha reforma fué aprobada por Resolución I. G. P. J. número 0098 de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 7 de enero de 1972 y elevada a escritura pública el 29 de mayo de 1972, ante el escribano de la Capital, don Alberto A. de Anchorena. — S|R.: "industrial". Vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e. 30|6 Nº 36.113 v. 30|6|72

Marby

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 577. QUE POR ESCRITURA de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro número doscientos treinta y uno de la Ciudad de La Plata, "MARBY", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, resolvió modificar el Estatuto Social, consistiendo en lo principal, en: modificar el artículo cuarto, lo que ha sido aprobado por Resolución I. G. P. J Nº 4.604 de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno siendo su texto el siguiente: "Artículo Cuarto": El capital autorizado, se fija en la suma de $ 2.000.000 representado por 2.000.000 de acciones de $ 1.- cada una. — El Directorio resolverá cuando lo juzgue conveniente, sobre la emisión de las series pendientes, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevado a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta $ 10.000.000 en una o más series, en acciones ordinarias clase "A" y/o "B" cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1935. — Se enunciará como capital autorizado el de pesos 2.000.000 con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que las representan llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberá hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como aporte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69 e.30|6 Nº 36.223 v.30|6|72

Conorpe Consultores

SOCIEDAD ANONIMA
CONSULTORA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Conorpe Consultores, Sociedad Anónima Consultora y Mandataria. — Escritura número: Seiscientos veintiséis. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a primero de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparece don Alberto Mario Baldrati, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos quince mil cuatrocientos noventa, domiciliado en la calle Brown ciento setenta y siete, de 'a localidad de San Isidro, de esta misma Provincia; doña Liliana Marta Baldrati, argentina, soltera, maestra, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Brown ciento setenta y siete, de San Isidro, de esta misma Provincia; don Leonardo José Manuel Caunedo, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos cuatro, domiciliado en la calle Centenario seiscientos sesenta y ocho, de San Isidro, de esta misma Provincia; doña Gladys Mirta Caunedo de Draier, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos diez, domiciliado en Crámer mil setecientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; don Enrique Sigfrido Draier, argentino, casado, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos doce, domiciliado en Crámer mil setecientos cuarenta y tres, de la Capital Federal; don Juan José Ramón Fernández Palacios, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en Belgrano doscientos veinticinco, quinto piso, departamento letra C, de la Capital Federal; doña Irma Angela Villagrasa de Fernández Palacios, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones once mil ciento setenta y tres, domiciliada en Las Heras cuatro mil cincuenta y uno, departamento treinta y dos, de la Capital Federal; don José López Gento, español, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos mil novecientos tres, domiciliado en Arredondo dos mil trescientos sesenta y cinco, de la localidad de Castelar, de esta misma Provincia; don Roberto Oscar López Varela, argentino, soltero, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y dos mil cuarenta, domiciliado en Roca tres mil cuatrocientos quince, de Vicente López, de esta misma Provincia; y don Alfredo Oscar Walenten, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veinte, domiciliado en Riobamba novecientos veintiuno, segundo piso, de la Capital Federal. Todos los comparecientes se hallan de tránsito aquí, son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira bajo la denominación de "Conorpe Consultores, Sociedad Anónima Consultora y Mandataria". Que vienen por este acto a otorgar escritura de constitución definitiva de la misma, protocolizando las actuaciones habidas para la obtención de la Personería Jurídica, a cuyo efecto me exhiben el Expediente número cuarenta mil trescientos ochenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, el que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Baldrati, Alberto Mario; Baldrati, Liliana Marta; Caunedo, Leonardo José Manuel; Caunedo de Draier, Gladys Mirta; Draier, Enrique Sigfrido; Fernández Palacios, Juan José Ramón; Fernández Palacios, Irma Angela V.; López Gento, José; López Varela, Roberto Oscar; y Walenten, Alfredo Oscar, y resuelven: 1º: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONORPE CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA Y MANDATARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Consultora: Brindando asesoramiento integral a todo tipo de empresas y organismos, así como la realización de proyectos de factibilidad técnico-económica, estudios de mercado y planificación de ventas, sistemas de información, constitución, racionalización y reestructuración de sociedades; asesoramiento impositivo y previsional; organización y auditoría, dirección de obra. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes de capital. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil) representado por tres mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en seis series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegidos. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, o en su caso, por el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones de cinco votos, ordinarias. Las acciones emitidas son al portador. Todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Baldrati, Alberto M., 10, Ord. Port., 5 votos, $ 10. — Baldrati Liliana M., 20, Ord. Port., 5 votos, $ 20. — Caunedo, Leonardo J. M., 10, Ord. Port., 5 votos, $ 10. — Draier, Enrique S., 300, Ord. Port., 5 votos, $ 170. — Caunedo de Draier, Gladys, 20, Ord. Port., 5 votos, $ 10. — Fernández Palacios, J. J., 300, Ord. Port., 5 votos, $ 170. — Fernández Palacios, Irma, 20, Ord. Port., 5 votos, $ 20. — López Gento, José, 10, Ord. Port., 5 votos, $ 10. — López Varela, Roberto, 300, Ord. Port., 5 votos, $ 170. — Walenten, Alfredo O., 10, Ord. Port., 5 votos, $ 10. — 1.000. — $ 600. — La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, al Dr. Juan José Ramón Fernández Palacios; Vicepresidente, al ingeniero Enrique Sigfrido Draier; Vocales, al ingeniero Roberto Oscar López Varela; suplentes, a los señores José López Gento y Alfredo Oscar Walenten; Síndico titular, al contador Alberto Oscar Ricagno y Síndico suplente, al doctor Alejandro José Bruzzone. Cuarto: Autorizar al Dr. Juan J. R. Fernández Palacios y al ingeniero Roberto O. López Varela a fin de que actuando separada o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas. "Buenos Aires, 20 set. 1971. Visto: El Expediente Nº 40.389, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Conorpe Consultores, Sociedad Anónima Consultora y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de marzo de 1971, y presentada en esta Inspección General el 7 de mayo de dicho año, (15) de su inscripción y acreditar ésta y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 16 (dieciséis) y de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 4.443". Firmado: Roberto A. Sambrizzi (h.). E|l.: Fernández Palacios, Juan José Ramón. Vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237 e.30|6 Nº 36.178 v.30|6|72

Mardel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 226. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuatro. — En la localidad de Puán, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Rafael Guillermo Gutiérrez, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 1.495.037, domiciliado en Avenida del Libertador 2731, de San Fernando; doña Sara García de Lesende, argentina, casada, Libreta Cívica 2.208.615, domiciliada en Virgilio 1882, de Capital Federal; don Julio García, argentino, casado, Cédula de Identidad 2.887.853, domiciliado en Veinticinco de Mayo 388, de Burzaco; don Oscar Fernando Lesende, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 8.283.901, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3099, de Lanús; doña María Esther Martínez de García, argentina, casada, Libreta Cívica 2.904.647, domiciliada en Veinticinco de Mayo 388, de Burzaco; doña Nélida Sara Lesende de García, argentina, Libreta Cívica 4.751.621, domiciliada en Amenedo 479, de Burzaco; don José Luis García, argentino, casado, Cédula de Identidad 2.348.890, domiciliado en Amenedo 479, de Burzaco; don José Arturo Oddone, argentino, soltero, Cédula de Identidad 7.936.978; don Konstantinos Gelbuda, polaco, Cédula de Identidad 4.023.746, domiciliado en Tres Arroyos 874, primer piso "D", de la Capital Federal; don Agustín Antonio Martín, argentino, casado, Cédula de Identidad 3.754.204 domiciliado en Bustamante 1954, de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y exponen: que por instrumentos privados de fecha 23 de setiembre de 1971 dejaron constituida la sociedad comercial: "Mardel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que por el expediente A-43318 de la Inspección General de Justicia fue autorizada a funcionar según decreto del 10 de marzo de 1972 y que en consecuencia de acuerdo a las normas del Código de Comercio vienen por este acto a dejar protocolizados el Acta de Constitución, el Estatuto social y el Decreto aprobatorio, los que literalmente copiados son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Rafael Guillermo Gutiérrez, Sara García de Lesende, Julio García, Oscar Fernando Lesende, María Esther Martínez de García, José Luis García, José Arturo Oddone, Konstantinos Gelbuda, Nélida Sara Lesende de García y Agustín Antonio Martín y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARDEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99); c) Tendrá por objeto: I) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación dentro del país o fuera de él. II) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos relacionados con la industria maderera, en especial mediante la explotación de un aserradero, constituido o a constituirse el que podrá ser explotado directamente o por intermedio de terceros; así mismo podrá dedicarse a la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos relacionados con la industria química, metalúrgica, textil, siderúrgica, alimenticia y del cuero. III) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, en predios urbanos o rurales, suburbanos o industriales. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y locación de consorcios de copropiedad y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. IV) Agropecuaria: Explotación directa e indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales propiedad de la sociedad o terceras personas, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase de cabañas, granjas, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de toda clase, y la compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación y cualquier clase de operación sobre esos bienes o productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividida en cinco (5) series de dos mil (2.000) acciones cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuoy mandato durará dos (2) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por quien(es) tiene(n) uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital social autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Gutiérrez, Guillermo R. 200 $ 200. — Lessende Oscar Fernando 400 $ 400. — Lessende, Sara García de: 200 $ 200. — Julio García 200 $ 200. — García María E. Martínez de: 200 $ 200. — García, Nélida S. Lesende de: 200 $ 200. — García José Luis 200 $ 200. — Oddone, José Arturo 200 $ 200. — Gelbuda, Konstantinos 100 pesos 100. — Martín, Agustín Antonio 100 $ 100 son ordinarias, al portador un voto por acción todas las acciones suscriptas. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Oscar Fernando Lesende. — Vicepresidente a: José Luis García. — Vocales a: José Luis García. — Suplentes a: Martín, Antonio Agustín. — Síndico titular a: Sara García de Lesende y síndico suplente a José Arturo Oddone. — Cuarto: Autorizar a Agustín Antonio Martín y/o Oscar Fernando Lesende indistintamen-

te, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación: El. "ordinarias", vale. — Se aclara que la totalidad de las acciones son ordinarias, al portador, de un voto por acción. — Enmendado: "Nélida", "Nélida" "Lesende" todo vale. — Gutiérrez Rafael Guillermo; García de Lesende Sara; García Julio; Lesende, Oscar Fernando; Martínez de García, María E.; Lesende de García Nélida Sara; García José Luis; Oddone José Arturo; Konstantinos Gelbuda; Martín, Agustín Antonio. — En mi carácter de escribano público certifico, en cuanto hay lugar por derecho, que las firmas que anteceden son de Rafael Guillermo Gutiérrez, Sara García de Lesende, Julio García, Oscar Fernando Lesende, María Esther Martínez de García, Nélida Sara Lesende de García, José Luis García, José Arturo Oddone, Konstantinos Gelbuda, Agustín Antonio Martín y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Setiembre 23 de 1971. — Registro 86. — Entre líneas: Nélida Sara Lesende de García". Vale. Conste igualmente. — Jorge Luis Campobasi, Escribano. — Buenos Aires, 10 de Mar. de 1972. — Visto el expediente Nº 43.318, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mardel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en formulario especial I. G. P. J. el 23 de setiembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0664. — Ell. "José Luis García, Nélida Sara Lesende de García; José Luis García". Vale. — S|R. "43.318, mismo, Antonio, 0664". Vale. — Fdo.: Agustín José Pérez Pittaluga, Escribano.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 246.— e.30|6 Nº 36.129 v.30|6|72

Mineralia

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace constar por un día el siguiente edicto:

QUE POR escrit. púb. de fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el escribano Aron Sajnin, titular del registro Nº 480 de esta Capital, en la que se resuelve por asamble de fecha 18 de diciembre de 1971, la modificación sobre la reducción de capital y que fueron aprobados por resolución Ministerial que dice así: "Buenos Aires, 22 may. 1972. — Visto: el expediente Nº 11006|121985, en el que la sociedad Mineralia Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumlimiento del artículo 295 del Código de Comercio, la reducción del capital suscripto e integrado de pesos trescientos mil ($ 300.000) a pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) de la sociedad MINERALIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIRIA", de conformidad con lo resuelto por la asamble celebrada el 18 de diciembre de 1971, que modificó lo resuelto por la asamblea del 27 de febrero de 1971. — La diferencia de pesos ciento cincuenta mil (pesos 150.000), resuletante de la reducción de capital se destina a cubrir las pérdidas que emanan del balance general cerrado el 30 de setiembre de 1971 ($ 124.836,03) y a "Previsión para futuros quebrantos" ($ 25.163,97). — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente se proseguirá el trámite indicado en el último párrafo del informe de fs. 106. — Resolución I. G. P. J. Nº 1542. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Quedando por lo tanto la reducción del Capital de la siguiente manera: Reconsideración Reducción Capital: Manifiesta el señor Presidente que como ya es de conocimiento de los señores accionistas, la Asamblea de fecha 27 de febrero de 1971, en su punto 2º, consideró la reducción del capital de la sociedad, en la suma de $ 200.000, trámite que fuera observado y en consecuencia pendiente de su autorización e inscripción, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo autorizado por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 2 de setiembre de 1971, de lo que fuéramos notificados por nota. — Sigue manifestando el señor Presidente que luego de un exhaustivo análisis del problema, esta asamblea, debe considerar esa reducción de capital suscripto, por lo cual propone se reduzca el mismo a la suma de $ 150.000 que se destinará a cubrir quebrantos del presente balance y futuras pérdidas. — Enrique Wolfang Mayer. — Hay una firma y un sello, ante mi: Arón Sajnin, escribano. — Raspados: destina; — Comercial: Vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69.— e.30|6-Nº 36.068-v.30|6|72

Ganaderos de Laboulaye

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y uno. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Héctor Enrique Zallocco, argentino, nacido el 27 de julio de 1939, casado en primeras nupcias con Irma Ester Mattacota, comerciante, con libreta de enrolamiento número 6.642.199, domiciliado en calle Belgrano numero 92 de Laboulaye, provincia de Córdoba; los cónyuges Faustino Beltrán, nacido el 17 de febrero de 1905, casado en segundas nupcias, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.250.127 y Genoveva Ojeda Rubio de Beltrán, nacida el 3 de enero de 1929, casada en primeras nupcias, con libreta cívica Nº 3.349.205. ambos argentinos y domiciliados en calle Pinzón número 1445 de la Capital Federal; César Francisco Mouriño, argentino, nacido el 22 de febrero de 1910, casado en primeras nupcias con Sara María Llorente, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 539.516; María Marta Mouriño, argentina, nacida el 25 de junio de 1950, soltera, estudiante, con libreta cívica Nº 6.289.612, ambos domiciliados en calle Vicente López número 1794, piso sexto, de la Capital Federal; Martha Angélica Minteguia de Fernández, argentina, nacida el 16 de marzo de 1937, casada en primeras nupcias con Héctor Eliseo Fernández, con libreta cívica número 2.828.102, domiciliada en calle Independencia número 317 de la ciudad de Laboulaye, provicia de Córdoba, y Alberto César Mouriño, argentino, nacido el 4 de octubre de 1940, estudiante, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.509.963, domiciliado en calle Vicente López número 1794, sexto piso, de la Capital Federal, quien concurre por sí y en nombre y representación de los señores Irma Ester Mattacota de Zallocco, casada en primeras nupcias con Héctor Enrique Zallocco, argentina, nacida el 26 de febrero de 1944, libreta cívica Nº 4.418.035, domiciliada en calle Belgrano número 92 de Laboulaye, Córdoba; Roberto Astigarraga, nacido el primero de Noviembre de 1939, libreta de enrolamiento número 5.182.432, casado en primeras nupcias con Delia Myrna Colombo, domiciliado en Tucumán número 229 de Laboulaye, Córdoba, y Héctor Eliseo Fernández, argentino, nacido el 5 de abril de 1934, casado en primeras nupcias con Martha Angélica Minteguía, libreta de enrolamiento número 6.633.738, domiciliado en calle Independencia 317 de Laboulaye, Córdoba; a mérito del poder especial que le otorgaron con fecha 28 de marzo del corriente año ante el escribano de Laboulaye, provincia de Córdoba, don Eduardo Juan Venturino, que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista y agrego a la presente, doy fe, como que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Todos los comparecientes, de tránsito en ésta son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y en el carácter en que concurren, dicen: Que con fecha cuatro de abril del corriente año, según acta que se transcribirá más adelante, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Ganaderos de Laboulaye, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y de Mandatos", y aprobaron los estatutos que han de regirla, conforme al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que solicitada la aprobación del Estatuto y la autorización para funcionar como sociedad anónima, se formó el expediente número A 43.394 de la Inspección General de Personas Jurídicas, la que con fecha tres del corriente mes dictó la Resolución número 1284, acordando lo solicitado. — Que en consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos sociales y la Resolución ya referidos, los que copiados del mencionado expediente, que para este acto tengo a la vista, dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Héctor Enrique Zallocco, Faustino Beltrán, Genoveva Ojeda Rubio de Beltrán, César Francisco Mouriño, María Marta Mouriño, Martha Angélica Minteguia de Fernández y Alberto César Mouriño, quien lo hace por sí y en nombre y representación de Irma Ester Mattacota de Zallocco, Roberto Astigarraga y Héctor Eliseo Fernández, a mérito del poder especial que se le otorgó con fecha 28 de marzo de 1972, ante el escribano de Laboulaye, provincia de Córdoba, don Eduardo Juan Venturino, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "GANADEROS DE LABOULAYE SOCIEDAD ANONIMA, COMFRCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: La compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, almacenamiento de materias primas, productos y mercaderías en general y, en especial, de frutos del país y haciendas. — Agropecuaria: La explotación agropecuaria en todas sus ramas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza. — Mandato: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios en general y en especial la administración y dirección de establecimientos agrícola-ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 2.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarías, al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Héctor E. Zallocco: 360, 1 voto, 3.600. — Irma E. M. de Zallocco: 120, 1 voto, 1.200. — Roberto Astigarraga: 180, 1 voto, 1.800. — Faustino Beltrán: 120, 1 voto, 1.200. — Genoveva O. J. de Beltrán: 60, 1 voto, 600. — Alberto C. Mouriño: 60, 1 voto, 600. — César F. Mouriño: 90, 1 voto, 900. — María M. Mouriño: 30, 1 voto, 300. — Héctor E. Fernández: 120, 1 voto, 1.200. Martha A. M. de Fernández: 60, 1 voto, 600. — 1.200 — 12.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo —. Tercero:: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto César Mouriño; Vicepresidente a Héctor Enrique Zallocco; Vocales a Héctor Eliseo Fernández y Roberto Astigarraga; Síndico titular a Faustino Beltrán y Síndico suplente a César Francisco Mouriño. — Cuarto: Autorizar a la señora María Luisa Damiani de Lungarini y|o María Inés Giménez, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modsificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Genoveva Ojeda Rubio de Beltrán. — F. Beltrán. — Alberto Mouriño. — M. Marta Mouriño. — César F. Mouriño. — H E. Zallocco. — M. A. M. de Fernández". — "Buenos Aires, 3 de mayo de 1972 — Visto: el expediente Nº 43.694; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ganaderos de Laboulaye Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 4 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 001284". Martina Tonicotti (Escribana).

Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Tatina Schifris, secretaria.

$ 195.— e.30|6 Nº 36.039 v.30|6|72

Athea

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número setecientos cuarenta y ocho. — Constitución definitiva: "Athea Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria". — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen don Alejandro Rivera, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 2048 de esta ciudad, con cédula de identidad número 5.459.640; don Mario Alberto Félix Sacchi, soltero, domiciliado en la calle Cachimayo número 434 de esta ciudad, con cédula de identidad número 4.254.828; don Raúl Osvaldo Melusssi, soltero, domiciliado en la calle Colombres número 606 de esta ciudad, con cédula de identidad número 5.124.031; don Juan Carlos Fernández Humble, casado, domiciliado en la calle Barrientos número 1516 de esta ciudad, con cédula de identidad número 4.372.645; don Jorge del Valle Puppo, casado, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número 2385 de esta ciudad, con cédula de identidad número 4.556.569; don Enrique Juan Bacqué, casado, domiciliado en la calle Yerbal número 969 de esta ciudad, con cédula de identidad número 706.921; don Bernardo Cucien, casado, domiciliado en la calle Lezica número 4165 de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.507.865; doña Sofía Gloria Lourido casada, domiciliada en la calle Serrano número 2417 de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.744.947; don Roberto Gangloff, soltero, domiciliado en la calle Mariano Acha número 1257, de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.200.274 y don Jorge Francisco Orestes Ghia, casado, domiciliado en la Avenida Callao número 67, con cédula de identidad número 2.817.792. Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por acta del 20 de abril del corriente año, constituyeron conforme a las normas del Decreto 3.329 del año 1963, una sociedad anónima con la denominación de "Athea, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. Cumplidos los trámites de estilo por Resolución de dicha Inspección del 22 del corriente, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|6|72 (36 págs.)

SEGUNDA SECCION

del aludido Decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia, que lleva el número 43.829, procediendo a transcribir a continuación la citada acta, el texto de los Estatutos y la Resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Alejandro Rivera, Mario Alberto Félix Sacchi, Raúl Osvaldo Melussi, Juan Carlos Fernández Humble, Jorge del Valle Puppo, Enrique Juan Bacqué, Bernardo Cucien, Sofía Gloria Lourido, Roberto Gangloff y Jorge Francisco Orestes Ghia, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ATHEA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean; 2) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones previstas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; 3) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1.—$ (un peso), valor nominal cada una, dividido en 50 (cincuenta) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Alejandro Rivera: 1.500 — Ordinarias — $ 150. — Mario A. F. Sacchi: 1.500 — Ordinarias — $ 150. — Raúl O. Melussi: 1.000 — Ordinarias — $ 100. — Juan C. Fernández Humble: 1.500 — Ordinarias —$ $ 150. — Jorge del Valle Puppo. 1.100 — Ordinarias — $ 110. — Enrique J. Bacqué: 1.100 — Ordinarias $ 110. — Bernardo Cucien: 2.000 — Ordinarias — $ 200. — Sofía G. Lourido: 100 — Ordinarias — $ 10. — Roberto Gangloff: 100 — Ordinarias — $ 10. — Jorge F. O. Ghia: 100 — Ordinarias — $ 10. — 10.000 — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Dr. Alejandro Rivera. — Vicepresidente a: Dr. Mario Alberto Félix Sacchi. — Vocales a: Dr. Raúl Osvaldo Melussi. — Síndico titular a: Sr. Enrique Juan Bacqué y Síndico suplente a: Sr. Jorge Francisco Orestes Ghia. — Cuarto: Autorizar a los señores Alejandro Rivera, Mario Alberto Félix Sacchi, Raúl Osvaldo Melussi y Bernardo Cucien, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar, proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas. — Conste. — Julio C. Etchart. — Hay un sello. — Buenos Aires, 22 may. 1972. — Visto el expediente número 43.829, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Athea, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 20 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 3 vta. (tres vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificacionses de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 001.516. — Hay un sello. — Marcelo P. Recondo, Escribano.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201.— e. 30|6 Nº 36.117 v. 30|6|72

Casa Boccia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva. — "Casa Boccia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número mil ochocientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Duilio Ramón Boccia, que dice ser viudo de sus primeras nupcias con doña María Inés Germino nacido el 26 de julio de 1927, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.285.257, domiciliado en la calle número Trece número 533, de Balcarce, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, efectuándolo además, en nombre y representación de don Nicolás Guerra, que asegura es casado en primerias nupcias con doña Josefa Aída Forte, nacido el 20 de marzo de 1922, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.305.080, domiciliado en la calle 17 entre 26 y 28, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; don Alberto Guerra, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Nilda Elsa Lorre, nacido el 27 de agosto de 1928, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento numero 5.288.463, domiciliado en la calle 19 entre Kelly y 166, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; don Ergasto Enrique Nario, que asegura es soltero, nacido el tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número 8.702.288, domiciliado en la calle 19 esquina calle 25, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; don Héctor Ruben Jolidon que asegura es casado en primeras nupcias con doña Juana Ledesma, nacido el 27 de octubre de 1924, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 5.278.204, domiciliado en la calle 12 entre las de 9 y 11, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Joaquín Galbán, que asegura es soltero, nacido el 4 de julio de 1947, argentino, empleado, con libreta de enrolameinto Nº 8.705.626, domiciliado en la calle 14 y 27, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; doña Olga Ester Bodega, que asegura es soltera, nacida el 20 de diciembre de 1943, argentina, ama de casa, con libreta cívica Nº 3.873.058, domiciliada en la calle 11 Nº 366, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; doña Carmen Antonia Laulhe de Martínez, que asegura es casada en primeras nupcias con don Carlos Alfredo Martínez, nacida el 28 de julio de 1941, argentina, empleada, con libreta cívica Nº 4.084.424, domiciliada en las calles once y treinta y dos, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; don Jorge Teodoro Martorello, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Panasci, nacido el 31 de marzo de 1942, argentino empleado, con libreta de enrolamiento Nº 5.323.671, domiciliada en la calle Diecinueve Nº 416, de Balcarce, provincia de Buenos Aires; y don Héctor Enrique Martorello, que asegura es casado en primeas nupcias con doña Marta Elena Costa, argentino, nacido el 27 de julio de 1939, empelado, con libreta de enrolamiento Nº 5.316.033, domiciliado en la calle Diecinueve Nº 416, de Balcarce, provincia de Buenos Aires, en mérito al Poder Especial que éstos le tienen conferido por escritura de fecha 25 de febrero de 1972, ante el Escribano de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; don Andrés Quiroga, al folio cuatrocientos noventa y ocho del Registro 34 de su adscripción, el que en su testimonio, debidamente legalizado he tenido para este acto a la vista y en fotocopia debidamente autenticada, obra agregada al folio dos mil noventa y cuatro de este Registro y protocolo corriente. Y el compareciente, asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado dice: Que por la presente viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que girará en esta ciudad bajo la denominación de "Casa Boccia Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inomb iaria y Agropecuaria" constituida según escritura de fecha 27 de marzo de 1972, pasada al folio 2004 de este Registro y protocolo corriente, por lo que solicita de mí, la autorizante que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro de mi adscripción el texto del Acta Constitutiva, del Estatuto Social y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica dejando así transcriptas las piezas pertinentes del expedinete Nº A. 43.878, de la referida Inspección, todo lo que por su orden dice: "Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el Estatuto que se transcribirá al final y por las siguientes normas específicas: a) La sociedad se denominará: "CASA BOCCIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Artículo 1º: b) Su término de duración será de 99 años (artículo 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades, que podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país y|o del exterior. Comerciales: Prestación de servicios con ambulancias y carruajes, para exequias, honras fúnebres y ceremonias; instalación y expoltación de velatorio y actividades conexas y|o afines. Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales, artísticos, etcétera, su negociación en el país y|o en el exterior. Industriales: fabricación o elaboración de materias primas, productos y subproductos destinados a la industria metalúrgica, maderera, alimenticia, agrícola, ganadera, química, eléctrica, materiales de construcción, textil y plástica y todo cuanto tenga relación directa e indirecta con estas actividades. Financieras: Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, personas, con constitución de prendas a corto o largo plazo, aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos, compra, venta y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliatrios y|o recibir, otorgar, transferir y conceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra permitida por la ley. No se realizaron operaciones comprendidas en el régimen de la ley dieciocho mil sesenta y uno u otras para las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, división, administración construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios y|o de terceros en todas sus formas, agrícolas, ganaderos, tambos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, mediante la adquisición, explotación administración, colonización, arrendamiento y permuta de estancias, campos, bosques, chacras y cualquier clase de bienes raíces; establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas (artículo 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos representado por 15.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una y dividido en series iguales o no (artículo 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (artículo 11). — 2º) Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos, por valor de $ 15.000, representada por 1.500 acciones de $ 10, valor nominal cada una, y la segunda serie de acciones ordinarias al portador, clase "B" de un voto por valor de $ 15.000, representada por 1.500 acciones de $ 10, valor nominal cada una, las que son suscriptas en este acto conforme al detalle que se consigna a continuación: don Duilio Ramón Boccia, 100 acciones ordinarias, de la clase "A" y de 5 votos por acción, o sea $ 1.000; doña Olga Esther Bodega, 500 acciones ordinarias de la clase "A" y de 5 votos por acción, o sea $ 5.000; don Héctor Enrique Martorello, 300 acciones ordinarias de la case "A" y de 5 votos por acción, o sea $ 3.000; don Jorge Teodoro Martorello, 300 acciones ordinarias, clase "A", de 5 votos por acción, o sea $ 3.000; doña Carmen Antonia Laulhe de Martínez, 300 acciones ordinarias, clase "A" y de 5 votos por acción, o sea $ 3.000; don Nicolás Guerra, 600 acciones ordinarias, de la clase "B" y de 1 voto por acción o sea $ 6.000; don Alberto Guerra 600 acciones ordinarias de la clase "B" y de un voto por acción, o sea $ 6.000; don Enrique Ergasto Nario 100 acciones ordinarias, de la clase "B" y de un voto por acción o sea $ 1.000, don Héctor Rubén Jolidon, 100 acciones ordinarias, de la clase "B" y de 1 voto por acción, o sea $ 1.000; don Eduardo Joaquín Galban 100 acciones ordinarias de la clase "B" y de 1 voto por acción, o sea $ 1.000. Los accionistas, en este acto, proceden a integrar en efectivo el 10 % de sus respectivas suscripciones por un total de $ 3.000. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Héctor Enrique Martorello; Vicepresidente a don Jorge Teodoro Martorello; Director Olga Ester Bodega; Síndico titular a doña Carmen Antonia Laulhe de Martínez; y Síndico suplente a don Eduardo Joaquín Galbán. El directorio así nombrado podrá, desde el mismo instante de constituida provisoriamente la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos establecidos en el estatuto y hacer uso de los derechos que el mismo y la ley le acuerda." — "Estatutos: Artículo 1º: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Casa Boccia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables." — "Buenos Aires, 24 Mayo 1972. — Visto: el expediente A. 43.878; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitucmión de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Boccia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria', constituida el 27 de marzo de 1972, y apruébase su estatuto de fs. 3 vta. a 7. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1568. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. Está su firma". — Entre líneas: argentino, don, don. Vale. — Fdo.: Julia Vitaver. Escribana.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 252 e.30|6 Nº 35.995 v.30|6|72

Gira

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos once. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Aybar (hijo), casado, domiciliado en la calle Suipacha mil ochenta y siete, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y demás en nombre y representación de don Gregorio Lois, casado, domiciliado en la calle Peña tres mil ciento treinta y dos, primer piso C; de don Jorge Agostinelli, casado, domiciliado en la calle Pico dos mil treinta y ocho; de doña Mirtha Esther Zamudio de Agostinelli, casada, domiciliada en la calle Pico dos mil treinta y ocho; de don Guillermo Komutzki, soltero, domiciliado en la calle Junta dos mil seiscientos setenta y cinco; de don Agripino Gutiérrez, casado, domiciliado en la calle José María Paz tres mil ciento cincuenta y seis de Olivos; de don Roberto Lionel Figueroa, casado, domiciliado en la calle Condor mil seiscientos cuarenta; de don Julio César Figueroa, casado, domiciliado en la calle Bermúdez dos mil quinientos veinte; de don Eduardo Humberto Aybar soltero, domiciliado en la calle Beruti tres mil setecientos sesenta y uno, quinto piso; de don Juan José Jorge, casado, domiciliado en la calle Echeandía tres mil setecientos treinta y nueve, todos vecinos a excepción del señor Agripino Gutiérrez, domiciliado en la

provincia de Buenos Aires, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, al folio doscientos noventa y uno, protocolo corriente de este mismo Registro, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, doy fe. — Y después de asegurarme el compareciente que la representación invocada permanece vigente dice: Que conjuntamente con sus mandantes, constituyeron con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, la sociedad "Gira" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, la cual fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente letra A, numero cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve. — Dicha Inspección previo los trámites de estilo, en uso de las facultades de la Ley dieciocho mil ochocientos cinco, autorizó a la sociedad "Gira" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número mil doscientos noventa y siete, de fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, aprobando sus estatutos que regirán el funcionamiento de la misma. — Y continúa expresando el compareciente, que a los efectos del cumplimiento del Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos con la modificación de oficio sugerida por el Departamento de Sociedades Anónima y su resolución aprobatoria ya mencionada, todo lo que consta en el expediente citado que tengo a la vista, y copiados por su orden los documentos referidos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Jorge Agostinelli, Guillermo Komutzki, Mirtha Esther Zamudio de Agostinelli, Gregorio Lois, Roberto Lionel Figueroa, Juan José Jorge, Julio César Figueroa, Agripino Gitiérrez, Juan Carlos Avbar y Eduardo Humberto Aybar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GIRA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención, nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industrial: Por la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos, electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "B" 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Jorge Agostinelli 12.000 — "B" — 1 v. — 1.200. — Guillermo Komutzki 2.000 — "B" — 1 v. — 200. — Mirtha E. Zamudio de Agostinelli 2.000 — "B" — 1 v. — 200. — Gregorio Lois 2.000 — "B" — 1 v. — 200. — Roberto Lionel Figueroa 1.000 — "B" — 1 v. — 100. — Juan José Jorge 200 — "B" — 1 v. — 20. — Julio César Figueroa 200 — "B" — 1 v. 20. — Agripino Gutiérrez 200 — "B" — 1 v. — 20. — Juan Carlos Aybar 200 — "B" — 1 v. — 20. — Eduardo Humberto Aybar 200 — "B" — 1 v. — 20. — 20.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Agostinelli: Vicepresidente a Guillermo Komutzki; Vocales a Mirtha Esther Zamudio de Agostinelli, Gregorio Lois: Síndico titular a Roberto Lionel Figueroa, y Síndico suplente a Julio César Figueroa. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Agostinelli y|o Juan Carlos Aybar a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. Komutzki — Mirtha E. Z. de Agostinelli — G. Lois — R. L. Figueroa — J. J. Jorge — Julio C. Figueroa — A. Gutiérrez — E. H. Aybar — J. Agostinelli — J. C. Aybar. — La certificación de estas firmas se encuentran asentadas en el sello de actuación notarial número A 013447725. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda, escribano. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 12 de esta Capital: I) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Guillermo Komutzki, titular de la L. E. Nº 4.481.684. — Mirtha Esther Zamudio de Agostinelli, titular de la C. I. Nº 4.542.655 de la Policía Federal; Gregorio Lois, titular de la L. E. número 0.420.701; Roberto Lionel Figueroa, titular de la C. I. Nº 4.342.185 de Policía Federal; Juan José Jorge, titular de la C. I. Nº 6.157.463 de Policía Federal; Julio César Figueroa, titular de la C. I. Nº 3.202.982 de Policía Federal: Agripino Gutiérrez, titular de la C. I. número 5.283.702 de Policía Federal; Eduardo Humberto Aybar, titular de la C. I. Nº 5.815.093 de Policía Federal; Jorge Agostinelli, titular de la C. I. número 3.193.779 y Juan Carlos Aybar, titular de la C. I. Nº 5.488.303 de Policía Federal, de mi conocimiento personal, doy fe. — II) Que el requerimiento de ésta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 146 del libro de Registro de Firmas número 1. — Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Hay una firma y un sello que dice: Mario O. Maqueda, escribano". — "Iniciado el 18|4|1972. — Buenos Aires, 5 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.749; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gira" Sociedad Anónima, Comerical, Industrial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 001297. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Mario O. Maqueda, escribano.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.30|6 Nº 36.012 v.30|6|72

Tacireta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número setecientos cuarenta y nueve. — Constitución definitiva: "Taciretá, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria". En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen don Héctor Alberto Grinberg, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número 373, con cédula de identidad número 4.388.843; don Alberto Bernardo Cánaves, casado, domiciliado en la calle Juan F. Seguí número 4444 con cédula de identidad número 2.171.655; don Alejandro Rivera, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 2048, con cédula de identidad número 5.459.040; don Mauricio Grinberg casado, domiciliado en la Avenida Quintana número 49, con cédula de identidad número 511.416; don Mario Alberto Félix Sacchi, soltero, domiciliado en la calle Cachimayo número 434, con cédula de identidad número 4.254.828; don Juan Carlos Fernández Humble, casado domiciliado en la calle Barrientos número 1516, con cédula de identidad número 4.372.645; don Enrique Juan Bacque, casado, domiciliado en la calle Yerbal número 5.124.031; doña Sofía Gloria Lourido 706.921; don Raúl Osvaldo Melussi, soltero, domiciliado en la calle Colombres número 606, con cédula de identidad número 5124.031; doña Sofía Gloria Lourido, domiciliada en la calle Serrano número 2417 con cédula de identidad número 2.744.947; y don Alberto Gangloff, soltero, domiciliado en la calle Mariano Acha número 1257, con cédula de identidad número 2.200.274. — Todos los comparecientes son argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por acta del 23 de marzo del corriente año, constituyeron conforme a las normas del Decreto 3.329 del año 1963, una sociedad anónima con la denominación de "Taciretá, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", habiéndose iniciado ante la Inspección Gral. de Personas Jurídicas, el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo y previas las modificaciones introducidas al acta y estatuto por resolución de dicha Inspección del 24 del corriente, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia, que lleva el número 43.056, procediendo a transcribir a continuación la citada acta, el texto de los estatutos definitivamente aprobados y la resolución aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Héctor Alberto Grinberg, Alberto Bernardo Canaves, Alejandro Rivera, Mauricio Grinberg, Mario Alberto Félix Sacchi, Juan Carlos Fernández Humble, Enrique Juan Bacque, Raúl Osvaldo Melussi, Sofía Gloria Lourido y Roberto Gangloff, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. P. G. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TACIRETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes muebles de cualquier naturaleza que sean; 2) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Quedan excluídas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; 3) Inmobiliarias: Mediante operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles; 4) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en 50 (cincuenta) series de $ 1.000.— cada una, — e) El Directori oestará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto — Héctor A. Grinberg, 1.000, ordinarias, pesos 100. — Alberto B. Cánaves, 1.000, ordinarias, $ 100. — Alejandro Rivera, 1.000, ordinarias, $ 100. — Mauricio Grinberg, 1.000, ordinarias, $ 100. — Mario A. F. Sacchi, 1.000, ordinarias, $ 100. — Juan C. Fernández Humble, 1.000, ordinarias, $ 100. — Enrique J. Bacqué, 1.000, ordinarias, $ 100. — Raúl O. Melussi, 1.000, ordinarias, $ 100. — Sofía G. Lourido, 1.000, ordinarias, $ 100. — Roberto Gangloff, 1.000, ordinarias, $ 100. — 10.000. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a doctor Héctor Alberto Grinberg; vicepresidente, al señor Alberto Bernardo Cánaves; vocales, a doctor Alejandro Rivera; síndico titular, a señor Enrique Juan Bacqué y síndico suplente, doctor Raúl Osvaldo Melussi. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Alberto Grinberg, Alberto Bernardo Cánaves, Alejandro Rivera y Raúl Osvaldo Melussi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.— Siguen las firmas: Conste. — Julio C. Etchart. — Hay un sello. — Buenos Aires, 24 mayo 1972: Visto: El expediente número 43.656, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso le las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Taciretá, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de marzo de 1972, bajo la denominación "Yaciretá, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi. Resolución I.G.P.J. número 1.565. — Hay un sello. — Marcelo P. Recondo, escribano. Entre líneas: Primero. Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e. 30|6 Nº 36.118 v. 30|6|72

Elvita

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Elvita Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Mandataria. — Escritura Número Doscientos Treinta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, comparece don Héctor Raúl Cademartori, argentino, casado, con domicilio a los efectos de este instrumento, en la calle Guatemala número cinco mil setecientos treinta y uno de esta Ciudad, persona mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, así como de que interviene por sí y en nomre y representación de doña Elva Luisa Gorostidi de Cademartori, argentina, casada; los cónyuges de primeras nupcias don Juan Carlos Cademartori, argentino, y doña Mercedes Elvira Auger de Cademartori, argentina; cónyuges de primeras nupcias don Mario Enrique Cagnoni, argentino, y doña María Teresa Noemí Hernández de Cagnoni, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don José Domingo Zurini, argentino, y doña María Haydée Maizen de Zurini, argentina; doña Haydée Cademartori, argentina, soltera, y doña Isabel Yarza de Cademartori, uruguaya, viuda, todos mayores de edad y con su mismo domicilio, a mérito del poder especial que le confirieron en la escritura pasada ante mí el trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio dos mil cincuenta y ocho de este Registro. — Y el señor Cademartori, dice: Que él y sus representados por escritura del trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el autorizante, al folio de mil cincuenta y ocho de este Registro, constituyeron la sociedad "Elva Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Mandataria", que luego se denominaria definitivamente "Elvita Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Mandataria", promoviendo ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta y tres mil ciento ochenta y cinco| setenta y dos, que yo, el autorizante tengo a la vista para este acto, en el cual se solicita la aprobación de su estatuto, otorgamiento de la personalidad jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima, acompañando a tal efecto a) Primer testimonio de la escritura de acta constitutiva y texto del estatuto propuesto, b) Boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de Diez mil pesos con fecha tres de febrero del corriente año; c) Nómina de los accionistas constituyentes con sus datos personales; y, d) Tasa fiscal de dos pesos, oblada mediante estampilla fiscal adherida y obliterada al folio nueve. — Que a fojas diez el Jefe División despacho de Mesa de Entradas informa que existe una sociedad anónima con una denomina-

ión parecida a la adoptada por la recurrente. — Que a fojas once, la Inspecora actuante estima que corresponde correr vistas a la interesada de lo informado por la oficina de Mesa de Entradas y además formula observaciones al acta constitutiva y al Estatuto. — Que a fojas doce se presenta la recurrente contestando la vista y cumplimentando las observaciones de la misma. — Que a fojas catorce la Inspectora interviniente considera que puede aceptarse la nueva denominación propuesta por la Sociedad, pero formula otras observaciones al objeto social. — Que a fojas quince se presenta nuevamente la interesada contestando la segunda vista y acompañando la nueva redacción de los textos cuestionados. — Que a fojas diecisiete, la misma Inspectora interviniente considera que puede autorizarse el funcionaimento de la sociedad, aprobando su estatuto social según la Ley dieciocho mil ochocientos cinco, con cargo del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y modificar de oficio, en el artículo octavo del Estatuto, Banco Industrial de la República Argentina, por Banco Nacional de Desarrollo. — Que a misma foja, el Jefe del Departamento de Sociedades Anónima, ratifica lo informado por la Inspectora actuante y eleva las actuaciones al señor Inspector General. — Que a fojas dieciocho, el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha dieciocho de mayo del año en curso, dicta la Resolución I. G. P. J. número mil cuatrocientos setenta y ocho concediendo a la recurrente la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima, aprobando el acta constitutiva y el estatuto propuesto con las modificaciones indicadas, incluso la de oficio. — Y el compareciente añade: Que dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercial deja constituida definitivamente la sociedad "Elvita Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Mandataria", cuyos acta constitutiva y estatuto, con la redacción con que han sido aprobados, así como la pertinente resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcriptos por su orden, dicen así: "Folio Dos mil cincuenta y ocho. — Acta Constitutiva: Elva Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Mandataria. — Nº 684. — Escritura Número seiscientos ochenta y cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Héctor Raúl Cademartori, argentino, y doña Elva Luisa Gorostidi de Cademartori, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Mario Enrique Cagnoni, argentino, y doña María Teresa Noemí Hernández de Cagnoni, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don José Domingo Zurini, argentino: y doña María Haydée Maizen de Zurini, argentina; doña Haydée Cademartori, argentina, soltera, y doña Isabel Yarza de Cademartori, uruguaya, viuda, todos mayores de edad, y domiciliados a los efectos de este instrumento en la calle Guatemala número cinco mil setecientos treinta y uno, de esta Ciudad: los comparecientes son personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Primero Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "ELVITA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: 1) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos, forestales y de granjas. — 2) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, todo tipo de repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — 3) Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sea urbano o rurales, con fines de explotación, rentas, fraccionamiento y enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — 4) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación, industrialización primaria de los productos agropecuarios y la industria de la alimentación; y 5) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Quinientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cincuenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el veintiocho de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción. — Dicha emisión es suscripta por los socios en la siguiente proporción: don Héctor Raúl Cademartori nueve mil cien acciones representativas de Noventa y un mil pesos y los restantes integrantes cien acciones representativas de Mil pesos cada uno de ellos. — Que el referido capital suscripto es integrado por los socios constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos, y que dicha integración se realiza en dinero efectivo. — Asimismo las señoras Elva Luisa Gorostidi de Cademartori, Mercedes Elvira Auger de Cademartori, María Teresa Noemí Hernández de Cagnoni y doña María Haydée Maizen de Zurini, manifiestan que el dinero que aportan reviste el carácter de bien propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don Héctor Raúl Cademartori; vicepresidente, doña Elva Lucía Gorostidi de Cademartori; vocales titulares: Juan Carlos Cademartori, don José Domingo Zurini, y doña Haydée Cademartori; síndico titular, don Mario Enrique Cagnoni, y síndico suplente, doña Mercedes Elvira Auger de Cademartori. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Raúl Cademartori y Mario Enrique Cagnoni, para que uno cualquiera de ellos, alternada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a al presente acta constitutiva, inclusive a la denominación. — También se les confiere poder especial para que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o separada. — "H. R. Cademartori. — E. L. G. de Cademartori. — J. C. Cademartori. — Mercedes A. de Cademartori. — Mario E. Cagnoni. — María Teresa H. de Cagnoni. — J. D. Zurini. — María H. M. de Zurini. — Haydée Cademartori. — Isabel Y. de Cademartori. — Ante mí: Alfonso Mora. Iniciado el: 4|2|1972. — Buenos Aires, 18 May. 1972. — Visto el expediente Nº 43185:, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elvita Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 13 de diciembre de 1971, bajo la denominación de "Elva Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Mandataria", y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 7 (siete) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 (seis), con las modificaciones de fs. 15 vta. (quince vuelta) a fs. 16 (dieciséis) y las de oficio de fs. 17 (diecisiete. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 001478. — Sigue el Concuerda. — Alfonso Mora, Escribano. — Buenos Aires, Junio 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.30|6-Nº 36.220-v.30|6|72

Kachi

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribao público, comparecen los señores don Ricardo Antonio Lomoro, soltero, cédula de identidad Nº 5.126.651, de este vecindario, al igual que los seis que siguen, domiciliado en la calle Victorino de la Plaza número mil setecientos treinta y tres; don Antonio Chit, casado en primeras nupcias, cédula de Identidad número 1.909.343, domiciliado en la calle Uruguay número mil cuarenta y dos; doña Dora Chit, soltera, cédula de identidad número 2.767.841, domiciliada en la calle Aguilar número dos mil cuatrocientos veintiuno; doña Faridi Chit de Lomoro, casada en primeras nupcias, libreta cívica número 2.592.516, domiciliada en la calle Victorino de la Plaza número mil setecientos treinta y tres; don Salvador Lomoro, casado en primeras nupcias, cédula de identidad número 3.614.429, con el mismo domicilio de la precedente; don Carlos Lomoro, soltero, cédula de identidad número 6.288.664, domicilado en la calle Victorino de la Plaza número mil setecientos treinta y tres; doña Waded Neil de Chit, casada en primeras nupcias, cédula de identidad número 2.202.859, domiciliada en la calle Uruguay número mil cuarenta y dos; doña Margarita Chit de De Leonardis, casada en primeras nupcias, cédula de identidad número 3.155.946, domiciliada en la calle Trece número quinientos cincuenta y cuatro de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mario Constantino De Leonardis, casado en primeras nupcias, libreta de enrolamiento número 1.108.191, domiciliado en la calle Trece número quinientos cincuenta y cuatro de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Mario Osvaldo De Leonardis, soltero, cédula de identidad número 2.163.321, domiciliado en la calle Trece número quinientos cincuenta y cuatro de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos argentinos, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Y en tal virtud los nombrados comparecientes dicen: que según resulta del acta de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, han constituído una soceidad anónima bajo la denominación de Kachi Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria. — Que el Inspector General de Personas Jurídicas concedió la autorización para funcionar como sociedad anónima, por resolución número setecientos veinticuatro del diecisiete de marzo próximo pasado, en el expediente A cuarenta y dos mil ciento ochenta y uno. — Que la aludida resolución manda dar cumplimiento previo al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Y consecuentemente vienen a cumplir dicho requisito procediendo a elevar a escritura pública el acta de fundación y los estatutos sociales con la transcripción de la resolución que la autoriza. — Y yo el escribano autorizante, teniendo a la vista el antes referido expediente, procedo a transcribir los recaudos que corresponden, siendo el tenor de los mismos del modo que sigue: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Ricardo Antonio Lomoro, Antonio Chit, Dora Chit, Faridi Chit, Salvador Lomoro, Carlos Lomoro, Waded Neil, Margarita Chit, Mario Constantino De Leonardis, Mario Osvaldo De Leonardis y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará KACHI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de campos, fincas, terrenos e inmuebles en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de $ 30.000 (pesos treinta mil) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 12 (doce) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social firmando indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Ricardo A. Lomoro 3.000 ordinarias 300. — Antonio Chit 3.000 ordinarias 300. — Dora Chit 3.000 ordinarias 300. — Faridi Chit 3.000 ordinarias 300. — Salvador Lomoro 3.000 ordinarias 300. — Carlos Lomoro 3.000 ordinarias 300. — Waded Neil 3.000 ordinarias 300. — Margarita Chit 3.000 ordinarias 300. — Mario C. De Leonardis 3.000 ordinarias 300. — Mario O. De Leonardis 3.000 ordinarias 300. — 30.000 ordinarias 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10% del monto y el aporte de las señoras Margarita Chit; Dora Chit; Faridi Chit; Waded Neil, se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ricardo Antonio Lomoro; vicepresidente a Antonio Chit; vocales a Margarita Chit, Dora Chit, Faridi Chit, Salvador Lomoro, Waded Neil, Mario Osvaldo De Leonardis; suplentes a Mario Constantino De Leonardis; síndico titular a Antolín López Domínguez y síndico suplente a Carlos Lomoro. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Antonio Lomoro y|o Antolín López Domínguez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se faculta al Directorio a realizar la compra de las propiedades sitas en Aguilar 2421, Capital, Holmberg 1793, Capital; Holmberg s|n., Capital; Pampa 4199, Capital; Tres Sargentos 383, Capital y Paraguay 501, Capital. — R. A. Lomoro. — Antonio Chit. — Dora Chit. — Faridi Chit de Lomoro. — Salvador Lomoro. — C. Lomoro. — Waded Neil de Chit. — Margarita Chit de De Leonardis. — M. C. De Leonardis. — M. O. De Leonardis. — En mi carácter de Escribano Público, Alfonso Alvarez García, titular del Registro Nº 143 de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran al pie del escrito precedente, corresponden a los señores Ricardo Antonio Lomoro, Antonio Chit, Dora Chit, Faridi Chit, Salvador Lomoro, Carlos Lomoro, Waded Neil, Margarita Chit, Mario Constantino De Leonardis, Mario Osvaldo De Leonardis; las que han sido puestas en mi presencia doy fe. — Buenos Aires, 19 de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello, Alfonso Alvarez García, escribano. — Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Kachi, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de campos, fincas, terrenos e inmuebles en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos) representado por acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación y mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en in-

terés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 12 (doce) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social firmando indistintamente. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación y Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal, — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — R. A. Lomoro. — Antonio Chit. — Dora Chit. — Faridi Chit de Lomoro. — Salvador Lomoro. — C. Lomoro. — Waded Neil de Chit. — Margarita Chit de De Leonardis. — M. C De Leonardis. — M. O. De Leonardis. — En mi carácter de Escribano Público, Alfonso Alvarez García, titular del Registro Nº 143 de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran al pie del escrito precedente, corresponden a los señores: Ricardo Antonio Lomoro, Antonio Chit, Dora Chit, Faridi Chit, Salvador Lomoro. Carlos Lomoro, Waded Neil, Margarita Chit, Mario Constantino De Leonardis, Mario Osvaldo De Leonardis; las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 19 de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Alfonso Alvarez García, Escribano. — Buenos Aires, 17 mar. 1972. — Visto: el expediente número 42.181, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kachi. Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 19 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0724. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de los recaudos relacionados, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que elevan a escritura pública las referidas actuaciones en cumplimiento de lartículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y por tanto los estatutos de "Kachi. Sociedad Anónima. Comercial e Inmobiliaria", a los fines legales pertinentes, solicitándome a mí el autorizante, expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Registro. — Y yo, el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal de esta escritura sobre el capital suscripto será satisfecho en la forma habitual. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, el autorizante, doy fe. — R. A Lomoro. — Antonio Chit. — Dora Chit. — Faridi Chit de Lomoro. — Salvador Lomoro. — C. Lomoro. — Waded Neil de Chit. — Margarita Chit de De Leonardis. — M. C. De Leonardis. — M. O. De Leonardis. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta, protocolo corriente del Registro doscientos doce a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en siete sellos de actuación notarial números trece millones quinientos ochenta y un mil quinientos seis y correlativos al presente, todos de la serie A. sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello: Américo B. Acad.

Buenos Aires 22 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510. e.30|6 Nº 36.015 v.30|6|72

FAMATUR

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 103. — En Vicente López, Ciudad y Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, a los 22 días de mayo de 1972, ante mi, Escribano Autorizante, y comparecen: don Jaime Sperber, de 46 años, quien dice ser casado, argentino, militar, titular de la L. E. Nº 4.018.949 domiciliado en la calle 2 Nº 371, Ciudadela Norte, Pcia. de Bs. Aires; don Carlos Aberto Golub, de 23 años de edad, quien dice ser soltero, argentino, gestor, titular de la C. I. número 5.096.209, domiciliado en la calle Azcuénaga 1253, piso 3º, Dto. A, Capital; don Horacio Lionel Pelenur, de 29 años, quien dice ser casado, argentino, asesor agropecuario, titular de la C. I. número 5.102.926, domiciliado en Pedro Goyena Nº 2486, Martínez, Pcia. de Bs. Aires; doña Elena Alba, de 30 años de edad, quien dice ser casada, argentina, asesor impositivo, titular de la L. C. 4.091.485, domiciliada en Florida 165, 2º piso, Dto. B, Capital; don Israel Parodi, de 56 años de edad, que dice divorciado, argentino, contador, titular de la L. E. 1.481.443, domiciliado en Florida 165, piso 2º, Dto. 201 "B", Capital; don Daniel Ricardo Salazar, de 25 años de edad, quien dice ser casado, argentino, licenciado en Administración de Empresas, titular de la C. I. 5.314.592, domiciliado en Sulpacha Nº 472, piso 2º, Dto. 215 Capital; don David Natalio Waizbrot, de 33 años de edad, quien dice ser casado, argetnino, comerciante, titular de la L. E. número 4.276.749, domiciliado en Julián Alvarez 615, piso 7º, Dto. 15, Capital; doña Matilde Mayo de Coronel, de 45 años, quien dice ser casada, argentina, abogada, titular de la L. C. Nº 7.686.990, domiciliada en Anchorena 1463, piso 6º "D", Capital; don Samuel Miller, de 55 años, quien dice ser casado, argentino, industrial, titular de la L. E. 151.254, domiciliado en Billinghurst 1684, piso 6º, Capital; don Juan Jakubowicz, de 51 años de edad, quien dice ser casado, argentino naturalizado, comerciante, titular de la C. I. 6.194.742,, domiciliado en Virrey Loreto 1667, piso 7º, Capital y doña Ana Drescher de Jakubowicz de 41 años, quien dice ser casada, argentina naturalizada, comerciante, titular de la C. Identidad 5.511.482, domiciliada en Virrey Loreto 1687, piso 7º, Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de tránsito aquí, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiestan: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad el 30 de marzo de 1972, los exponentes constituyeron provisoriamente la sociedad "Famatur, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria" la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución I.G.P.J. Nº 001.482 del 18 de mayo de 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas, y en consecuencia vienen por sí a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el Expte. administrativo Nº A.43.898, caratulado "Famatur, S. A." que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas una, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 12 contra la citada documetnación, la cual íntegramente transcripta dice así. "Acta de Constitución: En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, a los 30 días del mes de marzo de 1972 se reúnen los señores Jaime Sperber, Carlos Alberto Golub, Horacio Lionel Pelenur, Elena Alba, Israel Parodi, Daniel Ricardo Salazar, David Natalio Waizbrot, Matilde Mayo Coronel, Samuel Miller, Juan Jakubowicz, Ana Drescher de Jakubowicz, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAMATUR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, mercaderías, materias primas, y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. — Inmobiliaria: Mediante compraventa permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 1000 acciones de $ 100 valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 20.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de 3 a 6 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente juntamente con un director cualesquiera y en caso de ausencia o impedimento del Presidente por el Vicepresidente juntamente con un director cualesquiera quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. — Jaime Sperber. 40. 1 voto. $ 400. — Horacio Lionel Pelenur. 40. 1 voto. $ 400. — Carlos Alberto Golub. 40. 1 vto. $ 400. — Elena Alba. 10. 1 voto. $ 100. — Daniel Ricardo Salazar. 10. 1 voto. $ 100. — Israel Parodi. 10. 1 voto. $ 100. — David Natalio Waizbrot. 10. 1 voto. $ 100. — Matilde Mayo Coronel. 10. 1 voto. $ 100. — Samuel Millar. 10. 1 voto. $ 100. — Juan Jakubowicz. 10. 1 voto. $ 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Todos los accionistas efectúan la integración con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime Sperber. Vicepresidente a Carlos Alberto Golub. Vocales a Horacio Lionel Pelenur. Síndico Titular a Elena Alba y Síndico Suplente a Israel Parodi. — 4º Autorizar al señor Mauricio Jujnovsky y María Nieves Lema a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. Sperber. C. A. Golub. Matilde Mayo Coronel. Juan Jakubowicz. Ana de Jakubowicz. H. L. Pelenur. Elena Alba. Israel Parodi. D. Salazar. D. N. Waizbrot. Samuel Miller. Sigue Certificación. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Visto: El Expte. Nº 43.898. — Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art 319 del Código de Comercio a la sociedad "Famatur, Sociedad Anónima. Comercial, Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. al 30 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 y sus estatutos de fs. 4 a 6 vta. — Segundo: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. P.M. Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G.P.J. Nº 001482. Mauricio Jujnovsky (escribano). — Enmendado: Alba Waizbrot. — Presidente a Jaime Sperber. — Vicepresidente a Carlos Alberto Golub. — Toda Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198.— e.30|6 Nº 36.115 v.30|6|72

Armco Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada el 30 de mayo de 1972, ante el Escribano Dr. Juan Antonio Maciel, se han transcripto las actuaciones relacionadas con la reforma introducida por la Sociedad Anonima ARMCO ARGENTINA, S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a los artículos 5º, 9º, 13º, 20º y 25º de su Estatuto, sancionadas en la Asamblea Extraordinaria de Diciembre 28 de 1971, que fueron aprobadas por la Resolución I. G. P. J. Nº 1558 del 22 de mayo de 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: "Art 5º: El Capital autorizado se fija en Veinte Millones de Pesos ($ 20.000.000.—) representado por veinte millones (20.000.000) de acciones de un valor nominal de un peso ($ 1.—). Este capital está dividido en doscientas (200) series iguales de cinco mil (5.000) acciones cada serie que se enumeran correlativamente Primera Serie, Segunda Serie, etc., hasta la Ducentécima Serie, cien series iguales de diez mil (10.000) acciones cada una, numeradas Serie 201, Serie 202, etc., hasta la Serie 300 y treinta y seis (36) series iguales de quinientas mil (500.000) acciones

cada una, numeradas de la Serie 301 a la Serie 336. — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas". — "Art. 9º: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser ampliado en una o más veces hasta la cantidad de Cien Millones de Pesos ($ 100.000.000.—) por resolución de la Asamblea General de accionistas, en cuya oportunidad se dispondrá si la totalidad o parte de las acciones correspondientes al aumento del capital autorizado, tendrán el carácter de ordinarias y|o el de preferidas. — Toda resolución que se adopte sobre aumento del capital autorizado se dará a conocer a los accionistas, mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Toda resolución sobre aumento del capital autorizado y de emisión de acciones, se elevará a escritura pública y el testimonio de la misma se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta de ello a la Inspección General de Personas Jurídicas. — La Sociedad podrá emitir las acciones correspondientes al aumento de su capital por un precio mayor del valor nominal de las mismas". — "Art. 13º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, número que determinará la Asamblea, los que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales. Serán reelegibles indefinidamente, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, renovándose parcialmente todos los años, debiendo la asamblea fijar el término de los respectivos mandatos cuando fuera necesario. — Se entenderán prorrogados los mandatos hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada de acuerdo al artículo 24 del Estatuto. — En este caso, desde la terminación del período de duración, hasta que sean sustituidos, no devengarán remuneración. — En las mismas condiciones de término de mandato y reelegibilidad, la Asamblea designará de dos a cuatro directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en el orden que establezca la Asamblea". — Art. 20º El quórum necesario para funcionar el Directorio y dar validez a sus resoluciones, será de más de la mitad de sus miembros". — "Art. 25º — Corresponde a las Asambleas Ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, memorias y balances presentados por el Directorio y el informe del Síndico. — b) Fijar el número de componentes y elegir los miembros del Directorio y también los Síndicos. — c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte. —d) Fijar la remuneración del Directorio y Síndico. — e) Tratar y resolver todos los demás asuntos, no expresamente delegados al Directorio". Sobrerraspado: S. A. Entre líneas: del 22 de Mayo de 1972. — Sociedad Anónima. Todo vale. — Buenos Aires, Junio 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.30|6-Nº 36.306-v.30|6|72

Maico

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 508. — PRIMER testimonio. — Escritura número ciento veintiocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Leonidas Goren, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lila Bitman, con Libreta de Enrolamiento número: Cinco millones novecientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en la calle Olleros tres mil sesenta y uno, Capital Federal; doña Lila Bitman, uruguaya, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Leonidas Goren, con Cédula de Identidad número: Tres millones cuarenta mil seiscientos setenta y siete, Policía Federal, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Erwin Golberger, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ripski, con Cédula de Identidad número: Dos millones trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Yerbal novecientos cuarenta y ocho; don Oscar Manuel Rodríguez Bottari, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Alicia Isabel Chalup, con Cédula de Identidad número: Dos millones setecientos treinta y siete mil cuarenta y ocho, Policía Federal, domiciliado en la calle Curruchaga dos mil trescientos setenta y siete, piso tercero "B", Capital; don Roberto Samuel Malzof, argentino, abogado casado, en primeras nupcias con doña Teresa Beatriz Piller, con Cédula de Identidad número: Un millón setecientos treinta y tres mil quinientos treinta, Policía Federal, con domicilio en la calle Laprida mil novecientos sesenta y nueve, piso tercero, Capital Federal; don Raúl Roberto Protti, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Caballero, con Cédula de Identidad número: Cinco millones ciento cincuenta mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Malvinas ochocientos noventa y ocho, primero "B", Capital; doña Rosa Ripski de Goldberger, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Erwin Goldberger, con Cédula de Identidad número: Siete millones seiscientos sesenta mil setecientos cincuenta y cuatro, Policía Federal, domiciliada en la calle Yerbal novecientos cuarenta y ocho, Capital; don Guillermo Vidal, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias con doña María Teresa Chapo, con Cédula de Identidad número: Dos millones ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y tres, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen cuatro mil doscientos uno, piso tercero "D", Capital; don Gustavo Vidal, argentino, empleado, casado en segundas nupcias con doña Blanca Elena Chiappe, con Cédula de Identidad número: Tres millones cuarenta y cinco mil ciento doce, Policía Federal, domiciliado en la calle Terrada cinco mil catorce, Capital y don Jacobo Hoffer, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Ana Langleib, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: Dos millones ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Pereyra Lucena dos mil quinientos treinta y cinco, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente la sociedad "Maico" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria de Mandatos y Servicios", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco (18.805) por Resolución de fecha once de enero del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número cuarenta y tres mil nueve, de la Inspección General de Personas Jurídicas los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Leonidas Goren, Lila Bitman de Goren, Erwin Goldberger, Oscar Manuel Rodríguez Bottari, Roberto Samuel Malzof, Raúl Roberto Protti, Rosa Ripski de Goldberger, Guillermo Vidal, Gustavo Vidal y Jacobo Hoffer, todas personas mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "MAICO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase; así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas prendas y demás derechos reales, compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmables y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Constructoras: Mediante la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda clase de intermediación comercial quedando excluidas todas aquellas actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, distribución, industrialización de toda clase de repuestos, partes, herramientas y maquinarias para la industria metalúrgica, electrometalúrgica, química, electroquímica, textil y del automotor. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 cien mil pesos, representado por diez mil acciones de $ 10 diez pesos valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Leonidas Goren: 200 — Ord. 5 votos — 200. — Lila B. de Goren: 200 — Ord. 5 votos — 200. — Erwin Goldberger: 200 — Ord. 5 votos — 200. — Oscar M. R. Bottari: 200 — Ord. 5 votos — 200. — Roberto S. Malzof: 200 — Ord. 5 votos — 200. — Raúl R. Protti: 200 — Ord. 5 votos — 200. — Rosa R. de Goldberger: 200 — Ord. 5 votos — 200. — Guillermo Vidal: 200 — Ord. 5 votos — 200. Gustavo Vidal: 200 — Ord. 5 votos — 200. 200. — Jacobo Hoffer: 200 — Ord. 5 votos — 200. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Leonidas Goren. Vicepresidente a Lila Bitman de Goren. Vocales a Erwin Goldberger. Suplentes a Guillermo Vidal. Síndico titular a Oscar Manuel Rodríguez Bottari y Síndico suplente a Roberto Samuel Malzof. — Cuarto: Autorizar a los señores Leonidas Goren y Oscar Manuel Rodríguez Bottari, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Leonidas Goren. — Lila B. de Goren. — E. Goldberger. — O. M. Rodríguez Bottari. — R. S. Malzof. — R. R. Protti. — Rosa R. de Goldberger. — Guillermo Vidal. — G. Vidal. — J. Hoffer. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Leonidas Goren, Lila Bitman de Goren, Erwin Goldberger, Oscar Manuel Rodríguez Bottari, Roberto Samuel Malzof, Raúl Roberto Protti, Rosa Ripski de Goldberger, Guillermo Vidal, Gustavo Vidal y Jacobo Hoffer, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello de actuación notarial. — Buenos Aires, 11 Ene. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.009, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maico" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 24 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello. — Resolución I. G. P. J. Nº 0136". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — A. R. Blanco. — "Está el sello notarial".

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 294 e.30|6 Nº 36.224 v.30|6|72

Cumana

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Nº 418. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 de mayo de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera 161, Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Ester Marta Gunsberg, Nazca 46, C. F., Rubén Sirota, Olazábal 5374, C. F., Isabel Ana Kristiaan, Calle 206, Los Robles 62, Don Bosco (B. A.), Raúl Teófilo Kachani, Canalejas 2999, C. F., Elisa Graciela Sus, Varela 833, C. F., Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, C. F., Clelia Donio de Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F., Oscar Alberto Martínez, Hidalgo 1029, C. F., Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Emilio Mitre 978, C. F., Oscar Francisco Pérez, Emilio Mitre 974, C. F., a mérito Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 14 de abril de 1972, al Fº 970, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 21 de abril de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Cumana" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. Nº 001.527, de fecha 22 de mayo de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el Expediente administrativo Nº A. 43.889 caratulado "Cumana" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora Agropecuaria que tramita ante dicha repartición en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. 11 y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de abril de 1972, se reúnen los señores: Ester Marta Gunsberg, Rubén Sirota, Isabel Ana Kristiaan, Raúl Teófilo Kachani, Elisa Graciela Sus, Eduardo Alfredo Heller, Clelia Donio de Contente, Oscar Alberto Martínez, Dorinda Rosa Lome de Pacialeo, Oscar Francisco Pérez y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CUMANA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país: Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, realización de toda clase

de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 50.000 acciones de $ 1 v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 5.000 c|n.; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) (tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Ester Marta Gunsberg: 1.000. 1.000. 100. — Rubén Sirota: 1.000. 1.000. 100. — Isabel Ana Kristiaan: 1.000. 1.000. 100. — Raúl Teófilo Kachani: 1.000. 1.000. 100. — Elisa Graciela Sus: 1.000. 1.000. 100. — Eduardo Alfredo Heller: 1.000. 1.000. 100. — Clelia Donio de Contente: 1.000. 1.000. 100. — Oscar Alberto Martínez: 1.000. 1.000. 100. — Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo: 1.000. 1.000. 100. — Oscar Francisco Pérez: 1.000. 1.000. 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Clelia Donio de Contente, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isabel Ana Kristiaan; Vicepresidente a Eduardo Alfredo Heller; Síndico titular a Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo; Síndico suplente a Ester Marta Grunsberg. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácetr adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — E. M. Gunsberg. — R. Sirota. — Isabel A. Kristiaan. — R. T. Kachani. — E. G. Sus. — E. A. Heller. — Clelia D. de Contente. — O. A. Martínez. — Dorinda R. Lomé de Pacialeo. — Oscar Pérez. — En Bs As., 21 de abril de 1972. — A. Levin, Escribano. — Iniciado el 3|5|1972. — Bs. As. mayo 22 de 1972. — Visto el Exp. Nº 43.889; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad 'Cumana' Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al "Form. Esp. I.G.P.J.", el 21 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta.) con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I.G.P.J. Resolución Nº 001527. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 1578 del Reg. 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano. — E|l.: 11 y 2 vta) con las modicaciones de fs. 11 (once). Vale.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183 e.30|6 Nº 36.235 v.30|6|72

Trébol Empresa de Navegación

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Cayetano Bloise, argentino, divorciado, con Cédula de Identidad número 178.949, Policía Federal, comerciante, domiciliado en Independencia 295, Capital Federal; don Jaime Dámaso Carrau Olascoaga, uruguayo, casado con Rosario Gallinal, con Cédula de Identidad número 6.200.936, Policía Federal, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 464, Capital Federal; don Arnaldo Juan Bautista Peirano, argentino, casado con Yolanda Mazzitelli, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 3.898.838, domiciliado en Barllinghurst 1497, Capital Federal; don Valentín Antonio Sierra Ochoa, argentino, casado con Ilma Susana Sironi, comerciante, con Libreta de Enroamiento número 3.898.838, domidiliado en Bartolomé Mitre 1943, Capital Federal; don Washington Alberto Silva Puchet, uruguayo, casado con Marta Angélica Bloise, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.673.756, Policía Federal, domiciliado en Bulnes 1971, Capital Federal; don Arturo Suburo argentino, casado con Teresa Celiento comerciante con Libreta de Enrolamiento número 4.352.699, domiciliado en Necochea 689, Capital Federal; don José Angel Peirano, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.823.841, domiciliado en Billinghurst 1497, Capital Federal; don Jorge Enrique Melano, argentino, casado con Hilda Leda Drago comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.030.408, domiciliado en Intendente Neyer 82, Beccar, Provincia de Buenos Aires; don Virgilio Evaristo Manuel Zuppichini, argentino, casado con Bertha Nélida Sarubbi, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.908.552, domiciliado en Martín y Omar 351, San Isidro, Provincia de Buenos2 Aires, y don Rodolfo Gigler, austríaco, casado con Gisela Schoeneberger, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.875.327, Policía Federal, domiciliado en Díaz Vélez 572, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, los tres últimos comparecientes de tránsito en esta Ciudad, todos ellos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: a) Que con fecha 29 de noviembre de 1971, se reunieron a los efectos de constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Trébol Empresa de Navegación, Sociedad Anónima Comercial", cuya acta y estatutos se presentaron a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, junto con los demás recaudos de Ley, en el expediente número A cuarenta y tres mil ciento once, caratulado "Trébol Empresa de Navegación S.A.C.", solicitando su personería jurídica, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe, corriendo de fojas una a dos, inclusive del mismo el Acta de Constitución y su modificación de fojas setenta y dos, las que transcriptas íntegramente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Bs Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: 1) Cayetano Bloise; 2) Jaime Dámaso Carrau; 3) Jorge Enrique Melano; 4) Arnaldo Bautista Peirano; 5) Valentín Antonio Sierra Ochoa; 6) Virgilio Evaristo Manuel Zuppichini; 7) Rodolfo Gigler; 8) Washington Alberto Silva Puchet. 9) Arturo Suburo; y 10) José Angel Peirano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TREBOL EMPRESA DE NAVEGACION, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: La explotación comercial del transporte por agua, sea marítimo, fluvial o lacustre, de personas o cosas, e igualmente el transporte terrestre, las operaciones de carga y|o descarga, remolques, lanchajes, depósito de mercaderías y cuantos más actos se relacionen con lo expresado. — Igualmente tiene por objeto la explotación comercial de toda clase de buques o artefactos navales, como propietaria, armadora, fletante o fletadora. — Podrá actuar como agente marítimo, proveedor marítimo, en el ramo de almacén naval, a la construcción, reparación, transformación de buques y artefactos navales y todo lo concerniente al ramo de ingeniería naval. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000) representado per veinte mil (20.000) acciones de pesos cien (100) valor nominal cada una dividido en 40 series: la 1a. de $ 7.500; la 2da. a la 39 de $ 50.000 cada serie y la Nº 40 de $ 92.500. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente o un Director; o por el Vicepresidente y un Director o dos Directores cualesquiera en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio socia lcerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la 1 a 23 series de acciones, ordinarias, nominativas, endosables, con derecho a 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto: Cayetano Bloise: 4.890, ord. nom., 1 voto, $ 489.000. — Jaime D. Carrau: 2.350, ord. nom., 1 voto, $ 235.000. — Jorge E. Melano: 780 ord. nom., 1 voto, $ 78.000. — Arnaldo J. B. Peirano: 585, ord. nom., 1 voto, $ 58.500. — Valentín A. Sierra Ochoa: 325, ord. nom., 1 voto, $ 32.500. — Virgilio E. M. Zuppichini: 1.040, ord. nom., 1 voto, $ 104.000. — Rodolfo Gigler 260, ord. nom., 1 voto, $ 26.000. — Washington A. Silva Puchet: 65 ord. nom., 1 voto, pesos 6.500. — Arturo Suburo. 390, ordinarias nominativas, 1 voto. $ 39.000. — José A. Peirano: 390, ord. nom., 1 voto, $ 39.000. — 11.075, $ 1.107.500. — Los accionistas integran totalmente sus suscripciones con el crédito de que son titulares en el Balance General de Aporte al 30 de setiembre de 1971 de Trébol Empresa de Navegación S. R. L., que firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula forma parte integrante de esta acta de constitución; la referida sociedad de responsabilidad limitada fue constituida por acta de 28 de mayo de 1951 e inscripta en el Reg. Púb. de Com. el 22 de junio de 1951, bajo el Nº 1534, folio 388, Libro 20 y sus modificaciones del del 15|6|55, inscripta el 13|7|55, bajo el Nº 1678, Fº 334, L. 28; del 30|11|55, inscripta el 29|12|55, bajo el Nº 3527, al Fº 201, L. 29; del 26|6|57, inscripta el 1º|8|57, bajo el Nº 2294, Fº 441, L. 32; del 17|12|70, inscripta el 11|5|71 al Nº 1023, Fº 231, L. 74 y la del 4|8|71 inscripta el 13|12|71 bajo el Nº 2911, Fº 229, L. 71. — La S.R.L. tiene su domicilio actual en 25 de Mayo Nº 375, 4º piso, Of. 401, dedicada a transportes marítimos, constituyéndose la sociedad anónima en continuadora de sus actividades sociales por transformación y haciéndose cargo de su activo y pasivo y de las operaciones sociales a partir del 1º de octubre de 1971. — La integración se efectúa en la forma descripta precedentemente. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Cayetano Bloise. — Vicepresidente a Virgilio Evaristo Manuel Zuppichini. — Vocales a Jaime Dámaso Carrau, Arnaldo Juan Bautista Peirano, Valentín Antonio Sierra Ochoa. — Suplentes a Jorge Enrique Melano. — Síndico titular a Carlos Alberto Pérez y Snídico suplente a Darío Robledo. — Cuarto: Autorizar al doctor Antonio R. Mathé y al señor Carlos Ismael Blanco a fin de que actuando en forma conjunta o separada, indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la probción del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: 1: "Formulario Especial I. G. P. J. y" — series — no vale. — C. Bloise. — Jaime Carrau. — J. Melano. — A. Peirano. — V. A. Sierra. — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — W. A. S. Puchet. — A. Suburo. — J. Peirano. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 508 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: C. Bloise. — Jaime Carrau. — J. Melano. — A. Peirano. — V. A. Sierra — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — W. A. S. Puchet. — A. Suburo y J. Peirano, pertenecen a Cayetano Bloise. — Jaime Dámaso Carrau Olascoaga. — Jorge Enrique Melano. — Arnaldo Juan Bautista Peirano. — Valentín Antonio Sierra Ochoa. — Virgilio Evaristo Manuel Zuppichini. — Rodolfo Gigler Washington Alberto Silva Puchet. — Arturo Suburo y José Angel Peirano, quienes la estamparon por ante mí, siendo las mismas auténticas de dichas personas, doy fe. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Victoriano E. Montes. — Victoriano E. Montes, Escribano". — "Expediente Nº A 43.111. — Señor Inspector General de Personas Jurídicas, doctor Pedro Mario Giraldi s|d. — Trébol, Empresa de Navegación, Sociedad Anónima Comercial. — Antonio Ramón Mathe, en su carácter de autorizado, con domicilio en la calle Viamonte 740, 6º piso, T. E. 392-1445 al señor Inspector General expongo: Que vengo a salvar un error en el artículo Segundo del Acta Constitutiva, al final del cual debe leerse que esta Sociedad se hace cargo del activo y pasivo y de las operaciones sociales da la Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del 1º de octubre de 1971. — Saludo al señor Inspector con toda consideración. — A. R. Mathe. — Antonio Ramón Mathé. — Hay un sello. — Al dorso: Hay dos sellos". — B) Cumplidos los requisitos exigidos por la Inspección General de Personas Jurídicas, el Estatuto quedó aprobado por resolución número mil ochocientos ochenta y ocho de fecha 15 de junio de 1972 al folio 75 de dicho expediente, la cual copiada, integramente es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 15 Jun. 1972. Visto: el expediente A. 43.111; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector Genera de Personas Jurídicas resuelve: Artícuo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima ,previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Trébol, Empresa de Navegación, Sociedad Anónima Comercial", constituida el 29 de noviembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 3 a 5 vta. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá transcribirse el balance de fs. 40|42 y la planilla de fs. 44, además se tendrá en cuenta lo manifestado por la entidad a fs. 72. — Artículo 2º. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente se proseguirá el trámite indicado en el punto 4) del informe de fs. 73. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.888". — C) Por tanto en cumplimiento de lo requerido en la resolución precedente se transcribe el Balance inserto a fojas 40|42 y la planilla de fojas 44: "Trébol, Empresa de Navegación S. R. L. — 25 de Mayo 375 — 4º, Of. 401 — Buenos Aires — Blance General del 1º de Julio 1971 al 30 de Septiembre 1971 — Activo — Disponibilidades — Bancos — Bco. de Londres y América del Sud $ 122.83. — Bco. do Brasil $ 294.23. — Bco. Mercantil Argentino $ 883.71. — Bco. Boston $ 500. — 1.800.77. — Créditos. — Deudordes Comunes. — Sucesión Angel Ranucci $ 1.821,21. — Anticipo a Proveedores $ 2.061. — Anticipo a la tripulación $ 2.788. — 6.670.21. — Bienes de Cambio. — No existen. — Inversiones. — No existen. — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles $ 939.31. — Embarcaciones b|m Trébol $ 18.000. — Embarcaciones Revalúo b|m Trébol $ 400.000. — Embarcaciones b|m Mar Argentino $ 707.500. — Mejoras embarcaciones b|m Trébol $ 263.331.58. — Muebles y Utiles b|m Trébol $ 2.172.25. — Herramientas b|m Trébol $ 276.10. — Elementos de navegación b|m Trébol $ 8.498.25. — Elementos contra incendio b|m Trébol $ 261.64. — Cabuyerias b|m Trébol $ 4.510.40. — Vajillas b|m Trébol. $ 1.614.28. — Materiales varios b|m Trébol $ 52.258.43. — Medicamentos b|m Trébol $ 768.79. — Ropería b|m Trébol $ 6.615.57. — 1.466.746.60. — Menos: Amortizaciones acumuladas — b|m Trébol $ 18.000. — del ejercicio $ 7.263.15. — 25.263.15. — 1.441.483.45. — Sub Total del Activo 1.449.954.43. — Bienes Inmateriales — No existen — Cargos Diferidos — Gastos de Organización $ 17.335.48. — Gastos Armado Buque b|m Trébol $ 39.308.11. — Gastos Adelantados $ 17.643.92. — transporte $ 74.287.51. — 1.449.954.43. — transporte 74.287.51. — 1.449.954.43 — Cargos Diferidos (continuación) — Seguros a vencer $ 50.426.76. — Reparaciones y conservación $ 11.412.22. — 136.126.49. — Total del Activo 1.586.080.92. — C. Bloise. — Jaime Carrau. — J. Melano. — A. Peirano. — V. A. Sierra. — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — W. A. S. Puchet. — A. Suburo. — J. Peirano. — Juan C. Malato. — Juan Carlos Malato. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Mat. Tomo XXVII Fº 57. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 508 de esta Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Juan C. Malato. — C. Bloise. — Jaime Carrau. — J. Melano. — A. Peirano. — V. A. Sierra. — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — W. A. S. Puchet. — A. Suburo y J. Peirano, pertenecen a Juan Carlos Malato. — Cayetano Bloise. — Jaime Dámaso Carrau Olascoaga. — Jorge Enrique Melano. — Arnaldo Juan Bautista Peirano. — Valentín Antonio Sierra Ochoa. — Virgilio Evaristo Manuel Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — Washington Alberto Silva Puchet. — Arturo Suburo y José Angel Peirano, quienes la estamparen por ante mí, siendo las mismas auténticas de dichas personas, doy fe. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1971. — Victoriano E. Montes. — Victoriano E. Montes. — Escribano. — Hay un sello. — Trébol, Empresa de Navegación S. R. L. — 25 de Mayo 375 — 4º — Of. 401 — Buneos Aires — Balan-

ce General al 30 de Septiembre de 1971 — Pasivo. — Deudas. — Comerciales. — Agencias Marítimas y Aéreas Reunidas Soc. Anón. Comercial $ 129.335,48. — Acreedores Varios $ 150.250 — Obligaciones a Pagar $ 73.633,75. — 353.239,23. — Obligaciones Bancarias a Pagar 50.000. — Ctas. Ctes. Particulares. — Cayetano Bloise $ 36.095,62. — Jaime Carrau Olascoaga $ 14.485.24. — Jorge Melano $ 3.631,83. — Arnaldo J. B. Peirano $ 136,96 — Valentín Sierra Ochoa $ 136.96 — 54.486,61. — Anticipos que se capitalizan en la S. A. — Rodolfo Gigler $ 26.000. — W. Silva Puchet $ 6.500. Virgilio Zuppichini $ 104.000. — Arturo Suburo $ 39.000. — José A. Peirano $ 39.000. — 214.500. — Por cargas sociales y fiscales, Caja Jubilaciones Marítimas $ 13.509,90 — Inst. Nac. de Obras Sociales $ 97,35 — Centro Capitanes y Oficiales $ 385,97 — Centro Maquinistas Navales $ 599,75 — Sindicato Obreros Marít. Unidos $ 1.488,18 — Asoc. Arg. Emp. Mar. Mercante $ 31. — Inst. Nac. Remuneraciones $ 131,19 — Fondo Nacional de Turismo $ 127,93 — C. A. S. F. E. C. $ 4.483,81 — 20.855,08 — 693.080,92 — Provisiones, no existen. Previsiones, no existen. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros, no existen. — Sub total: $ 693.080,92 — Capital, reservas y resultados. — Ver detalle adjunto $ 893.000. — Total: $ 1.586.080,92. Hay un sello. — Juan C. Malato. — Juan Carlos Malato, contador público nacional C. P. C. E. Mat. Tomo XXVII Nº 57. — C. Bloise. — Jaime Carrau. — J. Melano. — A. Peirano. — V. A. Sierra. — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — W. A. S. Puchet. — A. Suburo. — J. Peirano. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 508 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Juan C. Malato. — C. Bloise. — Jaime Carrau. — J. Melano. — A. Peirano. — V. A. Sierra. — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — M. A. S. Puchet. — A. Suburo y J. Peirano, pertenecen a Juan Carlos Malato. — Cayetano Bloise. — Jaime Damaso Carrau Olascoaga. — Jorge Enrique Melano. — Arnaldo Juan Bautista Peirano. — Valentín Antonio Sierra Ochoa. — Virgilio Evaristo Manuel Zupichini. — Rodolfo Gigler. — Washington Alberto Silva Puchet. — Antonio Suburo y José Angel Peirano, quienes las estamparon por ante mi, siendo las mismas auténticas de dichas personas, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Victoriano E. Montes. — Victoriano E. Montes, escribano". — Capital Reservas y resultados. Detalle, Capital de integración — Nómina de socios — Importe a capitalizar — Capital social — Reserva legal — Saldo utilidad — Reserva revalúo embarcación — Total aporte — Cayetano Bloise $ 283.045. — $ 5.000. — $ 872,21 — $ 82,79 — $ 20.000. — $ 489.000. — Jaime Carrau Olascoaga $ 132.022,51 — $ 2.500. — $ 436,10 — $ 41,39 — $ 100.000. — $ 235.000. — Jorge Enrique Melano $ 26,511,24 — $ 1,250. — $ 218,06 — $ 20,70 — $ 50,000. — $ 78.000. — Arnaldo J. B. Peirano $ 32.755,62 — $ 625. — $ 109,03 — $ 10,35 — $ 25.000.— $ 58.500. — Valentín Sierra Ochoa $ 6.755,62 — 625. — $ 109,03 — $ 10,35 — $ 25.000. — $ 32.500. — $ 481.089,99 — $ 10.000. — $ 1.744,43 — $ 165,58 $ 400.000. — $ 893.000. — Anticipos que se capitalizan s|balance. $ 214.500. — $ 1.107.500. — Juan C. Malato. — Juan Carlos Malato, contador público nacional — C. P. C. E. Mat. Tomo XXVII Fº 57. — C. Bloise. — Jaime Carrau. — J. Melano. — A. Peirano. — V. A. Sierra. — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — W. A. S. Puchet. — A. Suburo. — J. Peirano. — Hay un sello. — En mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 508 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Juan C. Malato. — C. Bloise. — Jaime Carrau. — J. Melano. — A. Peirano. — V. A. Sierra. — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — W. A. S. Puchet. — A. Suburo y J. Peirano, pertenecen a Juan Carlos Malato. — Cayetano Bloise. — Jaime Damaso Carrau Olascoaga. — Jorge Enrique Melano. — Arnaldo Juan Bautista Peirano. — Valentín Antonio Sierra Ochoa. — Virgilio Evaristo Manuel Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — Washington Alberto Silva Puchet. — Antonio Suburo y José Angel Peirano, quienes las estamparon por ante mí, siendo las mismas, auténticas de dichas personas, doy fe. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Victoriano E. Montes — Victoriano E. Montes, escribano". — Por lo que el estatuto en definitiva es del siguiente tenor: "Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Trebol Empresa de Navegación Sociedad Anónima Comercial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: La explotación comercial del transporte por agua, sea marítimo, fluvial o lacustre, de personas o cosas, igualmente el transporte terrestre, las operaciones de carga y|o descarga, remolque, lanchajes, depósito de mercaderías y cuantos más actos se relacionen con lo expresado. — Igualmente tiene por objeto la explotación comercial de toda clase de buques o artefactos navales, como propietaria, armadora, fletante o fletadora. — Podrá actuar como agente marítimo, proveedor marítimo en el ramo de almacén naval, a la construcción, reparación, transformación de buques y artefactos navales y todo lo concerniente al ramo de ingeniería naval. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ dos millones ($ 2.000.000.—) representado por acciones de $ cien ($ 100.—) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Para la transferencia de acciones nominativas es necesario requerir previamente la autorización del directorio, obligándose éste a comunicar a la Subsecretaría de Marina Mercante dentro de los 8 días de autorizada los detalles de la misma. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se admitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que se fija en la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) con mandato por un (1) año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente juntamente con el Vicepresidente o un Directorio o por el Vicepresidente y un Director o dos Directores cualesquiera en forma conjunta quien(es) tienen(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — C. Bloise. — Jaime Carrau. — J. Melano. — A. Peirano. — V. A. Sierra. — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — W. A. S. Puchet. — A. Subaro y J. Peirano, pertenecen a Cayetano Bloise. — Jaime Damaso Carrau Olascoaga. — Jorge Enrique Melano. — Arnaldo Juan Bautista Peirano. — Valentín Antonio Sierra Ochoa. — Virgilio Evaristo Manuel Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — Washington Alberto Silva Puchet. — Arturo Suburo y José Angel Peirano. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 508 de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: C. Bloise. — Jaime Carrau. — J. Melano. — A. Peirano. — V. A. Sierra. — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — W. A. S. Puchet. — A. Suburo y J. Peirano, pertenecen a Cayetano Bloise. — Jaime Dámaso Carrau Olascoaga. — Jorge Enrique Melano. — Arnaldo Juan Bautista Peirano. — Valentín Antonio Sierra Ochoa. — Virgilio Evaristo Manuel Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — Washington Alberto Silva Puchet. — Arturo Suburo y José Angel Peirano, quienes la estamparon por ante mí, siendo las mismas auténticas de dichas personas, doy fe. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Hay un sello. — Victoriano E. Montes. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales respectivos, doy fe. — Que a mérito de todo lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran: Queda constituida definitivamente la sociedad "Trébol, Empresa de Navegación, Sociedad Anónima Comercial" la que se regirá por los Estatutos preinsertos y dándose por retificada la elección del Primer Directorio, quedando emitidas las series primera a vigésimatercera inclusive, por un total de acciones once mil setenta y cinco de un valor nominal de pesos cien cada una de ellas, o sea la suma de pesos un millón ciento siete mil quinientos, que fue suscripto e integrado por los accionistas en la forma transcripta en el acta de constitución, haciendo constar yo el autorizante que en la declaración jurada del corriente mes se abonará el impuesto fiscal correspondiente por la citada emisión y que se otorgarán los testimonios necesarios para su inscripción, declaran los comparecientes que el domicilio legal de la sociedad calle 25 de Mayo número trescientos setenta y cinco, piso cuarto, oficina cuatrocientos once, Capital Federal. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — C. Bloise. — Jaime Carau. — A. Peirano. — V. A. Sierra. — W. A. S. Puchet. — A. Suburo. — J. Peirano. — J Melano. — Virgilio Zuppichini. — Rodolfo Gigler. — Antemí: Victoriano E. Montes. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura original que pasó al folio número ciento setenta y cuatro del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número quinientos ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero trece millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro al cero trece millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y del cero trece millones setecientos dieciocho mil cuarenta y uno al presente todos de la serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Victoriano E. Montes, (Escribano) — S|raspado: noventa — diecinueve — manuscrito al Banco de la Nación Argentinay notifíquese a la interesada que — E|líneas: Comerciante — Todo vale.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 666 e.30|6 Nº 36.047 v.30|6|72

Arcean

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Arcean" S. A. C. I. e I. — Escritura número trescientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Roberto Arturo Bouza, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos veinte mil ochocientos treinta y dos, domiciliado en Blanco Encalada tres mil setecientos veintisiete, Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe; quien concurre a este acto en nombre y representación de don Juan Angel Annoni, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y tres mil ciento cuarenta, expedida por la Policía Federal domiciliado en Ballivian dos mil setecientos cuarenta y seis Capital; don Eutiquio Fernández, español, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y siete, domiciliado en Enrique Marengo un mil cincuenta y cinco, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; don Rogelio Ramón Cano, argentino casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal tres millones

doscientos cincuenta y tres mil ochocientos veintinueve, domiciliado en Roma 42, Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires; doña Adelaida Campos de Bouza, española casada titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ciento tres mil setecientos treinta y uno, domiciliado en Triunvirato cuatro mil ciento ocho, Capital; don Adolfo Ramón Ortiz, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos ochenta y tres, domiciliado en Nueva York dos mil ciento cuarenta y seis, Capital; don Celestino Fernández Chacón, español, quien dice ser soltero, titular de la cédula de identidad ocho millones ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en Pampa cinco mil siete, Capital; don Nicolás Filomeno, argentino, viudo, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal novecientos setenta y siete mil quinientos veinte, domiciliado en Londres cuatro mil ciento ochenta y tres, Capital; don Rolando Stefanoni, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y siete domiciliado en Bauness un mil ochocientos veinticinco, Capital; don Manuel Héctor Rodríguez, argentino, viudo, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos treinta y siete mil quinientos setenta y siete domiciliado en Carabobo un mil trescientos cuarenta y ocho, Capital; y don Aquiles José Barbará, argentino, quien dice ser soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal tres millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en Triunvirato cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis, Capital; a mérito del Poder Especial, otorgado el veinticuatro de marzo del año en curso, ante mí, al folio seiscientos sesenta y siete, de este Registro cuatrocientos ochenta y siete a mi cargo, con facultades para este acto, doy fe; y dice: Que sus mandantes han resuelto constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Arcean". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cuya acta y estatutos, se presentaron a la Inspección General de Justicia de la Nación, junto con los demás recaudos de ley, en el expediente número A-cuarenta y tres mil cuarenta y ocho, donde consta: a fs uno|tres acta de constitución: a fs. cuatro|siete: estatutos a fs. catorce se agrega la solicitud de personalidad jurídica por formulario especial I. G. P. J.: a fs. quince: se remite nueva redacción del artículo observado; a fs. dieciséis, se agrega la solicitud donde consta la autorización, y aprobación de personalidad jurídica, y del cual surge, lo siguiente: "Dictamen: considero que puede otorgarse la personalidad jurídica, autorizarse el funcionamiento y aprobarse el estatuto social, de fs. 4 a 6 y modificación de fs 15; oportunamente la sociedad cumplirá con el Art. 319 del Cód. de Comercio, así como deberá tener en cuenta las modificaciones que obran a fs 15, al elevar a escritura pública. — Con referencia a la modificación del Art. 3º del estatuto, agregar de oficio: "Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél" al final del fs. 15. Depto. Soc. Anónimas. — Hay una firma ilegible. Dr. Víctor Macrae y Moir, y a fs diecisiete se agrega la autorización que dice: "Iniciado el: 28|12|1971. — Buenos Aires, 14 marzo 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.048, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Arcean, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 26 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de oficio de fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15 (quince) y las de oficio de fs. 16 (dieciséis). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0697, hay una firma ilegible: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo relacionado en copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe, quedando por lo tanto los estatutos redactados de la siguiente forma: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Angel Annoni, Eutiquio Fernández; Rogelio Ramón Cano; Adelaida Campos de Bouza; Adolfo Ramón Ortiz; Celestino Fernández Chacon; Nicolás Filomeno; Rolando Stefanoni; Manuel Héctor Rodríguez y Aquiles José Barbará, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARCEAN", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta, y distribución de productos alimenticios y bebidas. — Instalación y explotación de negocios de restaurantes, pizzerías y confiterías. — Industrial: Elaboración y fabricación de productos alimenticios. — Inmobiliaria: Compra, venta y locación de inmuebles urbanos y rurales y operaciones inmobiliarias en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 222.000,00 (doscientos veintidós mil pesos) representado por doscientas veintidós mil acciones de $ 1,00 (un peso) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representaoción legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad y quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias al portador categoría "B", con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Juan Angel Annoni: 4.440 — B — 444,00. — Eutiquio Fernández: 4.440 — B — 444,00. — Rogelio Ramón Cano: 4.440 — B — 444,00. — Adelaida Campos de Bouza: 4.440 — B — 444,00. — Adolfo Ramón Ortiz: 4.440 — B — 444,00. — Celestino Fernández Chacon: 4.440 — B — 444,00. — Nicolás Filomeno: 4.400 — B 444,00. — Rolando Stefanoni: 4.440 — B — 444,00. — Manuel Héctor Rodríguez: 4.440 — B — 444,00. — Aquiles José Barbará: 4.440 — B — 444,00 — 4.440,00. — La integración se efectuará en dinero en efectivo, el 10 o|o del 20 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Adolfo Ramón Ortiz; Vicepresidente a Manuel Héctor Rodríguez; Vocales a Juan Angel Annoni y Celestino Fernández Chacón; Suplentes a Adelaida Campos de Bouza; Síndico titular a Nicolás Filomeno y Síndico suplente a Rolando Stefanoni. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Arturo Bouza y Juan Carlos Iaccarino, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Angel J. Annoni. — E. Fernández. — Rogelio R. Cano. — Adelaida C. de Bouza. — A .R. Ortiz. — Celestino F. Chacón. — Nicolás Filomeno. — R. Stefanoni. — M. H. Rodríguez. — José A Barbará. — Firmas. — Certifico, en mi carácter de escribano público, titular del Registro Notarial Nº 134, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido colocadas en mi presencia y corresponden a los señores: Juan Angel Annoni, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.293.140; Eutiquio Fernández, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.479.167; Rogelio Ramón Cano, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.253.829; Adelaida Campos de Bouza, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.103.731; Adolfo Ramón Ortiz, empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.537.283; Celestino Fernández Chacon, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 8.188.783; Nicolás Filomeno, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 977.520; Rolando Stefanoni, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.946.637; Manuel Héctor Rodríguez, militar retirado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.337.755 y Aquiles José Barbará, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.932.478. — Conste. — En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. Hernán Patinio Mayer - Escribano.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249.— e.30|6 Nº 36.340 v.30|6|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Comercial Los Andes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 18 de enero de 1972, pasada ante el escribano Carlos Max Velardo Segura los señores Luis Callejo, Juan Antonio Fiore y Moisés Tolmach poseedores de 112 cuotas y media de COMERCIAL LOS ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ceden las mismas en igual proporción a los señores Vicente Di Salvo, argentino, Rivadavia 3820; a Ricardo Soler, argentino, Av. Caseros 2862 ambos Capital y a su consocio Carlos Alberto Sáenz, modificando los cesionarios la cláusula cuarta en el sentido que los tres socios serán los gerentes de la sociedad y tendrán juntamente dos cualesquiera de ellos el uso de la firma social. Los cedentes quedan totalmente separados de la sociedad. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.— e.30|6 Nº 35.755 v.30|6|72

Steimvorcel y Mezzamico

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE el señor Sergio Osvaldo Steimvorcel, soltero, L. E. número 4.383.182, domiciliado en Montevideo Nº 1173, piso 5º; por una parte y por la otra Carlos Alberto Mezzamico, casado en primeras nupcias con Mercedes Luisa Castello, domiciliado en Talcahuano Nº 1239,, piso 6º, Dpto. "I", L. E. número 4.403.508, ambos comerciantes, argentinos de treinta años de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad comercial, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de: "STEIMVORCEL Y MEZZAMICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede actual en la calle Sarmiento Nº 2393, piso 4º "B" de esta Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, por cuenta propia o ajena, administración de propiedades o negocios, comisiones en general, operaciones de importación y exportación y toda otra actividad lícita que decidan sus socios. — Tercera: El Capital Social es de un mil pesos Ley 18.188, constituido por cien cuotas, capital de $ 10,— cada una, aportadas por ambos socios en efectivo y en partes iguales. — Cuarta: El plazo de duración es de tres años a partir del 1º de junio de 1972, es decir, que la sociedad termina el 31 de mayo de 1975, salvo que sus socios, resolvieran de común acuerdo, prorrogar su vigencia, lo que deberá materializarse por otro contrato. — Quinta: La administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios conjuntamente, comprometiendo ampliamente a la sociedad con la sola excepción de que queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, avales, garantías u otras operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Sexta: Los Balances Generales se efectuarán los días 31 de mayo de cada año, efectuándose el primero, en el año 1973; y las utilidades líquidas o pérdidas del Ejercicio serán distribuidas o soportadas por ambos socios en partes iguales. — Séptima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, sus cuotas-capital podrán ser transferidas a un tercero, siempre que se cuente con la conformidad del otro socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, con la conformidad del socio supérstite, podrán optar por continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o en su defecto, solicitar el reintegro de sus cuotas-capital. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera a los tres meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — Novena: Toda divergencia que se suscitare entre las partes o sus sucesores, será sometida a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del Sr. Terrigon Alyn Jones. Su fallo será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa, a toda acción judicial. — En caso de impedimento de éste, ambos socios, de conformidad, deberán designar otro. — Se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas.

Buenos Ares, juno 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.30|6 Nº 35.752 v.30|6|72

El Puelche

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.863. — Escritura número cuatrocientos ocho. — Contrato Social: "El Puelche, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores don Horacio José María Bullrich, comerciante, hijo de don Arturo R. Bullrich y de doña Magdalena Cantilo, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Terra, con Libreta de Enrolamiento Nº 164.911, domiciliado en la calle Rufino de Elizalde Nº 2848; doña Mercedes María Magdalena Bullrich, rentista, hija de don Horacio José María Bullrich y de doña Mercedes Terra, divorciada de sus primeras nupcias de don Ricardo Alejandro Paz, según sentencia judicial dictada por auto de fecha 22 de setiembre de 1971 en el juicio de divorcio tramitado ante el Juzgado a cargo del doctor Eduardo A. Coghlan, Secretaría del Dr. Néstor Luis Lloveras en su original tengo a la vista para este acto, con Libreta Cívica Nº 963.322, domiciliada en la calle Castex Nº 3470; don Horacio José Bullrich, abogado, hijo de don Horacio José María Bullrich y de doña Mercedes Terra, casado en primeras nupcias con doña Luisa Noetinger, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.186.272, domiciliado en la calle Juncal Nº 655; y don Roberto Julio Arturo Bullrich, empresario, hijo de don Arturo Adolfo Bullrich y de doña María Ignacia Moreno, divorciado de sus primeras nupcias de doña Josefina María Ayerza, a mérito de la sentencia judicial dictada con fecha 7 de julio de 1969, en los autos que tramitaron ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 a cargo del Dr. Belisario Montero, Secretaría Nº 28 del Dr. Raúl R. Frías, la que en su original tengo a la vista para este acto, domiciliado en la calle Cangallo Nº 415; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, doy fe y dicen: Que convienen en formalizar una Sociedad que se regirá por los artículos que se enumeran a continuación: Primero: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad que se denominará "EL PUELCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Posadas Nº 1257, de esta ciudad, pudiendo cambiarlo cuantas veces lo dispongan los socios de común acuerdo, así como establecer Sucursales, Agencias y representaciones dentro y|o fuera del país. — Segundo: Su objeto principal es la explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícola ganaderos, así como la compraventa, importación, ex-

portación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras o cualquier operación o negocio lícito. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad por sí, por cuenta de terceros o asocida con terceros podrá: a) Realizar toda clase de negocios agropecuarios, así como industrializar y comercializar mercaderías y productos nacional y extranjero — b) Adquirir o enajenar por compraventa, transferencia, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes raíces, urbanos o rurales, muebles y semovientes: venderlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos y|o administrarlos. — La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa ya que la Sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos o contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente contrato. — Tercero: El capital será de ciento cincuenta mil pesos, formado por mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, integrado por todos los socios en partes iguales, es decir trescientos setenta y cinco cuotas, por un valor de treinta y siete mil quinientos pesos, cada socio, según resulta del balance practicado, que forma parte integrante del presente. — Cuarto: Para la administración de la Sociedad se designan como Gerentes de la misma a don Horacio José María Bullrich y don Horacio José Bullrich, cuyos datos personales y domicilios se han consignado precedentemente y se dan aquí por reproducidos, quienes en forma indistinta, tendrán el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para representar válidamente a la Sociedad, sin limitación alguna. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas, avales y|o garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios en participación o de las combinaciones comerciales o industriales citadas en el artículo Segundo. — La Sociedad podrá realizr todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Federal Argentino y demás Bancos oficiales, mixtos o privados, nacionales o extranjeros, creados o a crearse. — Podrá adquirir negocios en explotación o a explotarse; bienes muebles o inmuebles: cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se adeude a la Sociedad; hacer pagos, conceder quitas y esperas, hacer novaciones de toda clase de documentos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar, descontar, endosar letras, vales, pagarés, giros y todo otro documento relacionado con el giro del negocio; dar y tomar préstamos con garantías reales y personales; celebrar contratos de locación aún por más de seis años; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas. — Los cheques, pagarés, giros, vales y cualquier otro documento recibido por la Sociedad, a los fines de su depósito o caución, requerirá para su endoso la sola firma de uno de los cuatro Gerentes. — Formar y disolver las Sociedades en tiempo y forma conveninda, de acuerdo con el artículo Segundo del presente. — Y realizar todo acto necesario al mejor desenvolvimiento de los fines sociales, haciéndose constar que las facultades enunciadas son meramente aclarativas y no enunciativas. — Quinto: La Sociedad tendrá una duración de 30 años, a partir del 23 de febrero de 1972, pudiendo disolverse en cualquier momento por la voluntad de uno o de todos los Socios componentes, manifestada por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — En el supuesto de que la disolución fuera parcial, los restantes Socios podrán continuar con el giro comercial de la Sociedad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo social, practicándose al efecto un Balance General para determinar las acrecencias que corresponden al socio o socios salientes, en concepto de Capital y Utilidades, los cuales serán reintegrados en cuatro cuotas anuales iguales y consecutivas, exigibles a partir de la aprobación del Balance, con el goce de un interés bancario sobre los saldos adeudados. — En la confección de dicho Balance, no se tendrá en cuenta ningún valor en concepto de llave, marcas u otros bienes intangibles, que no sean los realmente abonados por la Sociedad a terceros. — Sexto: Anualmente el día 30 de noviembre, se efectuará un Balance General para determinar el resultado económico y la situación financiera de la Sociedad, sin perjuicio de los Balances parciales que de común acuerdo los Socios resolvieran realizar. — En la confección del Balance General, se harán las amortizaciones del Activo Fijo, así como el castigo de las cuentas dudosas y se crearán las provisiones legales y las necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 (cinco) por ciento para la constitución de la Reserva Legal que determina el artículo veinte de la Ley número 11.645 hasta que alcance un 10 (diez) por ciento del Capital Social. — El remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus cuotas de capital. — Si hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas por los Socios en igual proporción. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas, que correspondan a los Socios, sólo podrán ser retiradas cuando hubieran sido cubiertos los saldos deudores que arrojaren sus cuentas personales en la Sociedad y siempre que la marcha financiera de la Sociedad permita su distribución. — Octavo: La Sociedad determinará por Acta, las remuneraciones de los Socios Gerentes. — Noveno: Mensualmente los Socios se reunirán en Asamblea para tomar las resoluciones que interesen a la Sociedad, en el día y hora que al efecto se notificará personalmente a cada uno de los mismos. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos. — Décimo: Si los Socios no manifiesten disconformidad u oposición, dentro de los treinta días de serle comunicado fehacientemente el Balance General, se entenderá que expresa su conformidad al mismo. — Undécimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad de uno de los socios, se practicará, dentro de los treinta días del deceso o de haberse declarado la incapacidad, un Balance General para determinar las acrecencias por todo concepto que pudieran pertenecer al causante o incapacitado. — Los socios supérstites o restantes optarán con los votos favorables que representen mayoría, entre el reintegro del Capital y utilidades a los herederos y|o causahabientes del causante o incapaz, en la forma que se detalla en el artículo quinto del presente o incorporar a la Sociedad a dichos herederos o causahabientes, caso en el que deberán unificar representación. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero antes de laudar, fallo el de este último que será inapelable, renunciando expresamente los Socios a cualquier otra vía judicial o extrajudicial. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y así la otorgan y firman de conformidad, por ante mi, de lo que certifico y doy fe. — H. J. M. Bullrich. — M. M. M. Bullrich. — H. J. Bullrich. — R. J. A. Bullrich. — Ante mi: Gerardo Iturbe. (Escribano). — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda en el Fº 1.863 del Registro 151 de mi adscripción, doy fe. — Gerardo Iturbe, (Escribano).

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267.— e.30|6 Nº 35.815 v.30|6|72

Dytec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 14 de junio de 1972, entre los señores don Ricardo Oscar Carcassón, soltero, nacido el 1º de noviembre de 1947, argentino, con libreta de enrolamiento Nº 7.603.978, comerciante, domiciliado en la calle Conea 1925; don Héctor Carlos Reyes, soltero, nacido el 12 de noviembre de 1947 argentino, con libreta de enrolamiento Nº 7.605.954, comerciante, domiciliado en la calle Grecia 3123; don Norberto Francisco Reza, soltero, nacido el 31 de diciembre de 1947, argentino, con libreta de enrolamiento Nº 7.609.549, comerciante, domiciliado en la calle Dean Funes, 1383; don Joaquín Alberto Lusarreta soltero, nacido el 13 de setiembre de 1948 argentino, con libreta de enrolamiento Nº 4.703.900, comerciante, domiciliado en la calle Arenales 3854; don Héctor Raúl Casariego, soltero, nacido el 7 de abril de 1948, argentino, con libreta de enrolamiento Nº 5.090.198, comerciante, domiciliado en la calle Moreno 2390; doña Viviana Isabel Reboursin, soltera, nacida el 26 de diciembre de 1949, argentina, con libreta cívica Nº 6.221.724, comerciante, domiciliada en la calle Crámer 2250, y don Juan Jacinto Reyes, casado, nacido el 16 de mayo de 1909, argentino, con libreta de enrolamiento Nº 74.850, martillero, domiciliado en la calle Grecia 3123, todos vecinos de Capital Feedral y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones legales que le sean aplicables: Primera: La Sociedad girará con el nombre de "DYTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Grecia 3123, pudiendo tener agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación en el interior del país y|o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la fabricación y comercialización de aparatos de medicina en todas sus ramas por cuenta propia o de terceros, ya sea en la Capital Federal como así también en todo el territorio de la República Argentina, pudiendo dedicarse también a la exportación de los mismos a cualquier otro país. Esté detalle es de carácter enunciativo puesto que la Sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad legalmente permitida afín o no con el objeto principal. Para el cumplimiento de los fines para los que se crea la Sociedad podrá vincularse con los comercios del interior y|o exterior del país en cualquier negocio de importación, exportación o representación sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. Con ese fin podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero, industrial y comercial que sean necesarias para el caso, pudiendo al efecto adquirir y enajenar por cualquier título oneroso toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, mercaderías, maquinarias, fondos de comercio, valores comerciales, títulos, acciones y derechos, importar cualquier clase de materia prima, materiales, maquinarias o artículos manufacturados, dar y tomar en arrendamiento propiedades urbanas y rurales, aun por mayor plazo que el fijado por la ley, administrar bienes raíces por cuenta propia o de terceros, adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la Sociedad, formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, dar y tomar dinero prestado con garantías reales, conferir y aceptar mandatos y representaciones, efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro inclusive con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular existente o a crearse, aceptando las disposiciones de las Cartas Orgánicas, Estatutos y Reglamentos de las Instituciones con quienes contrate; los préstamos podra tomarlos en dinero efectivo, títulos o cualquier otro documento de crédito; abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, cobrar y percibir y efectuar en general con Bancos, casas de crédito y particulares toda clase de convenios y operaciones comerciales especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito, librar, endosar y depositar cheques, valores y pagarés, otorgar, aceptar y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción incluyendo la prenda agraria, permutar bienes, dividir condominios y fraccionar inmuebles, registrar marcas de comercio, de fábrica y derechos intelectuales, intervenir en licitaciones públicas, oficiales y|o privadas, entender en todo lo relativo a trámites ante los Poderes Ejecutivos Nacional o provinciales, Ministerios, Secretarías, municipalidades y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales en general, autónomas o autárquicas, aduanas, ferrocarriles, empresas de navegación fluviales, marítimas o aéreas, estar en juicio como actora, demandada o simple interesada, transar, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos y en general emprender cualquier negocio relacionado con el objeto de la Sociedad, llevando a cabo todo los demás trámites jurídicos autorizados por las leyes y que sean necesarios para su deenvolvimiento, pues la presente enumeración es sólo enunciativa. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.—) representado por seis mil cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: Ricardo Oscar Carcassón, un mil ochocientas cuotas o sean dieciocho mil pesos; Héctor Carlos Reyes, un mil ochocientas cuotas o sean dieciocho mil pesos; Norberto Francisco Reza, cuatrocientas ochenta cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos: Joaquín Alberto Lusarreta, cuatrocientas ochenta cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos; Héctor Raúl Casariego, cuatrocientas ochenta cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos; Viviana Isabel Reboursin, cuatrocientas ochenta cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos y Juan Jacinto Reyes, cuatrocientas ochenta cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos. Los socios integran la totalidad de sus cuotas de capital mediante bienes que se detallan en el inventario que suscripto por los socios se anexa al presente formando parte integrante de este contrato dejándose constancia que la valuación de los mismos se ha efectuado de acuerdo al precio de plaza y que provienen de bienes particulares. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija en el término de veinticinco años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La representación, direccinón y administración de la Sociedad, estará a cargo y será ejercida por los señores Ricardo Oscar Carcassón, Héctor Carlos Reyes, Norberto Francisco Reza, Joaquín Alberto Lusarreta y Héctor Raúl Casariego, a quienes se designa gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar indistintamente cualesquiera de ellos y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad dentro del objeto de la misma y en cumplimiento de sus fines, aún aquellas para las cuales el artículo 1.881 del Código Civil, requiere poder especial, debiendo la firma ser precedida del sello o denominación social con la constancia del carácter con que la representan, no pudiendo usarla en operaciones ajenas al giro social ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros. Para comprar, vender y|o hipotecar inmuebles y solicitar préstamos se precisará la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes. — Sexta: Los socios se reunirán periódicamente y por lo menos una vez por semestre o bien cuando dos socios lo requieran o fueren convocados directamente por la gerencia. La citación se hará con quince días de anticipación dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la Sociedad. De todo lo actuado, se dejará constancia en un libro de actas que firmarán todos los presentes aprobándose las resoluciones por mayoría de votos salvo lo que dispongan las disposiciones legales pertinentes para ciertas resoluciones a tomar especialmente detalladas en ellas. — Séptima: El 31 de enero de cada año se realizará el Balance General el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días de estar contablemente finalizado no fuere impugnado u observado por los socios. Las ganancias realizadas y líquidas que resulten, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el tope exigido por las leyes en la materia, se repartirá entre los socios en proporción a sus cu tas; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por todos los socios hasta la concurrencia de sus respectivos aportes en proporción al número de cuotas de que es titular cada uno. No podrán distribuirse ganancias hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. — Octava: Los socios podrán fijar su remuneración mensual de común acuerdo según aconseje la marcha de los negocios sociales sobre las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad sino con el acuerdo de socios que representen las tres cuartas partes del capital, no computándose el capital del socio cedente. El que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios en forma fehaciente, quienes deberán pronunciarse igualmente en el término de 15 días presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. Los socios podrán cederse sus cuotas entre sí sin ningún requisito. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad proseguirá con los herederos o representantes legales del mismo quienes unificarán personería. Si los mismos no desearen proseguir en la Sociedad, se practicará un balance general a la fecha de la muerte o declaración de incapacidad de dicho socio y los otros socios podrán adquirir las cuotas del socio muerto o incapacitado por el valor resultante de dicho balance pagándolas en la siguiente forma: 25 % a los 30 días del fallecimiento o declaración de incapacidad y el resto en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés del 20 % anual. Si ninguno de los socios desease adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, las mismas podrán ser ofrecidas a terceros. — Decimoprimera: Será causa de disolución y liquidación de la Sociedad además de las legalmente establecidas el hecho de que la Sociedad perdiese la totalidad de su capital o lo decidesen antes de su vencimiento los socios. La liquidación será llevada a cabo por los socios gerentes. — Decimosegunda: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad una vez transcurrido un año de su vigencia, debiendo notificar en forma fehaciente a sus consocios esta determinación con una anticipación no inferior a 90 días. Para la adquisición de las cuotas del socio saliente, se estará a lo dispuesto en la cláusula décima del presente, siendo entendido en ambos casos que la adquisición y distribución de cuotas, se hará a prorrata de sus respectivas tenencias y si no fuere posible se distribuirán por sorteo. — Decimotercera: Toda controversia entre socios así como también respecto a la disolución y liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en conflicto; dichos árbitros antes de entrar en materia deberán designar un tercero para el caso de discordia siendo el fallo que se dicte

inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y el que, en prueba de conformidad firman como acostumbran hacerlo en el lugar y fecha ut supra. — Sobrerraspado: cláusulas — objeto — controversía — o: Vale. — R. Carcassón. — Héctor C. Reyes. — Norberto Reza. — J. A. Lusarreta. — H. Casariego. — V. Reboursin. — Juan Jacinto Reyes.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 306.— e.30|6 Nº 35.873 v.30|6|72

Nayhoc

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Luis Guillermo Tenorio, argentino, casado con María Cristina Mussatti, comerciante, cédula de identidad Nº 2.832.727 de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Alsina 475 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, y el señor Arturo Eduardo Kobilsky, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad Nº 6.264.952, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Borges 628, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con lo prescripto por la ley 11.645 y las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "NAYHOC". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Tacuarí 1223, 2º piso de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compraventa, distribución, importación, exportación de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general y especialmente artículos eléctricos y|o electrónicos, así como al ejercicio de comisiones consignaciones, representaciones y mandatos en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, ya sea con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades en general, entidades financieras no bancarias, instituciones bancarias oficiales o privadas, del país o del exterior, incluyendo al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desar. , Banco Hipotecario Nacional, acepando las cláusulas especiales que correspondan según las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones. — Tercera: El plazo de duración será de diez años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, prorrogándose automáticamente por períodos de cinco años, si ninguno de los socios manifiesta al otro su disconformidad por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha de cierre del último ejercicio, en cuyo caso se procederá a la liquidación de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ley 18.188, dividido en doscientas cuotas de capital de un valor de cien pesos cada una, suscripto en las siguientes proporciones: señor Luis Guillermo Tenorio, cien cuotas, o sea diez mil pesos y señor Arturo Eduardo Kobilsky, cien cuotas, o sea diez mil pesos. — El capital suscripto se integra totalmente en bienes de acuerdo al inventario que, firmado por las partes integra el presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los señores Luis Guillermo Tenorio y Arturo Eduardo Kobisky en forma conjunta, quienes actuarán en el carácter de Socios Gerentes, tendrán el uso de la firma social en la forma indicada y podrán, además de las atribuciones que les acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en este lugar y que ejercerán sin limitación alguna, intervenir y ejecutar todos y cada uno de los actos, operaciones y asuntos de la sociedad enunciados en la cláusula segunda de este contrato, pudiendo otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, bajo los precios pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convengan o crean necesarios, cobrando, pagando y percibiendo los importes. — Los Gerentes están facultados para representar a la sociedad ante los señores Jueces de cualquier tribunal, grado, fuero o jurisdicción, incluso los Tribunales del Trabajo y en cualquier clase de juicio, como así también para cualquier trámite o gestión ante las autoridades y oficinas de la administración nacional, provincial o municipal, pudiendo realizar todos los trámites y gestiones que sean necesarios; comparecer en juicios de conciliación ante los Tribunales del Trabajo; audiencias de prueba absolver posiciones juicios verbales y juntas de cualquier naturaleza. — Podrán asimismo conferir poderes generales o especiales a terceras personas para representar a la sociedad con todas o algunas de las facultades que se enuncian en esta cláusula. —

La enumeración precedente es solo enunciativa, con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas el giro social, ni otorgar fianzas u otras garantías a favor de terceros. —

En todos los casos en que se obligue a la sociedad se deberá estampar la firma social "Nayhoc" Sociedad de Responsabilidad Limitada, acompañada de la firma de los dos Socios Gerentes. — Sexta: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha en que se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; los mismos deberán ser puestos en conocimiento de lc socios, dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio; dichos estados quedarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados, en cuyo caso se deberá documentar la impugnación u observación y notificar por escrito al otro socio en forma fehaciente. — Séptima:

Anualmente, de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En la misma proporción se soportarán los quebrantos, si los hubiera. — Octava: La Sociedad no se disolverá por la interdicción incapacidad o fallecimiento de uno de los socios durante la vigencia del contrato; los causahabientes del socio interdicto, incapacitado o fallecido continuarán en la Sociedad, debiendo para ello unificar su representación. — Novena: Los socios podrán ceder a terceros extraños las cuotas aportadas a la sociedad, con el consentimiento de la mayoría de acuerdo a las disposiciones del artículo décimo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —

Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador por mayoría de capital, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima primera: Toda duda o divergencia entre los socios, durante la vigencia de este contrato o durante el tiempo necesario hasta la liquidación definitiva o entre los socios y los herederos del socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros nombrados por cada parte; su fallo será inapelable no requiriendo para su validez más formalidad que la de expresar por escrito. — En caso de divergencia en la designación del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno de la Capital Federal. — Décima segunda: La sociedad podrá, por decisión unánime de sus socios, transformarse en otra de distinto tipo jurídico. — E. L. Abonar. — Tacuarí 1123, 2º piso de, y S. R., dos pudiendo, valen. — Firmado: Luis G. Tenorio. — Arturo E. Kobilsky.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.30|6 Nº 35.983 v.30|6|72

Hernández Barrios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTO privado del 2 de julio de 1970, los componentes de "HERNANDEZ BARRIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con denominación de "Niños Lieh" "Bebes", han convenido modificar la fecha de sus balances anuales, los que se realizarán en lo sucesivo el 31 de agosto de cada año, quedando subsistentes todas y cada una de las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.30|6 Nº 35.937 v.30|6|72

O-Fer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de cesión de cuotas de capital y ampliación de capital social. Entre los abajo firmantes, por una parte los señores José Otero, español, casado en primeras nupcias con Carmen Arceo Adán, quien presta su conformidad para este acto como cedente y así llamado en adelante y por la otra los señores José Marcial Otero, español y Demetrio Alonso Rodríguez, español, soltero, domiciliados en Rivadavia tres mil dos, Capital Federal, como cesionarios y así denominados en adelante, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en suscribir el presente contrato de cesión de cuotas de capital, el cual se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: El cedente, en su carácter de dueño exclusivo de cien cuotas de capital de pesos Ley 18.188 cien, cada una, de la sociedad O-FER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, bajo el número trescientos treinta y dos, al folio ciento veintiuno del libro sesenta y seis, cede, vende y transfiere por este acto, libre de toda deuda y|o gravamen, la cantidad de cincuenta cuotas de capital de pesos Ley 18.188 cien, cada una a los cesionarios en la proporción de veinticinco a cada uno de ellos, que es como así las adquieren. — Segunda: El precio total y convenido de la presente cesión de cuotas se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Cinco mil, aportados a razón de pesos Ley 18.188, Dos mil quinientos por cada uno de los cesionarios, importe que es recibido en este acto por el cedente otorgando suficiente recibo y formal carta de pago. — Tercera: El cedente pone a los cesionarios en el mismo lugar y grado que tenía y corresponden a las cuotas cedidas, renunciando a su saneamiento y evicción conforme a derecho. — Cuarta: Los cedentes y cesionarios fijan domicilio juntamente en el social, en la calle Rivadavia tres mil dos, de la Capital Federal. — Cuarta: La presente cesión de cuotas de capital no involucra el cargo de gerente del señor José Otero. — Sexta: Aumento de capital social: En este estado de cosas los componentes de O-Fer Sociedad de Responsabilidad Limitada acuerdan en elevar el capital social a la suma de pesos Ley 18.188, Se senta mil, el que es aportado por los so cios conforme a las siguientes proporciones: Los socios señores Antonio Martínez, español, José Ramón Fernández Otero, español y José Otero, la cantidad de cien cuotas de capital cada uno, de pesos Ley 18.188, cien cada una de ellas: los señores José Marcial Otero y Demetrio Alonso Rodríguez, la cantidad de cincuenta cuotas cada uno, de pesos Ley 18.188 cien cada una de ellas, todas las que se hallan totalmente integradas en el activo social, conforme a detalle que los socios suscriben por separado y que es parte integrante de este contrato. — Séptima: Los socios se ratifican del contrato social celebrado oportunamente y declaran que dejan nula y sin efecto la Cláusula Transitoria del mismo, la que ha sido cumplida con la cesión de cuotas mencionada en la cláusula primera del presente contrato. — En un todo de acuerdo, firman los nombrados en San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: "Partido de la". Vale. — Entre líneas: solteros, domiciliados en Rivadavia tres mil dos, Capital Federal. — Vale. — Marcial Otero. — J Otero. — C. A. de Otero. — D. Alonso Rodríguez — Antonio Martínez — José Ramón Fernández Otero.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 99.— e.30|6 Nº 35.908 v.30|6|72

Pilar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CESION DE cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Jorge Liborio Carone, domiciliado en Pampa 3285, piso 8º, depto. 32, de la Capital Federal y Carlos Dante Calomeni, domiciliado en Juan B. Justo 2444, piso 1º, depto. 1, de la Capital Federal, argentinos, solteros, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de "PILAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Melincué 2646, de la Capital Federal, constituida por contrato escrito, inscripto el 26 de mayo de 1972, bajo el Nº 956, al folio 209 del Lº 66 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, resuelven: 1º Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio Jorge Liborio Carone, con efecto retroactivo al 26 de mayo de 1972. — 2º) El saliente cede, vende y transfiere las ochenta cuotas de cien pesos cada una, que le corresponden en la sociedad, o sean pesos ley 18.188 ocho mil, a María del Carmen Grossi, argentina, soltera, cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.216.718, con domicilio en la calle Luis Viale Nº 1459, de la Capital Federal, mayor de edad y hábil para ejercer el comercio, quien las acepta, quedando colocada en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe el importe en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y al otro contratante, carta de pago y remisión definitiva, quedando modificada la cláusula sexta del contrato original en la siguiente forma. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 diez mil, dividido en cien cuotas de pesos ley 18.188 cien cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: María del Carmen Grossi. Ochenta cuotas de cien pesos cada una, y Carlos Dante Calomeni: Veinte cuotas de cien pesos cada una. — Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en Buenos Aires a los treinta días del mes de mayo de 1972. — Tdo.: "días" no vale. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 63.— e.30|6 Nº 35.980 v.30|6|72

Río Prix

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Francisco Ríos Scoane, español, casado, domiciliado en Avenida Bruix 4338 de Capital Federal; Orlando José Tella Díaz, español, casado, domiciliado en Charcas 938, departamento 1º de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Onésimo Serodio, español, casado, domiciliado en Avda. Belgrano 2422, 3º piso, departamento 42 de Capital Federal, y Elpidio Hernán Navarrete, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes 4305, 5º piso, departamento 25 de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "RIO PRIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Alsina 1495, 1º piso, oficinas 1 y 2 de Capital Federal. — Segunda: El objeto de la Sociedad, en forma principalísima será la explotación del negocio de pizzería sito en la Avenida Santa Fe 4650 de Capital Federal. La Sociedad podrá asimismo adquirir y explotar negocios de pizzería y gastronomía en general y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse y hacer ingresar a otra u otras, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que acuerdan los contratos respectivos. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 años a partir del día 1º de febrero de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se constituye por la suma de pesos Ley 18.188, veinte mil (pesos 20.000.—) dividido en 2.000 cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10.—) cada una.

integradas totalmente en especies por los socios y representada por instalaciones, muebles, útiles, vajillas y maquinarias, que se detallan en el inventario que se firma por separado con la conformidad de todos los socios. Dicho capital se distribuye de la siguiente manera entre los socios enumerados a continuación: el socio Francisco Ríos Seoane, 1.400 cuotas de pesos Ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una o sea la suma de pesos Ley 18.188, catorce mil, y los socios Orlando José Tella Díaz, Onésimo Serodio y Elpidio Hernán Navarrete, 200 cuotas de pesos Ley 18.188, diez ($ 10.—) cada una o sea la suma de pesos Ley 18.188, dos mil cada uno de ellos. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los gerentes señores Francisco Ríos Seoane, Orlando José Tella Díaz y Elpidio Hernán Navarrete, cuyos datos personales se han consignado precedentemente, quienes podrán representar a la Sociedad con su firma individual, alternada o conjuntamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social donde se obligue a la Sociedad deberán usarla conjuntamente dos, quienes debajo de un sello que diga "Río Prix S. R. L.", suscribirán con su firma personal en la forma conjunta indicada respectivamente. — Queda expresamente convenido que el gerente señor Francisco Ríos Seoane contará con las más amplias facultades para representar a la Sociedad ante la Empresa Ferrocarriles Argentinos y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Los socios gerentes podrán ser removidos en la forma establecida en el Código de Comercio y la Ley 11.645. — Sexta: Serán facultades de los gerentes: a) Dictar un reglamento interno que regule la actividad del personal de la sociedad, horarios, derechos y deberes en cuanto al desempeño de funciones internas; b) Fijar los sueldos y retribuciones de los dependientes y empleados con los que la Sociedad contrate; c) Admitir al personal necesario y efectuar despidos; d) Suscribir documentos públicos y privados necesarios para el giro de la Sociedad, otorgar poderes especiales y|o generales de administración y judiciales, pudiendo sustituirlos o revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción, donde la Sociedad actúe como parte, ya sea actora o demandada tercerista o en cualquier forma, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, solicitar u obtener préstamos, créditos, descuentos en los Bancos del Estado o particulares, efectuando en ellos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos, concurrir ante las reparticiones públicas de toda índole presentarse a licitaciones y efectuar los demás actos que sean convenientemente necesarios para la mejor administración de la Sociedad. La precedente enunciación de facultades es enunciativa y no limitativa, no restringiendo las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad conforme a su objeto, al uso de la firma social y a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645. — Séptima: Para todos los retiros que realicen los socios se tomará como base las utilidades líquidas y realizadas. — Octava: El día 31 de enero de cada año, se practicará un Inventario y Balance de los negocios sociales, y las ganancias líquidas, previa la formación de la Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital social que les correspondiere; las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Previa realización de balances parciales, podrán distribuirse utilidades líquidas. El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación, firmando a tal fin el libro de inventario y si dentro de los 15 días no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Novena: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la Sociedad, los socios podrán optar: a) Prorrogar su plazo por un período que entonces determinen con o sin modificaciones; b) Liquidar la Sociedad. En tal supuesto como por si a raíz de otra causa correspondiere disolver la Sociedad se procederá a su liquidación por los socios gerentes que en la misma forma que tienen la administración uso de la firma social y representación legal de la Sociedad actuarán como liquidadores investidos de todas las facultades del caso. Realizado los bienes que integran la Sociedad en la forma más conveniente posible, individualmente o en "block", luego de cubierto el pasivo, se distribuirá el producido entre los socios en la proporción que les correspondiere por participación en el capital y utilidades. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, se incorporarán a la Sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueran varios, quienes no tendrán más atribuciones en la Sociedad que la fiscalización de la marcha del negocio y la de percibir las utilidades o soportar las pérdidas que pudieran corresponder a sus representados. Si los sucesores del socio fallecido o representante legal del incapacitado no quisieran incorporarse a la Sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado, abonándoseles por las mismas, las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas en las mismas condiciones y plazos. — Decimoprimera: Cuando algún socio deseare vender sus cuotas de capital, siempre tendrán preferencia en primer término la Sociedad y en segundo término cualesquiera de los socios, es decir que el socio que deseare enajenar sus cuotas sociales deberá ofertarlas por telegrama colacionado a la Sociedad en conjunto y a sus consocios individualmente. En caso que la Sociedad o alguno de los socios optara por adquirir las mismas, abonará las sumas que terceros interesados ofrezcan en las mismas condiciones y plazos. — Decimosegunda: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato, resoluciones que surjan del libro de actas o Reglamento Interno, podrá ser separado de la Sociedad. También será causal de despido tener o sufrir embargos y|o inhibiciones sobre su parte de capital y utilidades, siempre que no sean levantadas a satisfacción de la Sociedad. Asimismo será causal de separación, los socios que estando en actividad se encuentren en estado de embriaguez o que se comprobare dolo en perjuicio de la Sociedad. Producida cualquiera de las circunstancias indicadas se practicará un balance especial que será representativo del valor real del activo líquido de la Sociedad y se liquidará su parte social abonándosele de la siguiente forma: el 30 % al contado en dinero efectivo en el acto de firmarse la documentación pertinente dentro de los 60 días de la aprobación y firma de los balances y el saldo en 60 cuotas mensuales iguales y consecutivas, las que devengarán interés bancario de ese momento, anual amortizable. — Decimotercera: Cualquier duda o divergencia que surja del presente contrato o su interpretación entre los socios, deberá ser sometido al fallo de la mayoría de los socios gerentes designados o que en adelante se designen, quienes reunidos actuarán como árbitros o arbitradores, amigables componedores y escuchadas las partes ó recibidas las pruebas pertinentes dentro de un término que no puede exceder de 30 días, se abocarán al estudio de la cuestión y resolverán dentro de los diez días posteriores al término de prueba fijado. Si la parte que se considere afectada por esa resolución no la aceptase y quisiera intentar la acción judicial a que se creyere con derecho, deberá dejar garantía suficiente para el pago de costas y costo del juicio depositando en la sucursal bancaria (Depósitos Judiciales) la suma de pesos Ley 18.188, un mil. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal con expresa renuncia o prórroga de cualquier otro fuero o jurisdicción. Como prueba de conformidad y ratificación de su contenido, previa lectura, suscriben la presente bajo las trece cláusulas que anteceden en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Corregido Avenida acto actividad, enumerados, quienes dos, asistir, actora, efectuando, todos, representados, siguiente, firmarse, resolverán, intentar y ordinaria. — Vale. — S|R. cuatro Av. Belgrano Nº 2422, 3º, 42. Vale. — S|R.: representados. — Vale. — Firmado: Francisco Ríos Seoane. — O. Serodio. — Hernán Navarrete. — O. Tella Díaz. — Manuscrito: "Avda. Belgrano 2422, 3º. — S|R.: cuatro. — Todo vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 288.— e.30|6 Nº 35.869 v.30|6|72

Angel Fattor e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se publica por un día, el siguiente edicto:

"ANGEL FATTOR E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", advierte que al realizarse una publicación anterior en este Boletín, con fecha 5|11|1971, página 30, se cometió un error al decirse que el capital de dicha sociedad es en "acciones" cuando es y así se declara en "Cuotas".

Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.30|6 Nº 35.924 v.30|6|72

Estudio Cartográfico Argentino

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Raúl Alfredo Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, de 52 años de edad, con cédula de identidad Nº 2.370.702 expedida por la Policía Federal Argentina, domiciliado en calle Esmeralda Nº 1385, piso 3º, departamento "C", de la Capital Federal; Ricardo Hugo Gómez, argentino, casado, contador, de 49 años de edad, con cédula de identidad Nº 1.087.944, expedida por la Policía Federal Argentina, domiciliado en la calle Amenábar Nº 1444, piso 12, departamento "B", también de esta Capital Federal y Raúl Alberto Gómez, argentino, casado, productor publicitario, de 42 años de edad, con cédula de identidad Nº 2.608.932, domiciliado en la calle Migueletes Nº 815, p. 6, departamento "A", de esta Ciudad, se ha convenido en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada ajustada a las cláusulas siguientes: Primera: denominación, término, domicilio. — La sociedad actuará bajo la denominación de "ESTUDIO CARTOGRAFICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su término de duración queda fijado en diez años, automáticamente renovable por otro lapso igual, si no es expresada la voluntad en sentido contrario por despacho telegráfico, por cualquiera de los socios con ciento veinte días de anterioridad al vencimiento del plazo convenido; el término de duración se iniciará el once de mayo de 1972, finalizando el mismo, de no renovarse automáticamente, el 10 de mayo de 1982. — La sociedad actuará con sedes sociales en la Capital Federal y en la Ciudad de La Plata, de la provincia de Buenos Aires, pudiendo fijar otra u otras en los lugares del país o del extranjero donde fije sucursales, agencias y|o representaciones, o suprimir o alterar las que ahora se establecen, bastando para ello la resolución que adopten los socios que representen las tres cuartas partes, por lo menos, del capital social. — Segunda: Capital: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de doce mil pesos, ley 18.188, dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos ley cada una. — Tercera: Integración y aportes: El capital social queda totalmente integrado en bienes muebles, útiles, marcas y títulos a registrarse, conforme todo ello, a lo especificado en el inventario que las partes contratantes suscriben por separado, y que se considera como integrante de este contrato. — El socio Raúl Alfredo Rodríguez, aporta seis mil pesos ley 18.188, dividido en seiscientas cuotas; Ricardo Hugo Gómez, aporta tres mil pesos, ley 18.188, dividido en trescientas cuotas, y Raúl Alberto Gómez, aporta tres mil pesos ley 18.188, dividido en trescientas cuotas. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La impresión y|o edición de mapas cartográficos de regiones, provincias, partidos, departamentos y|o distritos, con mención o no de parcelamientos, rurales o urbanos y su venta o comercialización por cualquier otro medio, sea por sí o por terceros o asociada con terceros; b) La publicación de avisos y|o propaganda de particulares o de organismos estatales en los impresos que se realicen o adjuntos a los mismos o anexos a ellos; c) La impresión y|o edición y|o explotación, por sí o por terceros o asociados a los mismos de croquis y|o parcelamientos de fincas, con señalamientos de calles o caminos y|o rutas y la venta de los mismos o explotación publicitaria de ellos. — Queda expresamente establecido que la explotación publicitaria señalada como objeto de la sociedad, se refiere al sistema mencionado en los tres incisos anteriores (mediante mapas o croquis de tipo cartográficos o láminas adjuntas a los mismos), excluyéndose todo otro sistema, medio o modo de explotación publicitaria, que podrán efectuar los socios con total independencia de esta sociedad. — Quinta: Facultades: A los fines del cumplimiento del objeto social, la sociedad, por medio de los socios que ejercen la dirección y gerencia social, podrá comprar y vender bienes muebles o inmuebles y gravar los mismos con prendas o hipotecas; formalizar todo tipo de contratos de locación de cosas o servicios u obras; de permutas, mutuos y todo otro, con garantías reales o personales que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del fin social, como también operar con instituciones bancarias y girar sobre cuentas que abran en los bancos de plaza o del extranjero, sean estatales, privados o mixtos y, principalmente, en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación, de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Córdoba, de Santa Fe, de Mendoza, Español de Río de la Plata, de Italia y Río de la Plata, de Londres y América del Sud y New York City Bank; representar a la sociedad ante los Poderes Públicos y ante organismos privados; estar en juicio, como demandante, demandada, incidentista o tercerista; efectuar sociedades accidentales con personas o con otras sociedades y realizar todos los actos jurídicos que aseguren el mayor éxito en las gestiones negocios sociales. — Sexta: Administración y dirección. — Directores, Gerentes: La sociedad será administrada y dirigida por los tres socios contratantes, quienes actuarán en carácter de "directores gerentes". — Se requerirá la firma conjunta del Director-Gerente Raúl A. Rodríguez y otro de los socios, Director-Gerente, para el giro social y, en forma irreemplazabble, para el libramiento de cheques, letras, suscripción de pagarés y cualquier otro documento o valor, como asimismo, para todo contrato o acto jurídico que signifique una erogación o compromiso patrimonial.. — Bastará la firma de uno de los Directores-Gerentes, para representar a la sociedad judicialmente, sea demandante, demandada, incidentista o tercerista. — A los fines de la administración la sociedad llevará, debidamente rubricados los siuientes libros de comercio: Diario, Mayor, de Balances e Inventarios, Copiador y de Actas. — Todas las resoluciones que signifiquen contratación de empleados, contrataciones de obras mayores de quinientos pesos ley 18.188, de locaciones de inmuebles, compraventa de inmuebles, constituciones de hipotecas o de prendas y todo tipo de aval o garantía deberá contar con la firma y consentimiento de los Directores Gerentes que representen el 75 o|o, por lo menos, del capital social; dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas, en el cual, además, se trasladarán todos los contratos que se suscriben con terceros, por cantidades mayores a quinientos pesos, ley 18.188. — La dirección y administración, específicamente comercial, estará a cargo del Director-Gerente Raúl A. Rodríguez; la Administrativa, a cargo del Director-Gerente Ricardo Hugo Gómez y la técnica a cargo del Director-Gerente Raúl Alberto Gómez. Séptima: Balances, Utilidades, Pérdidas: Anualmente, del 1º al 15 de diciembre de cada año y a partir de 1972 la sociedad formalizará un Balance General acompañado de Inventario. — La aprobación de ese balance requerirá la firma de los socios que representan el setenta y cinco por ciento, por lo menos, del capittal social; el balance quedará automáticamente aprobado, si dentro de los quince días siguientes a su formalización los Directores Gerentes no formularen ninguna oposición o si la que se formule no representa más del 25% del capital social. — Las utilidades o las pérdidas, serán distribuidas o soportables, respectivamente, en proporción al capital aportado; sólo se distribuirán utilidades líquidas y realizadas. — De las utilidades producidas se deducirá el cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital, que quedará deposittado como Fondo de Reserva Legal de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Ley 11.645. — Sin perjuicio del balance general anual mencionado, los socios podrán bimestralmente, formalizar balances parciales, pudiendo anticiparse utilidades, siempre en proporción a los aportes sociales, que no signifiquen disponer de más del setenta y cinco por ciento de las producidas y siempre que sean líquidas y realizadas; dichos balances parciales no irán acompañados de inventario. — Octava (cesión de cuotas): En caso de cesión parcial o total de cuotas sociales, el cedente deberá comunicar telegráficamente a los socios el nombre, dirección del cesionario o adquirente y el monto, condiciones y plazos de la operación-venta, cesión, transferencia, etc. Los socios tendrán derecho a optar por la adquisición de las cuotas en cuestión, en proporción a sus capitales sociales, si la opción fuere ejercida por más de uno o por la totalidad de lo ofertado, si la opción fuere ejercida por uno solo de los socios; este derecho preferencial deberá ser ejercido dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oferta. — Si un socio renuncia a la sociedad, se disolverá y liquidará parcialmente la misma y en relación al socio renunciante; en tal caso, se formalizará un balance especial con la intervención del renunciante de todas las operaciones a la fecha de la renuncia y un inventario general de bienes; de acuerdo con los resultados contables que se obtuvieren se liquidará la parte que le corresponda al socio renunciante, abonándosele la misma en diez cuotas mensuales a partir de la primera de ellas, a los 30 días corridos de haberse aprobado por los socios el balance en cuestión. — Las cuotas del socio renunciante ingresarán a la sociedad como aportes de los socios que continúan en ellas y en forma proporcional a los capitales sociales que cada socio tenía en la sociedad. — Novena: (sucesión en la

sociedad): En caso de fallecimiento el o los herederos o causa-habientes del fallecido, ingresarán a la sociedad con el capital y derechos que tenia el causante, debiendo unificar la personería en un solo representante. — Podrá el o los herederos renunciar a la sociedad, en cuyo caso se disolverá y liquidará parcialmente la sociedad, en la forma, condiciones y plazos de pagos referidos en el último párrafo de la cláusula anterior. — Décima (Reemplazo en tareas): El Director Gerente Raúl A. Rodríguez, podrá reemplazarse en el cumplimiento parcial de sus tareas y funciones, en una o más personas ajenas a la sociedad, no significando en ningún caso, que él o los reemplazantes ingresen a la sociedad ni puedan, afectar, en modo alguno, los derechos patrimoniales de los otros socios. — Décima Primera (Marcas y denominaciones): Quedan desde la fecha incorporadas a la sociedad y como pertenecientes a ellas las denominaciones "Estudios Cartográficos Argentinos", "Organización Cartográfica Argentina", "Instituto Cartográfico Argentino", y todo otro, registrado o no, que hayan usado, comercializado o explotado con anterioridad a la fecha, los socios Ricardo Hugo y Raúl Alberto Gómez, como también el tipo de láminas y modos de edición o impresión de las mismas, de croquis, mapas y|o parcelamientos y forma o tipos de publicidad en los mismos o anexas a ellos. Décima Segunda: (disolución y liquidación): La sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma establecida por el Código de Comercio, estando a cargo de los que sean Directores-Gerentes, los trámites y diligencias necesarias para tales fines. — Décima Tercera (Notificaciones jurisdicción): los socios tendrán por válidas las notificaciones, requerimientos y|o intimaciones que se efectúen a sus domicilios reales, antes consignados. — Asimismo se someten a todos los efectos legales, a la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresa y formalmente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. Enmendado: mil, Nº, Federal, Raúl, utilidades, ejercida, valen. Conste. — Testado: expresamente, la, y, valen. Conste. — Sobrerraspado: domicilios, vale. Conste. — Raúl Alfredo Rodríguez, Ricardo Hugo Gómez, Raúl Alberto Gómez. — Manifestación. Señor Juez en lo Comercial: Raúl Alfredo Rodríguez, Ricardo Hugo Gómez y Raúl Alberto Gómez, constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 1747. 2º piso, de la Capital Federal, y en carácter de socios de la Sociedad "Estudio Cartográfico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. se presentan y dicen: I) La Sociedad actuará en la Capital Federal, en el domicilio de la calle Bartolomé Mitre 1747 2º piso. Capital Federal, pudiendo la misma abrir sucursales en los lugares del país o del extranjero, según los integrantes de la presente sociedad lo convengan. — II) El capital de la sociedad está dividido en 1.200 cuotas (un mil doscientas) de 10.— (diez) pesos ley cada una — A todo lo solicitado quiera V. S. tener a bien proveer de conformidad, que, Será Justicia. Raúl Alfredo Rodríguez, Ricardo Hugo Gómez, Raúl Alberto Gómez.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.30|6 Nº 36.149 v.30|6|72

Enrique y Marcos Hauszpigiel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Enrique Hauszpigiel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Padilla 908, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº2.605.468 y don Marcos Hauszpigiel, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Rebeca Marenberg, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2845, piso 1º, departamento 6º, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.772.660: ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ENRIQUE Y MARCOS HAUSZPIGIEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede legal en la calle Padilla 908. Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas, talleres y consesionarios en cualquier punto del país y|o exterior — Segunda: La sociedad tendrá un plazo de duracion de 99 años a partir del día 1º de enero de 1972, fecha a la cual hacemos retroactiva su constitución. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma, la empresa textil, explotación de talleres de confecciones, fabricación, compra, venta, importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías, materias primas y productos elaborados o a medio elaborar — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos mil pesos Ley 18.188 (2.000), divididos en Veinte cuotas de Cien pesos cada una, correspondiéndole Diez cuotas al señor Enrique Hauszpigiel por un valor de Mil pesos y Diez cuotas al señor Marcos Hauszpigiel por el mismo valor de Mil pesos. El Capital social esta integrado por los bienes muebles detallados en el inventario que se firma aparte y que se considera como parte integrante de este contrato. — Quinta: Desígnanse gerentes de la sociedad a sus dos componentes, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social que irá precedida por el sello del rubro social para de esa forma poder obligarla y serán indistintas las actuaciones de uno cualesquiera de ellos. — Los gerentes en la forma indicada, tendrán las más amplias facultades en las obras de consecución del objeto social, e inclusive podrán realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial, conforme a las normas de los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas ni en garantías de terceros. — Sexta: El ejercicio anual se cerrará el 31 de diciembre de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se constituirán otras reservas y provisiones si así lo resolvieran los socios, y el remanente será distribuido en proporción a sus cuotas. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Además de los libros declarados por la ley indispensables, la sociedad llevará uno de actas rubricado, como aquellos donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Octava: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. Para los casos de excepción previstos por la ley se requerirán las mayorías fijadas en ellas. — Novena: Las cuotas del capital solo podrán ser cedidas a terceros previo el consentimiento expreso del otro socio, teniendo éste prioridad en las mismas condiciones para adquirirlas para sí o para terceros. — Décima: Los socios podrán dedicar parte de su tiempo para la atención de otros negocios, afines o no al de esta sociedad. — Décima Primera: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, sus derecho-habientes podrán proseguir en la sociedad, con tal que unifiquen su representación dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — De no ejercerse esa opción la sociedad automáticamente entrará en liquidación. — Décimo Segunda: La sociedad será disuelta a su término o anticipadamente por voluntad unánime de los socios. — En cualquiera de los casos la liquidación estará a cargo de un liquidador, socio o no, estableciéndose que previo pago de las obligaciones o deudas sociales el remanente será repartido entre los socios, en proporción a sus cuotas. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios referente a este contrato será dirimida judicialmente, sometiéndose las partes desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyendo domicilios especiales para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los domicilios mencionados en el encabezamiento de este contrato. — Conformes en todo, se firma un solo ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los trece días del mes de junio de 1972. — Enrique Hauszpigiel. — Marcos Hauszpigiel. — sn.: "duda o divergencia". Vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.30|6 Nº 36.078 v.30|6|72

Yacam

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: "Yacam, Sociedad de Responsabilidad Ltda". — Escritura Número Quinientos Veintisiete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Roberto Jorge Yanun, argentino, que dice ser de estado civil soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.537.073, domiciliado en esta Ciudad, calle Blanco Encalada número 5058, piso 7º, departamento 37, y don Luis María Campos, argentino, que dice ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Noemí Paruchevsky, con Libreta de Enrolamiento número 4.118.396, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, localidad de Ramos Mejía, calle Beruti número 327, de tránsito en ésta, ambas personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará conforme a lo establecido por la Ley Nacional número 11.645 y especialmente de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "YACAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta Ciudad, calle Florida número trescientos setenta y ocho. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será el de cinco años contado a partir del día de la fecha; podrá ser disuelta anticipadamente en cualquier tiempo por resolución unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de bienes muebles y en especial la explotación de bares y confiterías, casas de comida y afines. — Cuarta: El capital social se establece en la cantidad de Veinte Mil Pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales y que integran de la siguiente forma: mediante el aporte de los bienes que comprende el balance al treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, que suscripto por ambos se agrega a la presente y es parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes asumen la condición de gerentes. — Los mismos usarán de la firma social en forma indistinta, excepto para los actos de disposición o gravamen de bienes sociales, casos en los cuales será necesaria su firma en forma conjunta. — Sexta: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente al treinta de junio, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. — Dichos inventarios y balance general deberán ser puestos en conocimiento de los socios dentro de los treinta días corridos a contar desde aquella fecha y si no fueran observados dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación, se considerará automáticamente aprobado, dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — b) La retribución que la asamblea establezca a los gerentes. — c) La cantidad que la asamblea vote para la formación de las reservas cuya constitución aprobase, y d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al capital respectivamente suscripto. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea cuando así lo requiera cualquiera de ellos, a fin de considerar asuntos de interés para la sociedad o que deban resolverse según se establece en este contrato. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios socios o no, quienes acreditarán su personería con carta poder en la que las firmas deberán estar certificadas por escribano público. — La asamblea tendrá quórum válido para funcionar con la presencia de los dos socios y sus resoluciones serán válidas con el voto de ambos. — Las resoluciones de las asambleas se registrarán en un libro de actas que se llevará al efecto y que firmarán todos los socios presentes. — Novena: El aumento del capital social será resuelto por la asamblea. — Dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación de dicha resolución, cada socio tendrá derecho a suscribir las cuotas que le correspondan en proporción a su capital social suscripto; vencido el término referido, el socio que no hubiere suscripto, perderá todo derecho a hacerlo, en beneficio del socio restante. — La asamblea establecerá asimismo el tiempo y forma de integración y las penalidades a que se harán pasibles los socios que incurriesen en mora al respecto. — Décima: Por resolución unánime de los socios la sociedad podrá cambiar su forma por la sociedad anónima. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro, debiendo practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad y dentro del término de treinta días, un balance a efecto de determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — El socio incapacitado o los herederos en caso de fallecimiento, percibirán de la sociedad el haber que les resulte en tres cuotas iguales pagaderas por semestres contados a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad. — Decimasegunda: La liquidación de la sociedad queda a cargo de sus gerentes, quienes actuarán en la forma establecida en este contrato y de acuerdo con las normas que estipulase para el caso la asamblea y subsidiariamente las del Código de Comercio. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimatercera: A los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en esta Ciudad calle Florida número 378, donde serán válidas todas las citaciones y notificaciones que se les hicieren. — Los cambios de domicilios serán válidos para la sociedad siempre que lo fueren dentro de la Capital Federal y que le sean comunicados por escrito. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, la firman por ante mí, doy fe. — Roberto Jorge Yanun — Luis María Campos. — Ante mí: Rafael Jorge Asenjo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.018 del Registro 574 de mi adscripción, doy fe. — Rafael Jorge Asenjo, escribano.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e.30|6 Nº 36.071 v.30|6|72

Dorival

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas Sociales. — Entre los señores Dorival Barbi Moreira, brasileño, casado, comerciante, domiciliado en la calle Maure Nº 2855, y Carlos Alberto Salatino, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Conde Nº 428, ambos de Capital Federal, mayores y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "DORIVAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 1º de febrero de 1971 bajo el número cinco, al folio noventa y dos del Libro sesenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de conformidad el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales, con la modificación de cláusulas bajo las siguientes condiciones: Primera: El señor Dorival Barbi Moreira, en su carácter de socio de la firma "Dorival" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere a favor del señor Carlos Alberto Salatino, la cantidad de trescientas treinta y dos cuotas (332) del total de mil seiscientas ochenta (1.680) que poseía en la misma, a su valor nominal, o sea a diez (10) pesos cada cuota de capital, por un valor total de tres mil trescientos veinte pesos ($ 3.320); Segunda: El vendedor, don Dorival Barbi Moreira, recibe del comprador, don Carlos Alberto Salatino, la suma correspondiente a la cesión pactada, a entera satisfacción; Tercera: De acuerdo a lo expuesto, el capital queda integrado de la siguiente manera: el señor Carlos Alberto Salatino la cantidad de dos mil seiscientas cincuenta y dos cuotas de diez pesos cada una, que representan un total de veintiséis mil quinientos veinte pesos ($ 26.520) correspondientes al 66,3% del capital societario, y el señor Doribal Barbi Moreira la cantidad de mil trescientas cuarenta y ocho cuotas de diez pesos cada una, que representan un total de trece mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 13.480) correspondientes al 33,7% del capital societario. Estas sumas resultan de los aportes realizados por los socios al constituirse la sociedad; Cuarta: De resultas de esta cesión y de la voluntad expresa de los socios, se modifican las cláusulas Segunda, Tercera, Quinta y Sexta, las que quedan redactadas como sigue: Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Talcahuano Nº 1135, subsuelo, pudiendo establecer agencias y|o representaciones y|o sucursales en cualquier parte del país y del exterior; Tercera: El objeto social lo constituye la venta de grabados, óleos y obras de arte en general, pudiendo ampliar sus actividades o todas aquellas de índole industrial, comercial y financiero, sin limitación alguna, que hagan al mejor desenvolvimiento societario; Quinta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($ 40.000), dividido en 4.000 cuotas de capital de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto, en bienes, de acuerdo a la siguiente proporción: el señor Carlos Alberto Salatino la cantidad de dos mil seiscientas cincuenta y

dos (2.652) cuotas de capital de diez pesos ($ 10) cada una, que representan un total de veintiséis mil quinientos veinte pesos ($ 26.520), correspondientes al 66,3 % del capital societario, y el señor Dorival Barbi Moreira la cantidad de mil trescientas cuarenta y ocho (1.348) cuotas de capital de diez pesos ($ 10) cada una, que representan un total de trece mil cuatrocientos ochenta pesos ($ 13.480) correspondientes al 33,7 % del capital societario; Sexta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de la señora Julia Nicolasa Baptista de Salatino, argenina, casada, mayor de edad, hábil para contratar y con domicilio en la calle Conde Nº 428, de Capital Federal, quien a tal efecto, revestirá el carácter de gerente. En calidad de tal deberá realizar todos los actos sociales pertinentes, estándole expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías, avales, arbitrajes o negocios ajenos a la actividad social. De conformidad con lo expuesto, se firma el presente contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusulas sociales, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 99 e.30|6 Nº 36.264 v.30|6|72

Geovial Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE modificación de contrato social. — Entre los señores Ingeniero Bernardo Dardick, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 3.310.280, expedida por Policía Federal y Antonio Terranova, argentino, soltero, Cédula de Identidad Nº 5.548.545, expedida por Policía Federal, ambos fijando domicilio en la calle Belgrano Nº 2923, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente, a fin de modificar el artículo primero en lo referente al domicilio social del contrato de Geovial Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 5 de noviembre de 1971, bajo el Nº 2457 al folio 164 del libro 61 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Se modifica el artículo primero del contrato original, el que quedará redactado de la siguiente forma: Primero: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de GEOVIAL ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, fijándolo actualmente en la calle Teniente Manuel Silvestre Prudán Nº 1219, sin perjuicio de sus cambios o de establecer sucursales en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: Subsisten y son de obligación para los socios las partes del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente contrato. — Conforme con lo que antecede firman las partes en Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1972. — Firmado: Bernardo Dardik. — Antonio Terranova.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 30|6 Nº 36.034 v. 30|6|72

Don Francisco Agropecuaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

EN BUENOS AIRES, a 17 días del mes abril de 1972, los señores Hugo Tomás Rosati, argentino, licenciado en administración de empresas, casado, domiciliado en Virrey del Pino 3141, piso 4º; L. E. Nº 4.319.822; Santos Alberto Rosati, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en 14 de Julio 1806, Capital Federal, C. I. Nº 5.081.165 y Carlos Alberto Cristófaro, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Pampa 3885, C. I. Nº 6.202.409; han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645, de acuerdo a la cual se regirá con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la razón social "DON FRANCISCO AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y en todos sus actos, documentos, contratos, obligaciones y papeles de negocios, el capital suscripto deberá figurar junto a la razón social. Segunda: La sociedad tendrá su domicilio comercial en la calle Sarmiento 930, 3er. piso, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o representaciones que podrán establecerse en la Capital Federal, en el interior de la República Argentina o en países extranjeros limítrofes. Tercera. El plazo de duración será de cinco años, contados desde el día 17 de abril de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y podrá ser prorrogada su duración por un lapso similar, si antes de los noventa días anteriores a la finalización del plazo establecido, ninguno de los socios manifiesta su disconformidad. La sociedad podrá ser disuelta por decisión unánime de los socios en el momento que éstos lo acuerden. — Cuarta. El objeto principal de la sociedad será la realización de todo tipo de actividad agropecuaria y en especial la cría de animales, su venta y comercialización como también la industrialización, comercialización, importación, exportación de productos y subproductos ganaderos y frutos del país, por cuenta propia o de terceros. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Veintiún mil pesos Ley 18.188 ($ 21.000), que se divide en doscientas diez cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción y forma: Hugo Tomás Rosati, setenta cuotas; Santos Alberto Rosati, setenta cuotas y Carlos Alberto Cristófaro setenta cuotas. El valor total de las setenta cuotas de cada uno de los socios, está representado por muebles, útiles, instalaciones y documentos a cobrar de acuerdo al Balance General e Inventario practicado el 1º de marzo de 1972, que los socios conocen, aceptan y firman por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios, Hugo Tomás Rosati, Santo Alberto Rosati y Carlos Alberto Cristófaro, quienes asumirán el cargo de gerentes teniendo en forma indistinta el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación del nombre "Don Francisco Agropecuaria S. R. L." todas las obligaciones sociales. La firma indistinta de cualquiera de los gerentes será requisito suficiente para las operaciones que realice a nombre de la sociedad o para representarla legalmente. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o de cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse, en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro con o sin garantía y realizar operaciones de descuento y cambio o en descubierto y solicitar créditos. Hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deuda. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los autos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse. Asimismo podrá comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales Nacionales o Provinciales. Absolverá posiciones a nombre de la Sociedad, el representante legal que a tal efecto se designe. — Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con el objeto de la Sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. — c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Los socio-gerentes deberán dedicar su actividad a la atención de los negocios sociales y, ninguno de ellos podrá ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con la que desarrolla la sociedad sancionándoselo en tal caso con la pérdida de las utilidades a su favor por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que esta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios restantes, quienes en tal caso tendrán prioridad para la compra en iguales condiciones. Esa unanimidad será requisito para la aceptación del ingreso de nuevos socios. — Décima: Anualmente el 17 de abril de cada año se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital. — El remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción que su aporte de capital, o sea una tercera parte para cada uno de ellos. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas que hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal; cuando la mayoría lo disponga, podrán realizarse otros balances parciales. — Decimoprimera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances; del nombramiento y remoción de los gerentes, y de todas las demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — El o los demás socios tendrá la opción para adquirir sus cuotas o incorporarse a los herederos del socio muerto, previa unificación. — Para este caso se requiere unanimidad de los demás socios o al representante del incapacitado en su caso. — Decimotercero: En caso de disolución, por cualquier causa, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimocuarta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, durante su vigencia o en el momento de la liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, como también sobre la designación del liquidador, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos de discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros, de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Decimoquinta: Subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cincuenta y cinco y concordantes del Código de Comercio y los del Código Civil en forma supletoria serán de aplicación para todo lo que no esté previsto en este contrato. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento y observancia en forma recíproca, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado en el encabezamiento. — Siguen las firmas — Manuscrito: 17. — Encimado: 17. — Sobrerraspado: 17. Todo vale.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 282.— e.30|6 Nº 36.272 v.30|6|72

Pontoriero Locane y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Antonio Pontoriero, italiano, casado, domiciliado en Pedro Lozano 4472, Capital Federal, C. I. Nº 2.288.166, de 52 años de edad, de profesión comerciante; Ana Locane de Pontoriero, argentina, casada, domiciliada en Pedro Lozano 4474, Capital Federal, C. I. Nº 3.954.241, de 40 años de edad, de profesión ama de casa, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de PONTORIERO LOCANE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la Capital Federal, calle Cangallo 1671, piso 9º, oficina J, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 20 años a partir del 1º de junio de 1972. — Cuarta: El capital social se fija en pesos 5.000,00 (cinco mil pesos Ley 18.188) dividido en 50 cuotas de $ 100 cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Antonio Pontoriero $ 4.000 y Ana Locane de Pontoriero $ 1.000 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materiales afines a la construcción, en especial los artículos sanitarios, su colocación y reparación y todo lo que se vincule con dicho ramo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios quienes quedan nombrados gerentes. — Tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social que será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Decimasegunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente será practicado un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese enton-

ces de común acuerdo. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolvera, pudiendo el socio restante formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante. — Decimacuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Decimaquinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de 1972.

Buenos Aires, junio 21 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 123 e. 30|6 Nº 36.101 v. 30|6|72

Tobacco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 8 de marzo de 1971, el señor Francisco Roberto Weber, cede, vende y transfiere a Cayetano Falgares, argentino, casado, domiciliado en Colodrero 2935, Capital, mayor de edad, sus 150 cuotas de capital que posee en TOBACCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desvinculándose de la sociedad a partir del 8 de marzo de 1971.

Buenos Aires, junio 19 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.102 v. 30|6|72

Versailles Mosaicos y Revestimientos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 29 días del mes de febrero de 1972, entre los Sres. Jorge Osvaldo Pretti, argentino, casado, domiciliado en la calle Gallardo 790, de la Capital Federal; Edmundo Nemesino Giorgis, argentino, casado con Herminia Margarita Sala, domiciliado en la calle Perú 456, de Villa Sarmiento, Morón, y Elsa Genoveva Gómez de Pretti, domiciliada en la calle Gallardo 790, de la Capital Federal, todos mayores de edad y legalmente hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: El Sr. Edmundo Nemesino Giorgis, cede y transfiere, a los señores Jorge Osvaldo Pretti y Elsa Genoveva Gómez de Pretti, la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad "VERSAILLES, MOSAICOS Y REVESTIMIENTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado con fecha 7 de julio de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de agosto de 1950, bajo el número 1657, al folio 48 del libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, sus modificaciones y transferencias de capital de fecha 2 de marzo de 1953, inscripta el 27 de abril de 1953 bajo el número 719, al folio 294 del libro 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 23 de marzo de 1955, inscripto el 6 de mayo de 1955, bajo el número 883, al folio 316 del libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 25 de abril de 1956 bajo el número 1805, al folio 478 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 29 de junio de 1956 inscripta el 4 de septiembre de 1956, bajo el número 1906, al folio 478 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 27 de agosto de 1968, inscripta el 20 de febrero de 1969 bajo el número 204 al folio 108 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión mencionada se efectúa por el valor nominal de las cuotas aludidas y en la siguiente proporción: al Sr. Jorge Osvaldo Pretti, novecientas cincuenta cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, equivalente a nueve mil quinientos pesos, y a la Sra. Elsa Genoveva Gómez de Pretti, cincuenta cuotas de diez pesos cada una, equivalente a quinientos pesos, precios que son pagados al contado, en efectivo y en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Como consecuencia de la cesión expresada, el cedente transfiere a los cesionarios la totalidad de los derechos y obligaciones que le correspondían como socio en la referida sociedad, no teniendo nada que reclamar por tal concepto. — Segunda: Asimismo los socios deciden elevar el capital de la sociedad a la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, es decir que el aumento de capital se realiza por la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, sus criptas en tres mil cuotas de diez pesos cada una, en la siguiente forma: el Sr. Jorge Osvaldo Pretti, dos mil quinientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una equivalentes a veinticinco mil quinientos pesos y la Sra. Elsa Genoveva Gómez de Pretti, cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, equivalentes a cuatro mil quinientos pesos. — El aumento del capital mencionado ha sido totalmente integrado por los socios, mediante el aporte de las maquinarias que se detallan en el inventario adjunto. — Tercera: Asimismo y como consecuencia de lo expuesto, los socios deciden modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: el capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: el Sr. Jorge Osvaldo Pretti, cuatro mil quinientas cuotas, equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos y la Sra. Elsa Genoveva Gómez de Pretti, quinientas cuotas equivalentes a cinco mil pesos. — El capital social se encuentra integrado totalmente en bienes, de conformidad al inventario acompañado al contrato de constitución y sus modificaciones y del que se adjunta al presente. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios señores Jorge Osvaldo Pretti y Elsa Genoveva Gómez de Pretti, quienes revisten el carácter de socios gerentes, los que podrán disponer de común acuerdo el nombramiento de otro gerente, socio o no de la firma y asimismo, cualquiera de ellos para el caso de ausencia o impedimento, podrá delegar en un tercero sus funciones de gerente, con la conformidad del otro socio. — Los socios gerentes obligarán a la sociedad con una sola firma precedida del rubro de la sociedad en operaciones de la misma, estándoles prohibido el uso de la firma social en garantías, fianzas o avales de terceros y en operaciones extrañas. — Los socios gerentes podrán actuar y|o intervenir en negocios similares o no a los de esta sociedad. — Conformes se ratifican y firman a continuación en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Asimismo firma también el presente, prestando su conformidad, la esposa del cedente Sra. Herminia Margarita Sala de Giorgis. — Jorge O. Pretti. — E. N. Giorgis. — Elsa G. de Pretti. — Herminia M. S. de Giorgis.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 141 — e.30|6-Nº 36.157-v.30|6|72

Musinter

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 1972, entre don Salvador Parrulli, argentino naturalizado, casado, de 42 años, comerciante, cédula de identidad 2.471.352, domiciliado en la calle Florida 253, piso 11 "B"; don Rubén Osvaldo Panzarini, argentino, soltero, de 29 años, artista, cédula de identidad 4.771.878, domiciliado en la calle Colonia 456, departamento 2; don Miguel Angel Díaz Del Río, argentino, soltero, comerciante, de 20 años, documento nacional de identidad 10.123.910, domiciliado en la Avenida Montes de Oca 1408, y don Carlos José Massetti, argentino, casado, de 29 años, músico, documento nacional de identidad 4.410.453, domiciliado en la calle Vidal 4277, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad a excepción de Miguel Angel Díaz Del Río, que es menor adulto, debidamente emancipado según venia otorgada por ante la escribana de la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, Susana Manfredi, con fecha 27 de marzo de 1972, la que se encuentra pendiente de inscripción, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas Primera: La sociedad se denominará "MUSINTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, calle Florida 253, piso 11 "B", pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El plazo de duración es de diez años, a partir de la fecha de su inscripción. — Dicho plazo podrá ampliarse a su vencimiento, si ninguno de los socios se opone expresamente mediante comunicación fehaciente dirigida al domicilio social. — La sociedad podrá disolverse, en cualquier momento por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad es la producción, edición, distribución y venta de temas musicales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, y todo lo inherente al ramo "Editorial", y en general efectuar cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura general, importación, y exportación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil, dividido en 300 cuotas de pesos 10 cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Salvador Parrulli: 210 cuotas, y 30 cuotas cada uno de los señores Rubén Osvaldo Panzarini, Miguel Angel Díaz Del Río y Carlos José Massetti. — El capital es totalmente integrado en bienes, según surge del inventario que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad está a cargo de todos los socios en forma indistinta, el uso de la firma social está a cargo del socio Salvador Parrulli en forma conjunta con uno cualesquiera de los restantes socios, y actuarán en el carácter de gerentes. — En estas condiciones los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios sociales, asumiendo la representación de la misma ante todas las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas, y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y toda clase de instituciones bancarias, pudiendo inclusive otorgar poderes de toda índole, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, para las facultades de los socios gerentes, con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al 31 de marzo se efectuará el balance e inventario general, el que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los 90 días corridos de vencido cada ejercicio, pasado dicho plazo sin que mediare observación fehaciente, quedará automáticamente aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. — Séptima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas legales, las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas a prorrata del capital aportado por cada socio. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros para sus gastos personales a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, los que se pactarán de común acuerdo y se computarán a sus cuentas particulares. — Novena: Todas las sumas de dinero, que por derechos de autor y compositor e intérprete, que perciban cada uno de los socios, provenientes de temas producidos por la sociedad serán ingresados a la misma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno de los socios, la sociedad se disolverá, y se abonará a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, la parte de capital y utilidades, conforme al último balance anual. — Decimaprimera: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones contenidas en la ley de la materia y normas concordantes del Código de Comercio. — De conformidad, firman las partes el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: S. Parrulli — Rubén O. Panzarini — M. A. Díaz Del Río — Carlos Massetti. — Testado: nombre de la sociedad y conducir sus negocios. No vale. — S|R.: en proporción a sus. Vale. — E|L.: capitales. Vale.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. —
$ 147.— e.30|6 Nº 36.160 v.30|6|72

Zumos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ochocientos veintiuno. — Contrato: "Zumos S. R. L.". — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público comparecen don Rafael Alejandro Cornille, divorciado de doña Carol María Cullaré Boyd, nacido el 1º de enero de 1935, domiciliado en la calle Peña número 2580, piso primero, departamento "C", con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.065.006; don Nicolás Plantamura, soltero, nacido el 19 de agosto de 1940, domiciliado en la Avenida Callao número 868, piso quinto, departamento "A", con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.547.511; don Silvio Carlos Sosa, casado en primeras nupcias con doña Susana Noemí D'Este, nacido el 9 de octubre de 1926, domiciliado en la Avenida Pueyrredón 2434, piso noveno, departamento "A", con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.087.695, y don Heinz Erich Herrguth, casado en primeras nupcias con doña Lucía Cruz Streeter, nacido el 2 de octubre de 1925, domiciliado en la Avenida Pueyrredón 2468, piso octavo, departamento "D", con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.209.911. — Todos los comparecientes son argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las normas del Código de Comercio y a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad se denominará "ZUMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Conde número 2174, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y por objeto, la elaboración, comercialización, importación y exportación de jugos de frutas, jaleas, mermeladas y productos comestibles en general. — Segundo: La duración de la sociedad será de 30 años a partir del 15 de abril de 1972, fecha a que se retrotrae el presente contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en 200 cuotas de 100 pesos cada una, que los socios suscriben totalmente, en la siguiente proporción: Rafael Alejandro Cornille 48 cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos; Nicolás Plantamura 48 cuotas o sean cuatro mil ochocientos pesos; Silvio Carlos Sosa 52 cuotas o sean cinco mil doscientos pesos, y Heinz Erich Herrguth 52 cuotas o sean cinco mil doscientos pesos. — Los socios Cornille y Plantamura integran en este acto la cantidad de 2.400 pesos cada uno, o sea un total de 4.800 pesos. — El saldo lo integrarán a medida que las necesidades de la firma lo requieran, pero dentro de los 12 meses de la fecha. — Los socios señores Sosa y Herrguth, integran parte de sus cuotas con el aporte de 30 cajas de 6 latas de 3 kilogramos, peso neto cada uno, de jugo de ananás concentrado marca Sweet Treat, por un valor de 4.050 pesos, que es el valor de plaza de dicho producto. — El saldo, hasta completar la suscripción, lo aportarán en efectivo a medida que las necesidades de la firma lo requieran, pero siempre dentro de un máximo de 12 meses de la fecha. — Cuarto: La gerencia y administración, estarán a cargo indistintamente de los señores Silvio Carlos Sosa, juntamente con los señores Plantamura o Cornille, indistintamente, o del señor Herrguth con uno de los mismos señores. — Quinto: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de tomar acuerdos, se celebrarán cada vez que lo decidan socios que representen el 50 por ciento como mínimo, de las cuotas de capital. — Las convocatorias o citaciones se dirigirán por telegrama colacionado a todos los socios, al último domicilio comunicado a la sociedad. — Las decisiones en las asambleas se adoptarán por mayoría del capital social, salvo los casos en que la ley prevea imperativamente otra mayoría. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en las actas. — Sexto: El ejercicio social se cerrará el 30 de junio de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad con hasta 6 meses de anticipación a la fecha del mismo balance general. — El socio saliente deberá ofrecer primero a los demás socios su parte, los que deberán pronunciarse dentro de los 15 días. — Pasado dicho período, podrá vender a terceros sin previo visto bueno de los demás socios. — El precio será del valor según libros a la fecha o el que de común acuerdo entre los socios, incluso del saliente, se fije. — Octavo: Queda expresamente convenido que los señores Cornille y Plantamura no podrán ejercer actividad alguna ajena al funcionamiento de esta sociedad, salvo expresa autorización de todos los socios, de lo que se dejará constancia en libro de actas. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualquier causa se procederá a su liquidación, conforme a las reglas establecidas en el Código de Comercio. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte y|o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o el representante del incapaz, pero siempre bajo una sola representación. — Para el caso que el heredero o representante resolviera retirarse de la sociedad, dentro de los 30 días, los demás socios, de común acuerdo, abonarán el capital y|o cualquier otro saldo a los 180 días de producido el fallecimiento o declaración

de incapacidad. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. A. Cornille — N. Piantamura — S. C. Sosa — E. Herrguth. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 3538 del Registro de Contratos Públicos número 37 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Jose Clemente Alonso, escribano.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168.— e.30|6 Nº 36.119 v.30|6|72

Metalsur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, publíquese en el Boletín Oficial por un día.

CONTRATO SOCIAL: Entre los señores Aída Yankilevich, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y ocho mil ciento nueve, domiciliada en Callao dos mil setenta y tres, Capital, argentina, y Enrique Ostornol, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veintiún mil quinientos setenta y dos, domiciliado en Callao dos mil setenta y tres, argentino, se convienen: En constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se ha de regir por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sus concordantes complementarias y las disposiciones especiales que en este contrato se consignan, a saber: Primero) El objeto principal de la sociedad será la comercialización integral y eventualmente su fabricación, importación y|o exportación de herramientas y máquinas industriales, así como en general todo artículo vinculado a la actividad de ferretería industrial y ramos conexos, pudiendo operar a estos fines por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, por lo que podrá realizar todo acto jurídico que el órgano decisorio estime procedente, para el mejor desenvolvimiento de su objeto. — Segundo) La sociedad girará bajo la razón social de: "METALSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero) El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (cien mil pesos) que se divide en diez mil cuotas de pesos diez mil (diez mil pesos) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Aída Yankilevich la cantidad de nueve mil cuotas y Enrique Ostornol la cantidad de mil cuotas. Los socios integran totalmente las cuotas suscriptas de acuerdo al Balance-Inventario que se firma por separado y se considera parte integrante del presente. Se establece que el señor Enrique Ostornol podrá en todo tiempo igualar el capital aportado por la otra parte, bien sea en dinero efectivo o en bienes de inventario, cuya valuación sea aceptada por la señora Yankilevich. Sin perjuicio y además de este derecho, la sociedad por decisión unánime de sus miembros, podrá decidir otros aumentos del capital, estableciendo la forma de suscripción e integración correspondientes, requiriéndose también la unanimidad para establecerse las proporciones en que serán suscriptas las cuotas pertinentes. — Cuarto) El domicilio legal de la sociedad se constituyó en la calle San Juan tres mil sesenta, Capital, sin perjuicio de poder establecerse agencias o sucursales de la sociedad en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, pudiendo trasladarse también, donde la sociedad lo decidiere, el domicilio social en todo tiempo. — Quinto) El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y dos. Se establece que si con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo fijado, ninguno de los socios comunicare fehacientemente su intención de disolver la sociedad, la misma se considerará prorrogada por otro período igual y sucesivo, lo que constituirá la renovación tácita de este contrato social, quedando ello establecido para el vencimiento de cada período, por lo que salvo decisión expresa en contrario, la sociedad se renovará indefinidamente cada cinco años por un lapso igual y consecutivo. Sin perjuicio de ello la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Quinto) La representación legal de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios Aída Yankilevich y Enrique Ostornol, quienes son investidos en este acto con el cargo de gerentes, por lo que conjuntamente tendrán el uso de la firma social. Los actos de mera administración que no importen obligar a la sociedad, podrán ser realizados indistintamente por cualquiera de los gerentes. En la forma establecida los gerentes podrán realizar toda clase de actos jurídicos, civiles y comerciales. — Así podrán operar: a) Administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la Republica y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren deposittados o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrán hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estimen conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorguen o hubieren otorgado, cuantas veces sea necesario. Sexto) Les queda vedado a los gerentes comprometer a la sociedad en fianzas, avales o garantías de terceros. Séptimo) Los socios deberan dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con la que desarrolla la sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de ambos socios. — Octavo) Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las reuniones sociales y de gerencia y las resoluciones inherentes al giro comercial. Noveno) Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que los gerentes deseen efectuar cuando les parezca oportuno. Las pérdidas y ganancias de cada ejercicio serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Se realizarán conforme a la ley, previsiones y reservas pertinentes, sin perjuicio de aquellas reservas que como facultativas puedan disponer los socios. Décimo) En caso de retiro de cualquiera de los socios, deberán notificar su decisión en forma fehaciente a la sociedad con una anticipación no menor de ciento veinte días. A efectos de ceder sus cuotas a terceros, el socio que desee hacerlo necesitará la conformidad expresa del resto, teniendo los consocios prioridad para adquirir las cuotas del socio que desee venderlas. El precio de venta será el valor libre de las mismas, en caso de disconformidad de la parte vendedora, podrá designar un contador ad hoc a su costa, para que determine el valor que estimare debe importar la transacción. En caso de no ser aceptado este importe para la compra por los socios restantes, se designará un tercer contador de conformidad, para que justiprecie este valor en el que se hará la operación. En caso de que por cualquier circunstancia, no se llegare a un acuerdo, el socio interesado en comprar, podrá requerir tasación judicial al efecto. Si las partes se pusieren de acuerdo para hacer privadamente la operación el importe convenido será pagado en doce (doce) cuotas sin intereses. Si la operación debiera hacerse por vía judicial, deberá ser al contado. — Undécimo) En caso de incapacidad sobreviniente de algun socio, deberá practicarse un balance a efectos de determinar el haber del mismo, a la fecha del suceso. En caso de que resultare afectado alguno de los gerentes el otro seguirá administrando los negocios sociales, teniendo en forma exclusiva el uso de la firma social. Queda a su arbitrio, en el caso contemplado en el párrafo anterior, decidir la liquidación de la sociedad. Duodécimo) En caso de fallecimiento de un socio, se aplicará en lo pertinente la cláusula anterior. Sus herederos deberán unificar su representación ante la sociedad en un plazo de noventa días desde la fecha del fallecimiento, quedando al arbitrio de los socios supérstites la continuación o liquidación de la sociedad. En caso de que decidiesen continuar con el giro social, podrán optar entre aceptar como socios a los herederos del fallecido o comprarles las cuotas que les correspodiesen abonándoselas en hasta treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses. Si el socio supérstite optare por la compra de su acreencia a los herederos, tendrá también la facultad de vender por sí, parte de su acreencia a un tercero para la conservación de la empresa y en este caso no tendrán los herederos del socio fallecido el derecho de preferencia, establecido en la cláusula décima, no rigiendo tampoco el mecanismo allí previsto para la valuación de las cuotas sociales pertenecientes al causante, que se abonarán exclusivamente por su valor nominal. — Décima tercera) En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo que fuere, se encargará a una o varias personas designadas por mayoría de votos de los socios de la misma. Podrán ser socios o extraños y tendrán las facultades que se les acordarán en el acto de su nombramiento. En prueba de conformidad, se firma por los socios el presente en único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Aída Yankilevich y Enrique Ostornol.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 294.— e.30|6 Nº 36.128 v.30|6|72

General Mansilla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Luis Fernando Defferrari, soltero, argentino, de 34 años de edad, Ingeniero Civil, libreta de enrolamiento número 4.183.821; don Jorge Luis Defferrari, soltero, argentino, de 26 años de edad, estudiante, libreta de enrolamiento número 4.539.401; doña Estela María Defferrari de Serra, casada en primeras nupcias con Juan Francisco Serra, argentina, de 27 años de edad, quehaceres domésticos, con libreta cívica número 5.133.486; doña Silvia María Inés Defferrari de Lee, casada en primeras nupcias con don Alberto Eduardo Lee, argentina, de 31 años de edad, quehaceres domésticos, con libreta cívica número 3.992.736; don Héctor Luis Freyre, casado en primeras nupcias con doña Alicia Estela O'Reilly de 33 años de edad, abogado, con libreta de enrolamiento número 4.262.931; don Marcelo Daniel Freyre, casado en primeras nupcias con doña Gloria Hogg, argentino, de 32 años de edad, estudiante, con libreta de enrolamiento número 4.131.337; don Carlos Roque Vázquez Pini, casado en primeras nupcias con doña María Jesús López, argentino, de 41 años de edad, arquitecto, con cédula de identidad número 2.470.741, y don Juan Elías Chamut, casado en primeras nupcias con doña Hortensia Magdalena Molina, argentino, de 46 años de edad, con libreta de enrolamiento número 7.144.363, todos domiciliados legalmente en la calle Córdoba número 1417 de esta Capital, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de las leyes vigentes y que reglamentan su funcionamiento y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "GENERAL MANSILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de su negocios, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios se fija en la calle Córdoba número 1417, planta baja de esta Capital sin perjuicio de poder cambiarlo o establecer sucursales en esta Capital o en el interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar del día de la presente escritura y podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la construcción de un edificio en esta Capital en el inmueble situado en las calles General Mansilla esquina Norberto Quirno Costa, el que será vendido posteriormente por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — Dicho inmueble ha sido adquirido por esta sociedad por el Arquitecto Carlos Roque Vásquez Pini en comisión. — Una vez inscripto este contrato social en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la Sociedad procederá a aceptar dicha compra. — Además del objeto indicado la sociedad podrá adquirir y vender otros bienes inmuebles, ya sea al contado o a plazos en esta Capital o en el interior de la República, pudiendo a tal fin contratar hipotecas por resto de precio, o a favor de instituciones financieras o bancarias, efectuando la construcción de edificios en propiedad horizontal para su venta posterior. — Podrá asimismo alquilar las unidades de viviendas de dichos edificios, así como los locales de negocios de los mismos. — Con respecto a las obligaciones hipotecarias que a su favor se constituyan por resto de precio, la sociedad podrá otorgar las escrituras de cancelación respectivas, todo ello por intermedio de sus representantes legales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una y está integrado en las siguiente forma: Luis Fernando Defferrari, diez y seis cuotas o sea diez y seis mil pesos; Jorge Luis Defferrari, diez y seis cuotas o sea diez y seis mil pesos; Estela María Defferrari de Serra, diez y seis cuotas o sea diez y seis mil pesos; Silvia María Inés Defferrari de Lee, diez y seis cuotas o sea diez y seis mil pesos; Héctor Luis Freyre, quince cuotas o sea quince mil pesos; Marcelo Daniel Freyre, catorce cuotas o sea catorce mil pesos; Carlos Roque Vásquez Pini, cinco cuotas o sea cinco mil pesos, y Juan Elías Chamut, dos cuotas o sea dos mil pesos. — Dichas cuotas se hallan suscriptas e integradas en dinero efectivo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Luis Fernando Defferrari y don Héctor Luis Freyre, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la razón social. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio y en general celebre con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos, aun por más de diez años; b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean de los de simple administración; c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la Sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegáficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas nacionales y extranjeros, creados o a crearse; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas; participar en

las mismas por cualquier título legal o adquirirlos total o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcerías, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurados; e) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacionales y|o provinciales y|o municipales, así como con empresas y|o entidades particulares; f) Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras; comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a Gerentes empleados de la sociedad o a terceros, el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la Sociedad, incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos o destiiuirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estimen conveniente — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: En caso de venta de las cuotas sociales, el socio restante tiene prioridad en la compra, en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retirara de la Sociedad. Por mayoría de capital podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar en cualquier momento, anualmente el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la Sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: diez por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de su capital. Todo ello una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas previsionales y cualquier otra que se hiciera efectuar. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma forma. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de diez días a partir del cierre del ejercicio, el mismo se considerará automáticamente aprobado. — Décima Primera: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia, o por el vencimiento de los plazos de duración de la Sociedad, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado — Décima Cuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, éste deberá notificar a la Sociedad su voluntad de hacerlo en forma auténtica, con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo final será inapelable. — Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas del Código de Comercio. Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — L. Fernando Defferrari — Jorge Luis Defferrari — Estela Defferrari de Serra. — Silvia Defferrari de Lee. — Héctor L. Freyre. — Marcelo Freyre. — Carlos Vásquez Pinl.. — J. Chamut. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en cinco sellos de Ley numerados: trece millones doscientos cinco mil ciento sesenta y ocho correlativalente al presente, que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Piñón, Escribano. — Encimado: Cuotas. Vale.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 342 e.30|6 Nº 36.267 v.30|6|72

Agrocal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

PRIMER Testimonio. — Escritura número noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen el señor Eduardo Vicente Passarelli, viudo, titular de la Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuaenta y un mil selscientos cinco, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Maza número mil doscientos treinta y tres. y la señora Eugenia Esther Urrutia, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Juan Agustín García número cuatro mil setecientos noventa y dos, ambos son argentinos, mayores de edad, de este vecindario y personas de mi conocimiento. de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las normas respectivas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Agrocal Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Estados Unidos número tres mil trescientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar del país o del exterior. — Segunda: Su duración será de diez años a contar de la fecha. — Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas sociales durante los primeros cinco años de duración, contados de la misma manera. — Tercera: Tendrá por objeto la compra, venta, locación, comercialización, importación, exportación y distribución de materias primas, elaboradas o a elaborarse, especialmente los relacionados con la alimentación, el vestido y artículos para el hogar, productos industriales, muebles, inmuebles o semovientes, ejercer y otorgar representaciones y mandatos y realizar todo tipo de actividad comercial que los socios resuelvan por unanimidad. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean indispensables, sin limitación alguna, pudiendo operar con Bancos oficiales o particulares, y participar en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, las que son integramente suscriptas por ambos socios en este acto, por partes iguales, es decir dos mil quinientas cuotas cada una, integrando ambos en dinero efectivo el cincuenta por ciento, es decir, dos mil quinientos pesos, o sean mil doscientos cincuenta pesos cada socio. — El cincuenta por ciento restante, o sea dos mil quinientos pesos, deberán integrarlos también en dinero efectivo, dentro de los cuatro meses de constituida la sociedad. — Quinta: Ambos socios revestirán el carácter de Gerentes. —Tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta, sin otra limitación que la de no emplearla en negocios ajenos al objeto social, en fianzas, garantías o avales de terceras personas y en prestaciones a título gratuito. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se pracicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas, serán soportadas en partes iguales por los socios. — Séptima: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos, excepto en los asuntos en que la ley exige mayor proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, serán reintegrado en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo la primera a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. — Novena: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del señor Juan Bermani. — El fallo que se pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — Dentro de tales conceptos, las partes dejan formalizado este contrato social, obligándose recíprocamente conforme a derecho. — Previa lectura que les doy, la ratifican y firman, como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Eduardo Passarelli, Eugenia E. Urrutia. — Hay un sello. — Ante mí: J. Estrada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y uno del Registro Notarial número tres, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción y la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Actuación Notarial número trece millones cuatrocientos ochenta mil quinientos cincuenta y tres y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: J. Estrada. — Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — S|raspado: Gerentes. — Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129 e.30|6 Nº 36.297 v.30|6|72

Distribuidora Niconst

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, entre don Jorge Constantinidis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Libertad Loizate, domiciliado en la calle Ramón Freyre número mil setecientos cincuenta y uno; don Héctor Constantinidis y Alejandro Constantinidis, con Cédula de Identidad expedidas por la Policía Federal números cuatro millones setecientos cincuenta mil quinientos uno y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco respectivamente, éstos dos solteros, domiciliados en la calle Olazábal número cuatro mil quinientos cuarenta y uno; todos vecinos de esta ciudad, comerciantes, mayores de edad, de nacionalidad argentina, hijos de don Nicolás Constantinidis y doña Marta Mitilinio, hábiles para contratar, por sí y en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA NICONST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de agosto de 1968, bajo el número mil setecientos noventa y tres, al folio doscientos setenta, del libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El capital social se eleva a la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000) mediante el aumento de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20.000.—) que es suscripto e integrado totalmente de la siguiente forma: a) Seis mil seiscientos pesos Ley 18.188 ($ 6.600.—) por el señor Jorge Constantinidis mediante la integración en efectivo de cinco mil setecientos veintiuno con 50|100 pesos Ley 18.188 (pesos 5.721,50), y el saldo o sean ochocientos setenta y ocho con 50|100 pesos Ley Nº 18.188 ($ 878,50) mediante la capitalización del saldo acreedor de su cuenta particular, que ha sido transferido a la cuenta Captial Social, según Balance practicado el 30 de setiembre de 1970. — b) Seis mil setecientos pesos Ley 18.188 ($ 6.700.—) por el señor Héctor Constantinidis, mediante la integración en efectivo de seis mil ciento ochenta y cinco con 57|100 pesos Ley número 18.188 ($ 6.185,57) y el saldo, o sean quinientos catorce con 43|100 pesos Ley 18.188 ($ 514,43) mediante la capitalización del saldo acreedor de su cuenta particular, que ha sido transferido a la cuenta Capital Social, según Balance practicado el 30 de setiembre de 1970. — c) Seis mil setecientos pesos Ley 18.188 ($ 6.700.—) por el señor Alejandro Constantinidis, mediante la integración en efectivo de cinco mil novecientos treinta y cinco con 57|100 pesos Ley 18.188 ($ 5.935,57) y el saldo, o sean setecientos sesenta y cuatro con 43|100 pesos Ley 18.188 (pesos 764,43) mediante la capitalización del saldo acreedor de su cuenta particular, que ha sido transferido a la cuenta Capital Social, según Balance practicado el 30 de setiembre de 1970. — En consecuencia queda modificado el Art. Cuarto del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en trescientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, el que se halla totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de cien cuotas cada uno, o sea diez mil pesos Ley 18.188 cada socio. — Segundo: Esta modificación de contrato y la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares, se realiza con efecto retroactivo al 1º de octubre de mil novecientos setenta. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato social, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobre raspado: Veintiuno, Vale. — Fdos.: J. Constantinidis — H. Constantinidis y A. Constantinidis.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90 e.30|6 Nº 36.182 v.30|6|72

Bahía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1972, entre el Sr. Cayetano Falgares, mayor de edad, domiciliado en la calle Colodrero Nº 2935, Capital Federal; la Srta. María Cristina Falgares, mayor de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 356, piso 3º, Capital, quien comparece en representación y en su carácter de presidenta de la firma Sancay S.A.I.F.C. e I., inscripta el día 5 de agosto de 1968 al Fº 201, Lº 66, Tº A de estatutos nacionales Nº 2393, y don Enodio Rodríguez domiciliado en la calle Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos Nº 3887, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, español, casado, únicos integrantes los dos primeros de la firma BAHIA S.R.L., constituida mediante contrato de fecha 1º de julio de 1962, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el día 3 de mayo de 1963, bajo el 804 al Fº 19 del Lº 45 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en celebrar el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes resuelven ampliar el capital actual de la sociedad que es de $ 24.250 (veinte y cuatro mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188) a la suma de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.18) distribuidos en cien mil cuotas de un peso cada una. — A fin de integrar y suscribir el aumento de capital social, es decir totalmente la suma de $ 100.000, el Sr. Enodio Rodríguez aporta y transfiere a la sociedad el inmueble de su propiedad, existente en la calle Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos Nº 3887, edificio San Francisco VI, unidad planta baja A, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, sobre el cual declara expresamente no existen gravámenes hipotecarios, ni se halla afectada por embargos ni gravámenes de cualquier naturaleza, estableciéndose el valor de la misma en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) — El Sr. Enodio Rodríguez declara asimismo que posee el boleto de compraven-

ta del referido inmueble, el que en este acto, entrega, cede y transfiere a la firma Bahía S.R.L., dando garantía de evicción con arreglo y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2091 y concordantes del Código Civil, obligándose a notificar tal cesión a los propietarios anteriores, enajenantes de dicho inmueble, dentro del quinto día de la fecha mediante colacionado u otro medio auténtico. — Segunda: En virtud de la integración de las cincuentas mil cuotas de capital social que en este acto efectúa el Sr. Rodríguez, pasa a ser integrante de Bahía S.R.L. cuyo contrato social juntamente con las modificaciones que por el presente se introducen, queda en definitiva como a continuación se transcribe: Cláusula A: Razon Social: Girará bajo la denominacion y razón social de Bahía Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo 356, piso 3º, de la Capital Federal de la República Argentina o donde los socios lo constituyan en el futuro por mayoría, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cláusula B: Objeto y Duración: Bahía S. R.L., tendrá por objeto la explotación del negocio de confitería, confitería-danzante, restaurante y afines, ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos esquina Urquiza, denominada "Bahía", sin perjuicio de la apertura y|o explotación de otros negocios similares al indicado, en cualquier lugar de la República. — Constituirá tambien su objeto social la compraventa de mercadería, bienes muebles e inmuebles en general, y toda clase de negocios financieros, comerciales, o industriales sin limitación alguna. — La duración del presente contrato es de diez años a contar de la fecha del presente, prorrogándose previo acuerdo e inscripción, la duración de la sociedad, por un período similar a no mediar decisión contraria por parte de los socios que representen la mayoría del capital. — Cláusula C: Capital Social: El capital de la sociedad está constituido por la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil cuotas de un peso cada una, las que han sido debidamente suscriptas e integradas por los socios, de conformidad con el balance e inventario al 30|6|71, el que debidamente suscripto e integradas por los socios, de conformidad con el balance e inventario al 30|6|71, el que debidamente suscripto por las partes contratantes se adjunta al presente contrato, formando parte del mismo. — De dicho capital corresponden al Sr. Cayetano Falgares un mil cuotas o sea la suma de un mil pesos ($ 1.000), al Sr. Enodio Rodriguez cincuenta mil cuotas representativas de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) y la firma Sancay S.A.I.F.C. e I. la suma de cuarenta y nueve mil pesos ($ 49.000) representativa de cuarenta y nueve mil cuotas. — Cláusula D: Dirección Administrativa: Establécese que estará a cargo de los señores Cayetano Falgares y Enodio Rodríguez, quienes revestirán el carácter de gerentes, actuando y desempeñándose en forma conjunta, quienes estarán dotados de las más amplias atribuciones para realizar en nombre y representación de la sociedad todos los actos, contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios, secretarías y|o subsecretarías y demás instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, bancos nacionales, municipales o privados, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, y realizar cuantos más actos sean necesarias para el logro del objeto social, entendiéndose que la precedente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. — Para obligar legalmente a la sociedad se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes bajo el sello de la firma social. — Cláusula E: Actividad de los Gerentes: El socio gerente don Cayetano Falgares tendrá a su cargo la gerencia administrativa de la sociedad, desempeñando las tareas inherentes a la administración tanto comercial como contable, siendo por tanto de su competencia efectuar los asientos contables, confeccionar los balances, custodiar el archivo de los documentos y papeles de comercio de la sociedad, y en definitiva, todo lo atinente al orden administrativo, fiscal y contable. sin que ello obste al ejercicio de las demás facultades que por su condición de socio le corresponde. — El socio gerente don Enodio Rodríguez tendrá a su cargo, y en forma personal, las tareas generales y particulares relativas a la explotación de la confitería Bahía, propiedad de esta sociedad, existente en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos y Urquiza, Mar del Plata, renunciando expresamente a desarrollar cualquier tipo de actividad análoga o similar por si o por interpósita persona, en la ciudad de Mar del Plata o en su zona de influencia. — Asimismo deberá practicar liquidación documentada del resultado económico de la actividad de la aludida confitería, en forma diaria y remitirla semanalmente al socio gerente don Cayetano Falgares o el que en el futuro ocupare sus funciones, a la sede de la calle 25 de Mayo Nº 356, piso 3º, Capital Federal, debiendo además suministrarle a éste todos los demás datos y documentos que se le requieran para el mejor desempeño de las funciones que le competen. — Establécese por las indicadas funciones, la asignación de un estipendio que se fija, de común acuerdo, en la suma de $ 1.200 (un mil doscientos pesos) para el socio gerente don Enodio Rodriguez y en la de $ 600 (seiscientos pesos) para el socio gerente don Cayetano Falgares. — Sumas que serán modificadas para cada nuevo ejercicio a partir del 1º de julio de cada año hasta el 30 de junio del año siguiente, período que corresponde al ejercicio comercial de la sociedad. — Establécese asimismo que el Sr. Enodio Rodríguez no obstante lo dispuesto en la presente cláusula podrá efectuar compras en forma directa, sin el consentimiento inmediato del otro socio gerente, mercaderías comestibles, implementos o servicios de absoluta indispensabilidad y conveniencia para el giro comercial de la confitería y por cifras normales dentro del giro del negocio. — En el caso de querer efectuar reformas y modificaciones en el local propiedad Bahía S.R.L., éstas deberán efectuarse previa resolución de ambos gerentes, cualquiera sea la naturaleza o envergadura de las mismas. — Cláusula F: Balances, Utilidades y Pérdidas: Establécese que el ejercicio financiero económico de la sociedad concluirá el día 30 de junio de cada año a cuya fecha se practicará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de los socios. — Una vez transcurridos diez días desde la notificación que a tal efecto se cursará a los socios, y siempre que en dicho lapso no se formulen objeciones u oposiciones, se considerarán aprobados; dichas objeciones deberán efectuarse mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, pudiéndose de igual modo efectuar las especiales reservas que los socios resolvieren por simple mayoría. — El saldo resultante se distribuirá anualmente entre los socios en proporción de su cuota capital. — Dicha proporción será asimismo la que determine la atribución entre los socios de las pérdidas, si las hubiere. — Cláusula G: Capitalización: Si se dispusiere la capitalización de las ganancias producidas, lo que ocurrirá por decisión de la simple mayoría, la misma se efectuará en proporción a los capitales integrados por cada socio. — Las utilidades que de tal forma se capitalicen, serán destinadas a la creación de un fondo para aumento de capital. — Cláusula H: Retiro de Socios. Cesión de Cuotas: En caso de retiro de un socio o cesión a terceros de cuotas sociales, el socio que se retira o transfiere sus cuotas debe anunciarlo por telegrama colacionado en el que se documenta el nombre, domicilio, de la persona que adquirirá eventualmente sus cuotas y las condiciones de dicha operación. — Dicha pieza telegráfica deberá cursarse a los restantes socios con una antelación no inferior a los treinta días. — El socio o los socios continuadores tendrán prelación y privilegio para adquirir las cuotas del renunciante o cedente en las condiciones que el tercero oferente, y en la misma proporción del capital que ya posean en la sociedad. — En todos los casos, como mínimo, el valor de las cuotas del renunciante o cedente se determinarán exclusivamente por el valor que resulte de dividir el activo neto actualizado a la fecha del último balance, por el número total de cuotas integradas. — Previamente al activo neto se le adisionará en concepto de valor llave, la suma que resulte de multiplicar por tres, las utilidades que arrojaren el último balance del ejercicio anterior. — La decisión que adopte el socio o socios continuadores con relación a las cuotas de que se trata, deberá ser comunicada a la sociedad y al socio cedente por telegrama colacionado dentro de los veinte días posteriores a la notificación aludida anteriormente. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y de resultados y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, el valor llave calculado como se estableció precedentemente, como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en cuatro cuotas trimestrales e iguales con más un interés igual al que perciban los bancos como tasa de redescuentos en el momento de efectuarse el primer pago. — Cláusula I: Incapacidad o Fallecimiento: En caso de extinción por cualquier motivo de las personas jurídicas o de fallecimiento o incapacidad de las personas físicas que integran el presente contrato los socios continuadores se reservan el derecho de proceder a la liquidación de la sociedad o bien a la adquisición de las cuotas del socio separado, fallecido o incapacitado, en las condiciones de la cláusula anterior para lo cual tratará con los representantes legales que en cada caso corresponden, debiéndose unificar la representación en todos los casos. — Podrán asimismo, si así lo decidieran la mayoría, los socios que aun permanezcan incorporar a los herederos del socio fallecido. — Cláusula J: Disolución, Liquidación y Partición: En todos los casos de disolución o liquidación, ésta será hecha por los liquidadores que se designen por simple mayoría de votos, los que la ejecutarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes al tiempo de la misma. — Cláusula K: Transformación: Se deja constancia que Bahía S.R.L. podrá transformarse en cualquier momento por decisión unánime de todos los socios en otra de tipo jurídico distinto. — Cláusula L: Libro de Actas: Se rubricará un libro de actas donde se dejará constancia de las deliberaciones de los socios, cuyas decisiones se adoptarán por mayoría simple entendiéndose que cuando en este contrato se establecen decisiones de los socios para resolver asuntos sociales serán menester en todos los casos la aludida simple mayoría. — Cláusula M: Competencia, Jurisdicción y Domicilio: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder, constituyendo a tal fin domicilios especiales en los mencionados comienzos. — Cláusula N: Reemplazo de Socios Gerentes: En el supuesto de producirse la renuncia de cualesquiera de los socios gerentes dicho cargo será automáticamente cubierto con todas las facultades que emanen de la ley y del presente contrato por la persona que ejerza la presidencia de Sancay S.A.I.F.C. e I. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Liquidación sobrerraspado. — Vale. — vignetes léase vigentes. — Firmado: por si: Cayetano Falgares. — Enodio Rodríguez. — por Sancay S.A.I.F.C. e I. — María Cristina Falgares. — E|l.: español — casado. — Vale. — Firmado: María Cristina Falgares presidente de Sancay Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. — Enodio Rodríguez y Cayetano Falgares.

Buenos Aires, junio 19 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 303 e. 30|6 Nº 36.100 v. 30|6|72

Matelco Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN AUTOS: "Cerruti, Pascual Carlos s| sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, se ha solicitado la inscripción con relación a la sociedad MATELCO ARGENTINA, S. R. L. de la designación de la cónyuge supérstite del causante doña Francisca Clotilde Bennasar de Cerruti como Gerente de dicha Sociedad y con las mismas facultades del causante.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18 e.30|6 Nº 36.206 v.30|6|72

Agencia Marítima Litoral

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Hugo Edgardo Fraga con fecha 20 de abril de 1972, la sociedad "AGENCIA MARITIMA LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de la suma de dos mil pesos Ley 18188 a la de cincuenta mil pesos, de igual moneda, modificando por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social la que en lo sucesivo dirá así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188 dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una integradas totalmente en la siguiente proporción: El señor José Colabella, tres mil quinientas cuotas o sean treinta y cinco mil pesos y la señora Jorgelina Elena Korstanje, mil quinientas o sean quince mil pesos Ley 18.188 totalmente integrados con la capitalización de sus cuentas particulares de acuerdo al balance practicado al día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y uno, que en copia debidamente firmada por las partes se agrega a la presente. — Raspado — Fraga — Vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.30|6 Nº 35.998 v.30|6|72

Fernández Viturro y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 4 de junio de 1971, se resolvió modificar el texto de la cláusula tercera de la sociedad "FERNANDEZ, VITURRO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", adoptada unánimente por los socios señores Ramón Viturro (h), Jesús Durán y Avelino Ferreiro y señoritas María Mercedes Fernández Méndez y María Purificación Fernández Méndez, siendo el nuevo texto del siguiente tenor: Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de trece años a contar del día 3 de agosto de 1959, fecha de celebración de este contrato".

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e.30|6 Nº 36.296 v.30|6|72

La San Martín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 30 de mayo de 1972, Vicente Zappia, cedió a favor de sus consocios Domingo Masciarelli, italiano, casado y domiciliado en Avda. Mitre 4056, Avellaneda y José Román, español, casado, domiciliado en Charcas Nº 4711, 1º piso, Dpto. D, Capital, la totalidad de las 141 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, valor nominal. quo tiene en la sociedad "LA SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avda. Santa Fe 3402|8 esquina Gerónimo Salguero Nº 1980|96, Capital, en la suma de $ 4.500,00, adquiridas a razón de 71 cuotas el señor Masciarelli y 70 cuotas el señor Román. — Fdo.: Vicente Zappia. — Domingo Masciarelli. — José Román. — E|L.: "Gerónimo", Vale.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.30|6 Nº 36.326 v.30|6|72

Aiken

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos ochenta y cinco. — Contrato: "Aiken, S. R. L.": En la ciudad de Buenos Aires, a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen doña Norma Juana Ricevuto de Gagliano, nacida el 27 de mayo de 1932, casada en primeras nupcias con Alberto Marcos Gagliano, con Libreta Cívica número 2.306.529, domiciliada en Rivadavia 5561 de esta ciudad; doña Cristina María Jehle de Manteola, nacida el 21 de agosto de 1937, casada en primeras nupcias con Jorge Alfredo Manteola, con Libreta Cívica Nº 3.688.332, domiciliada en Sarmiento 2199 de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Alfredo Manteola, nacido el 20 de octubre de 1933, casado en primeras nupcias con Cristina María Jehle, con Libreta de Enrolamiento número 4.109.639, domiciliado en la calle Sarmiento número 2199 de Olivos, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; y don Alberto Marcos Gagliano, nacido el 21 de agosto de 1931, casado en primeras nupcais con Norma Juana Ricevuto, con Libreta de Enrolamiento número 4.351.771, domiciliado en la calle Rivadavia 5561 de esta ciudad; todos comerciantes, argentinos y hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de Responsabili-

dad Limitada denominada: **AIKEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio en la calle Caxaraville 4341, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años, a partir de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la elaboración, fabricación, confección, transformación y comercialización de todo tipo de prendas de vestir, tejidos, hilados naturales o artificiales, así como la industrialización, fabricación, elaboración y comercialización de productos y subproductos de algodón, lanas, sedas, gasas, rayones y todo tipo de fibras de cualquier origen y también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y en general todo cuanto se relacione con la industria del vestido, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines, representar a terceros en ventas, importar y exportar. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, pudiendo actuar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. — Cuarta El capital de la sociedad se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Norma Juana Ricevuto de Gagliano, ochenta cuotas o sean ocho mil pesos; Cristina María Jehle de Manteola, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos; Jorge Alfredo Manteola, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos; Alberto Marcos Gagliano, veinte cuotas o sean dos mil pesos. — Los socios integran totalmente seis cuotas con los bienes detallados en el Inventario que firmado por ellos y certificado por el Contador Público Nacional don Miguel Luis de Palma se anexa a la presente firmando parte del contrato. — Los socios garantizan ilimitada y solidariamente, por el término de cinco años, la efectividad y valor asignado de los aportes conforme al balance premencionado. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes, designándose a tal fin a los señores Norma Juan Ricevuto de Gagliano y Jorge Alfredo Manteola quienes actuarán indistintamente en el desempeño de sus cargos y munidos de todas y cada una de las atribuciones legalmente permitidas, sin excepción alguna, y conforme a la capacidad de la sociedad. — Sexta: Ninguno de los gerentes podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar avales o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Además de los libros de comercio debidamente rubricados, podrá llevarse uno denominado Acuerdos en el que se asentarán las resoluciones que se consideren de importancia. — Octava: La Asamblea de Socios será convocada cuando así lo resuelva uno cualquiera de los gerentes o a pedido a socios que representen por lo menos la vigésima parte del capital social. — La convocatoria deberá notificarse fehacientemente el último domicilio declarado por los socios a la sociedad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y de votos, salvo en los casos en que la ley requiera una mayoría especial. — Novena: Anualmente, el día 30 de junio, se practicará un Inventario y Balance General, conforme a las normas legales vigentes y con métodos y procedimientos usualmente aceptados. — Los gerentes deberán convocar a Asamblea a los socios para considerar el balance dentro de los trece meses de la fecha del cierre del ejercicio. — Décima: Las utilidades y/o pérdidas se dividirán en proporción al capital de cada socio. — No podrán distribuirse utilidades que no sean líquidas y realizadas y sin haberse hecho las reservas que estipula la ley. — Undécima: La sociedad no se disuelve por muerte y/o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o el representante del incapaz. — Decimasegunda: Las cuotas sociales podrán ser libremente cedidas entre los socios, pero no podrán ser cedidas a 3ros. extraños sin el consentimiento unánime de los demás socios. En caso de retiro de un socio éste debe anunciarlo a los demás socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría sus cuotas sociales y el precio que pagará por las mismas teniendo cualquiera de los socios, privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del cedente, por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esa decisión en forma fehaciente dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Se presumen consentimiento si no se notifica la oposición. — Al ejercer el derecho de referencia cualquiera de los socios podrá impugnar el precio de las cuotas en el momento de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial, el valor fijado por esta tasación será obligatorio salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta a menor que el ofrecido por el o los impugnantes. — Para el supuesto de que todos los socios quisieran adquirir las cuotas del renunciante o cedente, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Decimatercera: En caso de liquidación se nombran uno o más liquidadores, designados por mayoría de capital y de votos, a quien se le determinarán sus funciones y atribuciones, debiéndose previamente abonar la totalidad de las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios, conforme a su capital. — Decimacuarta: Los gerentes podrán percibir mensualmente, en carácter de sueldo y conforme lo resuelva la Asamblea de Socios, las sumas que se determinen, con cargo a gastos general. — Decimaquinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — J. Manteola Cristina M. J. de Manteola. — — Norma J. R. de Galiano — A. Gagliano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos cincuenta y tres del Registro número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas fotocopiadas y un sello de actuación notarial Nº 013651167, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso, Escribano. — Encimado: Aiken, Vale.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216 e.30|6 Nº 36.114 v.30|6|72

Cosper

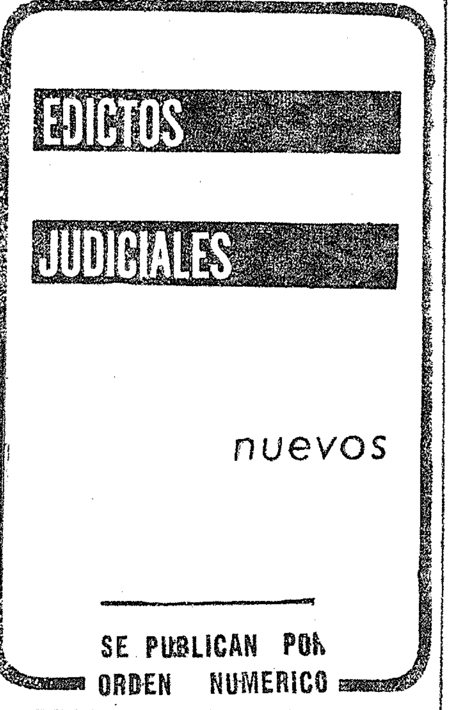
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 7|6|71 los socios de "COSPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aceptan de común acuerdo el retiro de Estanislao Janowski retroactivo al 1º de junio de 1971, quien cede y transfiere las 25 cuotas que tenía por partes iguales a los demás socios.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16,50 e. 30|6 Nº 36116 v. 30|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 6 de abril de 1972, ante el escribano Jaime J. Martín y Herrera, se declaró totalmente disuelta, con efecto retroactivo al 15 de Noviembre de 1971, la sociedad "BAGNARDI Y COMPAÑIA, CAMBIOS".

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e. 30|6 Nº 36.986 v. 30|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE BIDEGAIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — César A. Pescio, secretario

$ 18 e. 30|6 Nº 36.962 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ALONSO de GARCIA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — César A. Pescio, secretario.

$ 18 e. 30|6 Nº 36.793 v. 4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CAMPOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — César A. Pescio, secretario.

$ 18 e. 30|6 Nº 36.767 v. 4|7|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de SINDULFO SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Ricardo L. Burnidhón, secretario.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. —

$ 18 e. 30|6 Nº 36.883 v. 4|7|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANTONIO ROSSATTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Humberto E. Ballerini, secretario.

$ 18 e. 30|6 Nº 36.685 v. 4|7|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO BASILIO BENABEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 30|6 Nº 36.795 v. 4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDELA PALOMAR PEREZ de DIEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 30|6 Nº 36.700 v. 4|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA REUS de VILLEGAS. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 30|6 Nº 36.741 v. 4|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SAMUEL SZNAIDER WARSZAWSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e. 30|6 Nº 36.913 v. 4|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RUBIÑO.

Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 18 e. 30|6 Nº 36.952 v. 4|7|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CUÑARRO. Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e.30|6 Nº 36.739 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA OSTAPCHUK de JOSE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Carlos Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.30|6 Nº 36.721 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL de la QUINTANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.30|6 Nº 36.720 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA SELVA VALLORY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e.30|6 Nº 36.704 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 25,80 e.30|6 Nº 36.703 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARINA ALVARO de PIZZARELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e.30|6 Nº 36.702 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CARLOS FRANZOSINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 24,60 e.30|6 Nº 36.701 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PELELLA y doña CARMEN RICHETTI de PELELLA. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e.30|6 Nº 36.695 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LAGRUTTA y doña FILOMENA POSTIGLIONE DE LAGRUTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972, María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18.— e.30|6 Nº 36.844 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MERCURI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 5 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 24.— e.30|6 Nº 36.821 v.4|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL IRIBARNE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18.— e.30|6 Nº 36.907 v.4|7|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Teran, secretario.

$ 18 e.30|6 Nº 36.881 v.4|7|27

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por quince días a ROBERTO JORGE ILLUZZI, para comparecer en juicio "Scasso de Illuzzi Mónica Ivonne Illuzzi Roberto Jorge s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18 e.30|6 Nº 36.951 v.3|7|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HECTOR RAUL CORTES, para que en término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18 e.30|6 Nº 36.947 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON WAJNRAJCH. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 22,50 e.30|6 Nº 36.681 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS FREIJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.784 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de DINA VERDUSCHI de TATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.916 v.4|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SIMY SERRUYA de HASERFATY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.679 v.4|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MECHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972.
— Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.863 v.4|7|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL FERNANDEZ de VILLAFAÑE y SATURNINO VILLAFAÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27 e.30|6 Nº 36.984 v.4|7|72

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYDNEY ARTURO ALLERTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.30|6 Nº 36.912 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JACOBO FELIX WELCKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972.
— Héctor López Carrillo secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.854 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAFTALI FINK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.889 v.4|7|72

Nº 13

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NOVARINI.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.901 v. 4|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CIPRIANO NEBULONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.965 v. 4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, en autos Morelli, Aldo Roque s|ausencia con presunción de fallecimiento, cita y emplaza a don ALDO ROQUE MORELLI para que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 9.— e.7|4 Nº 13.473 v.7|4|72
$ 9.— e.30|5 Nº 29.913 v.30|5|72
$ 9.— e.30|6 Nº 36.714 v.30|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CORULLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.718 v. 4|7|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES IACOVIELLO de MATARRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 30|6 Nº 32.966 v. 4|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|6 al 15|6|72.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANSINO de PIÑEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 30|6 Nº 36.748 v. 4|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE STEFANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 23,60 e. 30|6 Nº 36.823 v. 4|7|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.911 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN ALVAREZ. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, junio de 1972.
Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 30|6 Nº 36.888 v. 4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BREGLIANO y de doña ANTONIA DELIA BARBARITA de BREGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e. 30|6 Nº 36.872 v. 4|7|72

Nº 18

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante AYAS IVON LABIBE por el término de treinta días. — Publíquese por tres días, edicto en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27.— e.30|6 Nº 36.693 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos de NORBERTO LUIS SANTANGELO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.740 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ORTIZ MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.896 v.4|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON HERRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.705 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR CONDE ALVAREZ de PEREZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.680 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MARTIN DI GIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.779 v.4|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA MARIA SOLER DE TULA. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.833 v.4|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANGEL PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.735 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR DIEGO BERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.686 v.4|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE CABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.975 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEF FEINGOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.30|6 Nº 36.834 v.4|7|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ MARCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.781 v.4|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL DE NICOLO y MICAELA AFRICANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.772 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO ABRAHAM RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.770 v.4|7|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCRECIA BENJAMINA VELAZQUE de ECHEVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.925 v.4|7|72

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GALLO PROT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18 e.30|6 Nº 36.876 v.4|7|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días a MARTA ARIEL RIVERO de MIGALE, para comparecer en juicio: F.I.N. S.A.I. y C. c|Rivero de Migale, Marta Ariel s| Escrituración, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 15. e.30|6 Nº 36.929 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BUCCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.687 v.4|7|72

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS PALLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.686 v.4|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA DI PASCUA DE PAOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.950 v.4|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSTAFA TAHER FADLAHLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.893 v.4|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM VAINGARTEN y de doña ELENA FARMAN de VAINGARTEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.30|6 Nº 36.991 v.4|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CARDENAS, por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.848 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a FELIX DEL RIO a presentarse a estar a derecho en los autos "Del Río Félix, presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 7,50 e.24|3 Nº 11.149 v.24|3|72
$ 7,50 e.28|4 Nº 23.139 v.28|4|72
$ 750 e.30|5 Nº 29.579 v.30|5|72
$ 7,50 e.30|6 Nº 36.851 v.30|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a JOSE ANTONIO CARRARI para que dentro del quinto día comparezca en juicio "Barrio Félix U. Camet S.R.L. c| Carrari, José Antonio s|Sumario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 15 e.30|6 Nº 36.927 v.3|7|72

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por diez días, a FRANCISCO SCORZA FAVE para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Schettino, Horacio C. c| Scorza Fave, Francisco, s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.976 v.3|7|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por diez días, a GUILLERMO BORTZ para que comparezca a contestar la demanda y a estar a derecho en el juicio que le siguen Roberto Angel Gini y Josefina Claudina Taborelli de Gini, por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Ernesto Suárez, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.887 v.3|7|72

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a los sucesores de doña TERESA FELISA BARGO en los autos "González Lagomarsino María Genara, su testa-

mentería, c|Bargo Teresa y|o sus sucesores s|desalojo" bajo apercibimiento de continuarse el juicio en su rebeldía. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Oscar P. Torres, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.689 v.3|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a E. MANCIESE para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio "Banco Popular Argentino c|E. Manciese y otro s|ejec.", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que le represente. — Publíquese un día
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario
$ 10,50 e.30|6 Nº 36.762 v.30|6|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a ROBERTO LEON NANO y AGUSTINA RIDAO de NANO para que dentro de 5 días comparezcan a estar a derecho en autos Banco Popular Argentino c|Brunori, Hilario y otro s|ejec., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.757 v.3|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de "ZILBERGLEJT RUBIN s| convocatoria", la designación de nueva fecha de junta y verificación y graduación de créditos para el día 4 de agosto a las 14 horas, la que se realizará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 27 e.30|6 Nº 36.676 v.4|7|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "D. K. S.A.I.C.F. s| quiebra - Incidente calificación de conducta" notifica a los señores ENRIQUE ALBERTO PANIPUCCI, JUAN ENRIQUE CUEVAS, JORGE DOMINGO PISAURI, FRANCISCO JOSE BOU, ROBERTO VICENTE CANDESSUS y ANGEL OSVALDO GUIDUCCI, los siguientes autos: "Buenos Aires, mayo 8 de 1972. Córrase el traslado ordenado a fs. 10 vta. a los directores de la fallida. Fdo.: Salvador María Lozada": auto de fs. 10 vta. dice: "Buenos Aires, febrero 9 de 1971... traslado por cinco días al representante legal de la fallida. Fdo.: Salvador María Lozada". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Comercial 11, correspondiéndole Comercial 8.
$ 30 e.30|6 Nº 34.819 v.3|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "DICKER Y CIA. S.R.L. su quiebra", que se regularon los honorarios: del Síndico, J. A. Ballota, en $ 760; del letrado del mismo, Dr. L. J. Gaidiz, en $ 70; del escribano A. A. Stipanicic, en $ 300; del liquidador Celcia S.R.L., en $ 620; del letrado del mismo, Dr. Moisés Michan, en $ 200; del letrado de la fallida, Dr. P. R. Colik, en $ 150. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 18 e.30|6 Nº 36.788 v.3|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 9, cita por cinco días, a GERARDO TORRADO en autos: Banco Popular Argentino c|Priesca, Vicente y otros s|ejec. ($ 20.000) a fin de que comparezca a reconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 526, Cód. Ptos. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.764 v.3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días, a JUAN ERNESTO PAGANI, para que comparezca en juicio Banco Popular Argentino c|Priesca, Vicente y otros, s| ejec., a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 526, Cód. Ptos. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 21 e.30|6 Nº 36.756 v.3|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de VULCAFRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentarse al síndico Flora B. Frydman, con domicilio en Maure 1601, 6º, B, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. El día 6 del mes de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90.— e. 30|6 Nº 36.954 v. 6|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a BORIS KANENGUISER, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Maguid Marcos y otro s|Ejec.", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 21.— e. 30|6 Nº 36.758 v. 3|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita a JUAN DURAN FRAU, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en juicio: "Banco Popular Argentino c|Cichetti Roberto y otros s|Ejec.", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 21.— e. 30|6 Nº 36.759 v. 3|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita a HUGO ANIBAL BELLAVISTA, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días en juicio: "Banco Popular Argentino c|La Modelo S.A. y otros s|Ejec", bajo apercibimiento de que el Defensor de Ausentes lo represente. — Publíquese un día.
para que dentro de cinco días comparezca
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 10,50 e. 30|6 Nº 36.761 v. 30|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 cita por dos días a RAUL DALMAS o DEMAS o DUMAS, MIGUEL WOLCOWICZ, JAIME DAYE y DONATO GIGLIO, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio "Hillcoat S.R.L. su quiebra - incidente de calificación de conducta", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 21.— e. 30|6 Nº 36.933 v. 3|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 12 cita a la demandada en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ERNESTO VIGANO & CIA. s|cobro de pesos", para que dentro del término de cinco días a partir de esta única publicación, comparezca a estar a derecho, constituya domicilio y tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese un día.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Fernando C. Castellanos, secretario.
$ 9.— e. 30|6 Nº 36.973 v. 30|6|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MENDOZA

Juez Décimo Juzgado Civil Notifica a JOSE ANTONIO SCORDIA y a herederos DOMINGO SCORDIA que en autos 6532 "Sava S. A. J. C. F. y A. c|Humberto Pungitore y otros s|escrituración" han sido declarados rebeldes a los términos de los Arts. 74 y 75 del C. P. C.
— Juan Carlos Calderón, secretario.
$ 7,50 e.30|6 Nº 35.884 v.30|6|72

LA PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 6, cita por un día a ENRIQUE EDUARDO CHIACCHIO, a tomar intervención en el Expediente número 13.386 caratulado "Banco de la Nación Argentina c|Chiacchio, Enrique Eduardo y Britos, María Noelia s|ejecutivo", dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 14 de junio de 1972.
— Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ 6,75 e.30|6 Nº 36.939 v.30|6|72

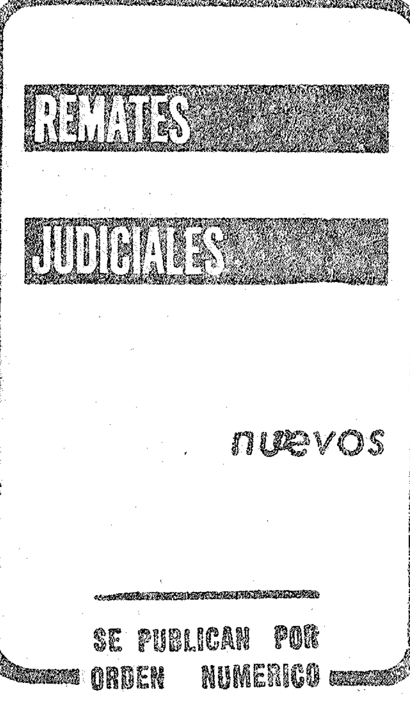
El Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 6, cita por un día a GELDINARIO ALVAREZ, a tomar intervención en el Expediente Nº 13.384, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Alvarez, Geldinario, Vázquez, María Elena y Cobas de Vázquez, María Inés s| cobro ejecutivo", dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 23 de mayo de 1972.
— Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ 6,75 e.30|6 Nº 36.941 v.30|6|72

Nº 3

El Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 9, cita por un día a don NICOLAS JACINTO ZURNALIS, a tomar intervención en el Expediente número 37.041 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Zurnalis, Nicolás Jacinto y Rauch C. I. C y F. s|cobro ejecutivo", dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, junio 12 de 1972.
— Néstor J. Urdangaray, secretario.
$ 6,75 e.30|6 Nº 36.942 v.30|6|72

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Provincia de Formosa, conforme al Art. 343 CPCiv., cita y emplaza a la Sra. TERESA DE JESUS COGORNO de DOS SANTOS a comparecer a estar en juicio en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina contra Cogorno de Dos Santos Teresa de Jesús por ejecutivo" (Expte. Nº 625 año 1971), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes; publíquese por dos días.
Secretaría, 15 de junio de 1972.
— Mario Juan Chiani, secretario.
$ 13,50 e.30|6 Nº 36.946 v.3|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por 3 días en el juicio "CITTADINI ROLANDO y otros c|COSTA HECTOR y otra, s|hipotecario" (Expte. 18.866|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 5 de julio de 1972 a las 16.30 horas, la Unidad Nº 1, P. B., del inmueble Bolaños 196|200|202, Capital. Sup. cub. propia 40 ms. cs. Sup. cub. común 11,30 ms. cs. Sup. uso excl. 4,86 ms. cs. Porcentual 3.29 o|o. Desocupada. Base: $ 6.000 ley 18.188 — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión Se visita de 12 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 49,50 e.30|6 Nº 36.931 v.4|7|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por 3 días que en autos "INSU SOC. EN COM. POR ACCIONES c| CRISTIANO ANTONI y otro, s|hipotecario" (Expediente Nº 17.803), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 5 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 41 del piso 13, de la propiedad sita en esta Capital, calle Oro 2489|91 esquina Santa Fe 4494|500, con superficie total funcional de 100 m2. 98. Porcentual: 2,06 o|o. Adeuda por expensas comunes al 30|4|72, la suma de $ 438,57. Desocupado. Base: $ 75.325,57. El Banco Popular Argentino ha acordado a quien resulte adquirente en la subasta, una hipoteca de $ 50.000 a 10 años de plazo y al 22 o|o de interés anual, con amortizaciones mensuales. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 63.- e.30|6 Nº 36.865 v.4|7|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "TEJERINA GUILLERMO c|ARIZZI ELVIRA, s|sumario" (Expte. Nº 16.691), que el martillero Raúl E. Pérez rematará el día 14 de julio de 1972, a las 13.30 hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital: Una fracción de campo conocida como "La Florida ad-corpus, lote 16 i) cuartel 16, Partido de Ayacucho, de la provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta pavimentada 74. Sup. 704 Has. 95 as. 05 cs. Ocupado y explotado por la demandada, quien manifestó verbalmente será sembrado un lote de 90 Has. a porcentaje, a una sola cosecha y sin que ello implique arrendamiento ni otro carácter locativo en relación a la persona que tomará a su cargo tal tarea, constatándose que solo se encuentran roturadas cinco hectáreas aproximadamente, que dan frente a la Ruta 74. Se visita martes y viernes, de 15 a 17 hs. Base: $ 268.000. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal, todo en efectivo.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 85,50 e.30|6 Nº 36.710 v.4|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "LOCATELLI DE FRASSA, MARTHA EMMA c|FRASSA, EUSEBIO FLORO, s|divorcio, Art. 67 bis", (Expte. Nº 16.576), que los martilleros Gimenez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 5 de julio, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, los derechos y acciones del boleto de compraventa del departamento "A", piso 4º, Unidad 27, del edificio Av. Carabobo 550. Según características del plano MH-730-66 la sup. cub. es de 98,74 m.c., balcón 12,48 m.c. Sup. total por piso y para la unidad funcional 111,22 m.c. Porcentual 4,32 o|o. — Deuda por expensas comunes, $ 320,62. El departamento se entrega desocupado y libre de todo gravamen. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base. $ 60.000 (m$n. 6.000.000). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Carlos A. Mastropierro secretario.
$ 63.- e.30|6 Nº 36.979 v.4|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "HRONCEK ESTEBAN c| REZCK de MUÑOZ LUCIA NAZIRA s| ejecución hipotecaria" (Expte. 10.028), que el martillero Carlos Gómez rematará el día siete de julio de 1972, a las 18 horas, en Rivadavia 1321, 6º piso, Of. 25, Capital, el inmueble ubicado en Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Emilio Castro

1105 esquina Vélez Sársfield, edificado en el plano de sus antecedentes con el Nº 6 de la manzana 56, y mide 8,85 m. de frente al S.E.; 16,46 m. al N.E.; 6 m. en la ochava; 12,98 m. al N.O. y 21,23 m. al S.O., o sea una superficie de 262,85 m2., y linda al S.E. con la calle Emilio Castro, al N.E. con la calle Vélez Sársfield, al N.O. con parte del lote y al S.O. con el 7. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: $ 58.641,32, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 72. e.30|6 Nº 36.920 v.4|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 comunico por tres días en el juicio TUCUMAN S.A.F.I.C.I., contra YORKNOW SOC. A.I.C.I.A.F. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.744|16|1972, que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 16 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nacional Nº 9, a la altura del Km. 35, que es parte del Establecimiento conocido como El Talar de Pacheco designado en el plano característica 57-49-66, que corresponde a la fracción 153K, que consta de las siguientes medidas, superficies y linderos, tiene forma de un rectángulo y está atravesado por un canal que corre a partir de su frente Sud Oeste con rumbo hacia el Nord Este con un ancho de 5 metros y una superficie de 21 áreas, 19 centiáreas, 5 decímetros cuadrados, teniendo dicha parcela las siguientes medidas y linderos: su frente mira al Sud Oeste lo compone dos tramos independientes por estar atravesados como se dijo por el mencionado canal y miden: el primer tramo que parte del esquinero Sud hacia el esquinero Oeste de la parcela que tiene 82 metros, luego el canal citado en medio viene el segundo tramo que mide 198,98 m. por su costado Nord Oeste mide 423,81 m. su contrafrente o costado Nord Este lo componen también dos tramos independientes que al igual que su frente están atravesados por el referido canal, en el primer tramo que parte del esquinero Este mide 198,98 m., luego canal por medio, viene el segundo tramo que tiene 82 m. y cierra el rectánculo al costado Sud Este que mide 423,81, todo lo que encierra para la parcela que se deslinda una Superficie total de 11 hectáreas; 90 áreas; 82 centiáreas y 13 decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Oeste con la Ruta Nacional Nº 9, (pavimentada) que va de la Capital Federal a Rosario, por su costado Nord Oeste calle a ceder de 15 m. de ancho en medio con las parcelas 153 g y 153 h de su mismo plano con su contrafrente o costado Nord Este con la parcela 153 M, también de mismo plano y por su costado Sud Este media calle a ceder 7 50 en medio con la manzana 1 a y 2 de otro plano. — El inmueble se encuentra libre de ocupante y de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 67|8 y no obstante ello la cláusula sexta del contrato mutuo dice: "En caso de que las sociedades acreedoras debieran proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista o no en este contrato podrán exigir a la deudora el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante. — Base $ 135.124 75. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 225 e.30|6 Nº 36.892 v.4|7|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por 3 días que en autos: CAMPANA MATILDE LUISA contra CARABALLO JUAN y MASCARO de LUNGO INES D. N. s|hipotecario, expediente Nº 17.317, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 5 de julio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento Nº 73, unidad 62 del 7º piso, de la propiedad en esta Capital, calle Corrientes 745|51, con superficie de 27 m.c. 90. — Adeuda al 29|2|72 por expensas comunes la suma de $ 248,94. — Ocupado por inquilino con contrato de locación con vencimiento al 21 de octubre de 1973, a razón de $ 380 mensuales. — De acuerdo a la cláusula 4a. de la escritura hipotecaria, en caso de ejecución el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado. — De acuerdo a la cláusula 7a. los deudores no podrán alquilar o subalquilar total o parcialmente el bien hipotecado. — Horario de visita de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 20.000. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 90 e.30|6 Nº 36.866 v.4|7|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: SERANTES, JOSE, SERANTES JOSE B. A. y SERANTES, OSCAR s|sucesiones, Exp. Nº 7491, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 5 de julio a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As.: 1º) Av. Chiclana 3986|88, edificada en parte del lote 4, que mide 8m25 al N.O.; 28m18 al N.E.; 24m41 al S.O.; 7m62 al S.E. — Desocupada. — Base $ 55.867,50 (m$n. 5.586.750). — 2º Cnel. Gregorio Pomar 3966|74, edificada en lote 2, manz. D que mide 8m66 al N.; por 58m04 al S. — Ocupada con seis inquilinos, cuatro excluidos de la ley de locaciones por ser posteriores al 1º|3|57 y dos amparados. — Base $ 44.761,60 (m$n. 4.476.160), Escribano Jorge Luis Campobassi condición venta — Visitar de 14.30 a 17,30 hs. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 63 e.30|6 Nº 36.980 v.4|7|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio GARRAHAN de FURLOTTI CELINA GIOCONDA s|sucesión y designación de curador, (Expte. Nº 20.526, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de julio de 1972, a las 16 horas, las alhajas, piedras duras y marfiles inventariados en autos, con bases que representan los importes de las respectivas tasaciones, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — La exhibición en San Martín 388, Capital, los días hábiles de 14 a 16 horas, a partir del día 26 de junio de 1972. —

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 45 e.30|6 Nº 36.878 v.4|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días en el juicio "GARRAHAN de FURLOTTI CELINA GIOCONDA s|sucesión y designación de curador" (Expediente Nº 20.526), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán los días 6 y 7 de julio de 1972, a las 20,30 horas, en el departamento unidad ocho, sexto piso del inmueble calle Riobamba Nº 904, los bienes muebles y efectos que adornan el citado piso inventariados en autos, con bases que representan los importes de sus respectivas tasaciones, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En exhibición en el mismo sitio a partir del 26 de junio de 1972, de 14 a 17 horas, incluyendo sábados y domingos.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 49,50 e. 30|6 Nº 36.879 v. 4|7|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "VENINI, ALBANO TEODORO c| RUSCA, OSVALDO RAFAEL s|división de condominio' expediente Nº 23264',, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 5 de julio a las 16 horas, en Avda. Córdoba 631, Bs. As., el departamento desocupado sito en el edificio Moreno 1993|99, esq. Sarandí, 1º piso "A", unidad 3. — Sup. propia: 48,40 m.c.; sup. común: 22,34 m.c., balcón de uso exclusivo: 3,35 m.c. — Porcentual: 7.03 o|o. — Deuda por expensas comunes al 9|3|72: $ 1.196,11. — Gastos mensuales: $ 100,83, con teléfono. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: pesos 12.160 (m$n. 1.216.000), al contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 54.— e. 30|6 Nº 37.116 v. 4|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por dos días en autos: "BADAN, JUAN GUILLERMO c|FRANZERO, de ROLDAN ELSA H. y otro s|ejec. prend." expediente Nº 154.415, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 22 de julio a las 10 horas, en Bahía Blanca 735, donde se exhibe, una heladera Siam 75|12 Nº 295028, un televisor Hifi Super 65, número 59403, un lavarropas Eslabón de Lujo M.L.C.A. Nº 153704, una enceradora Centrolux de lujo, Nº R—280. — Base $ 489. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Efectivo.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Hernán Daray, secretario.

$ 24.— e. 30|6 Nº 36.726 v. 3|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por tres días, en los autos caratulados "ZELASCHI de MIRAGLIA ANGELA PALMIRA c|GALACHO DARDO MANUEL y otro s|cobro de alquileres", expediente Nº 121.580|69, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 8 de julio de 1972, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, el departamento ubicado en la calle Agüero 842, piso 3º, unidad Nº 14, de la Capital Federal, ocupado solamente por el codemandado señor León Patlis. — Base: $ 13.146,66, Ley 18.188, al contado. — Se adeudan expensas comunes por $ 406,64 hasta el 2do. bimestre de 1971. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Horario de visita: días hábiles de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 58,50 e. 30|6 Nº 36.707 v. 4|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día, en los autos caratulados: "CASTEL S. A. C. I. F. I. A. c|TEREX LADISLAO s|ejecutivo", expediente Nº 180.843, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 8 de julio de 1972, a las 11,30 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en la calle Rocamora 4235: un torno paralelo marca Santos Vega, modelo Monorrex, de 1500 mm. entre puntas, con motor eléctrico acoplado, número del torno: 6018289. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 15.— e. 30|6 Nº 36.708 v. 30|6|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por dos días, en los autos BADAN, JUAN G. c|BONCHINI, ROBERTO s|ejec. prend." expediente 103.486, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 22 de julio a las 10 horas, en Bahía Blanca 735, donde se exhiben, una heladera eléctrica "Zenith" (Z) Nº 604083, un televisor Stromberg Carlson Nº 787281, con mesa, una lustraaspiradora número 2614, Eslabón de Lujo. — Base: $ 780.— Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o efectivo.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 24.— e. 30|6 Nº 36.727 v. 3|7|72

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por 2 días, en autos "FERNANDEZ TRINIDAD c|GAITA DE SILVA NESTOR ROLANDO y otro s|cobro de alquileres", expediente 163.571, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el 6 de julio de 1972, hora 10, en Rocamora Nº 4235, Capital, donde se exhibe de 8 a 18 horas, los bienes: 1 heladera Turena de 10 pies; 1 sofácama tapizado en tela tascan; 2 ventiladores de pie (2 paletas) 2,20 metros altura; 1 ventilador (4 paletas) marca Asimmetti; 2 matamoscas marca Moretán; 1 matafuego marca Mástil y 1 tocadiscos Wincofon, con radio combinado Winco. — Sin base, al contado, mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 C. P.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 39.— e. 30|6 Nº 36.698 v. 3|7|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en el juicio "DOESTE JOSE MARIA c|LUCERO MIGUEL s|sumario", expediente Nº 147497|70, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 6 de julio de 1972, a las 14 horas: un televisor eléctrico marca "Monterrey", gabinete de madera, controles en su frente, sin número visible y una máquina de bobinar sin número ni marca visible, que se exhibe en la calle Jean Jaurés número 545. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 junio de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 24.— e. 30|6 Nº 36.903 v. 3|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "BANCO POPULAR ARG. c|LANEX S. A. C. I. s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 33855, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 5 de julio a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Avellaneda, Ptdo. del mismo nombre, calle Almafuerte 433|37, edificado en terreno constituido por el polígono formado por las líneas AK al N.E. que mide 41.99 mts.; KE al S.E.: 79 mts.; su fondo al S.O. es una línea quebrada que mide línea EF 10,60 mts. del punto F. hacia el N.E. línea FG se miden 5,53 m. y del punto G. nuevamente hacia el N.O. se miden 25,06 mts.; del punto H. nuevamente hacia el S.O. hasta el punto I. se miden 0,49 mts. y desde allí hasta el punto J. se miden 5,89 mts. su costado N.O. mide 76,70 mts. Sup.: 3.184,98 m2. Según plano 4-166-1963, parcela 3d. Catastro: Circ. I, Sec. N., Manz. 45, Parc. 3d. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 9 a 12 hs. — Base: $ 127.791,33 (m$n. 12.779.133) al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 76,50 e.30|6 Nº 37.114 v.4|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "DARICEO S. C. A. c|LARKEN, FRANCISCO DEMETRIO s|ejec. prendaria", (Expte. 39.116), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 11 de julio de 1972 a las 9 hs., en Brandsen Nº 389, Capital donde se exhibe un automóvil usado marca Chevrolet, modelo año 1964, motor Nº 234-03251, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1084380, actualmente sin motor, en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.307,40. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.058 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "CREDIPREND S.R.L. c|FONTCLARA ALCARAZ y otro s|prenda", (Expte. 35.658), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 11 de julio de 1972 a las 9,15 hs., en Brandsen 389, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 8 a 12 y 15 a 18 hs., un automóvil marca Citroen modelo AZAM-1969, motor marca Citroen Nº 3029007316AZC, chasis marca Citroen Nº 3002226390, título de dominio C2°0660, sin motor, en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.580. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Eduardo J. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.056 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "NUEVA FLORIDA AUTOMOTORES S. A. c|GIARDINARO LUIS s| ejec. prenda", Expte. Nº 39.155, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de julio de 1972, hora 16,30, en calle Fraga 648 donde se exhibe, rematará: Un automotor Fiat tipo automóvil, modelo 600|D, año 1963, motor Fiat 1634458, 32 CV, serie 63, berlina, 2 puertas, chasis 1514774, título de dominio C.245.844. Base: $ 1.055,25. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 36 e.30|6 Nº 37.139 v.4|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en los autos: "LOSASSO, SEVERINO c|HERNANDEZ, EDUARDO s|ejecutivo", Expte. 33.639, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 4 de julio a las 16 horas en Sarandí 844, donde se exhibirán los días 1º y 3 de julio de 9 a 18 horas: una balanza marca "S.H." Nº 70050, modelo 1963 para 15 kilogramos: una balanza marca Fineschi sin número visible para cinco kilogramos. — Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — El secretario.

$ 15 e.30|6 Nº 36.993 v.30|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "AUTOMOTORES ROCA S. A. C. I. c|ALGAÑARAZ, ALBERTO ENRIQUE y otra s|ejecución prendaria" Expte. A.1603, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Avda. Gral. Roca 1732, donde se exhibe de lunes a

viernes de 9 a 18 horas, el 11 de julio de 1972, a las 16,30 horas: Un automotor marca Fiat modelo 600 R, año 1970, berlina dos puertas, motor Fiat Nº 2821488, chasis Nº 2504003, certificado de fabricación Nº A.120817, patente Nº B.137.083, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.391,94 ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.110 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S. C. A. c|LEDESMA, GREGORIO RUBEN s|prenda", (Expte. 1.341), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 13 de julio de 1972, a las 18 hs., en Monroe 3574, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automotor marca Ford, camión, modelo F-600, año 1961, serie Nº F60LBA, motor Nº 180510, chasis Nº 180510, carrocería volcadora patente Nº 490623 Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 3.149,96. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 40,50 e.30|6 Nº 37.067 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "CLAUDIO FERNANDEZ I.C.F.I.S.A. c|GRAÑA ALBERTO y otro s|ejec. prendaria", Expte. Nº C-2860|71, que el martillero José Alberto Piccinini, rematará el 14 de julio de 1972, a las 10 y 30 horas, en Moreno 680, Capital, donde será exhibido diariamente de 9 a 18 horas, un automotor marca Ford, modelo Falcon Taxi, año 1970, motor número 04H11908, 6 cilindros, 116 HP, carrocería KA02KT-17752, patente número C-252086, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.567,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.30|6 Nº 37.123 v.4|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en autos: "PRIMERA CAJA MERCANTIL COOP. DE CRED. LTDA. c|ANTONACCI ROBERTO y otra s|ejecutivo", Expte. Nº 30.189, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 4 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, Capital, los siguientes bienes: Un televisor Autovox, pantalla grande, controles frontales, sin número visible. Un lavarropas Drean, mod. C.F.3. Un televisor portátil de Luxe "Especial 16", chico, sin número visible. Dos mesitas circulares, color blanco, con mesada de mármol en pie trípode, y un circulador de aire Keystone, sin número visible, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, efectivo, pago total entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 67,50 e.30|6 Nº 37.157 v.4|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "KORENFELD MARCOS c| ARGUELLO GERVASIO PEDRO s|ejecutivo", Expte. Nº 29.953, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 4 de julio, a las 15 horas, en Añasco 2085, donde se exhibe de 10 a 15 horas, un automotor, marca Peugeot 404, motor 59.673, chasis 3039217, chapa C-158690. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará previo pago del total de la compra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 27.— e.30|6 Nº 37.089 v.3|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "CONTE CARMELO c|PAPARAS ELSTRETIS s|ejecutivo", Expte. número 30.513, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 6 de julio de 1972, a las 10.30 horas, en Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Una máquina registradora, marca "Hasler", eléctrica, sin número visible. Una máquina de calcular, marca Olivetti, para cuatro operaciones, sin número visible, ambas funcionando. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 30.— e.30|6 Nº 36.853 v.3|7|72

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "MAQUINAS HOFFMAN LTD. c|ENRIQUE LASK s|ej. prendaria", Expte. número 39.167, que la martillera María Isabel Díaz de Delpiero rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Díaz Vélez, 4160, de Capital Federal, en un solo lote, al contado y al mejor postor: seis (6) planchas electro-vaporizadoras para ropa, marca Hoffman, modelo EDM-2, números 102.260, 102.270, 102.268, 102.201, 102.265 y 102.264. — Base $ 1.620,14. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y la entrega de los bienes se realizará luego del pago total del precio de compra. Se exhiben de lunes a viernes en Díaz Vélez 4160, de Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 14.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 58,50 e.30|6 Nº 37.003 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "ROJAS HORACIO c|FERNANDEZ RAUL A. s|prenda", Expte. Nº 34.149, que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 11 de julio de 1972, a las 9 horas, en la calle Acoyte Nº 636|56, de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Rastrojero, modelo año 1953, tipo Pick-up, de industria argentina, con motor marca Willys, número J.141302, chasis Nº PW03372, serie 8131180, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 725.957, del año 1965. — Base $ 3.009,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 37.158 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en el juicio: "COSTA ALBOR QUINTINO c|CALELLO ALBERTO BORIS s| ejecutivo", Expte. Nº 30.706, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 5 de julio del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhibe de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un cuadro motivo "niñas con arcos Sarita", copia del original, firmado por Raúl Soldi. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 15.— e.30|6 Nº 36.982 v.30|6|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "TENANT ARGENTINA S. A. I. C. c| GROWDER GUILLERMO s|Ejecutivo", Exp. Nº 31.371, que el martillero Carlos F. Lescano, rematará el día 5 de julio de 1972 a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 5907, Capital Federal, y lugar donde también se exhibe de 9 a 18 horas, inclusive. — Un automóvil Renault R4, año 1969, motor Nº 50079467, serie número 906, patente C 229582, motor marca Ventoux de 33 HP y 845 CC chasis marca Ika Nº 05067, color rojo, tapizado 821. En buen estado. — Al contado. — Base: pesos Ley 18.188, $ 7.761. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 22 junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 42 e.30|6 Nº 36.809 v.3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "SOFARGENT S. A. DE FINANZAS c|ELIAS OMAR AURELIO E. s|Ejecución Prendaria", Exp. 31464", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 10 de julio de 1972, horas 10, en la calle Chile 2249, Cap. Fed. donde también se exhibe diariamente de 9 a 17 hs. Un automotor marca Citroen, en regular estado, 17 horas. — Un automotor marca Citroen modelo AZU 1969, sin serie con chasis número 3003007772, motor Nº 3039000243 AZU, patente en trámite en Cap. Fed. — Base: $ 4.084,02 al contado, sujeto aprobación judicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.30|6 Nº 36.978 v.4|7|72

Juzgado Nacional Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, de la Capital Federal, comunica por 3 días en autos "LEMA JOAQUIN y otros c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S. A., sobre cobro hipotecario" (Expediente Nº 39.346) que el martillero Raúl Ferrando propuesto por la parte actora rematará en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el 5 de julio de 1972, a las 11 horas, la unidad Nº 26 ("B") del 6º piso de la finca calle José Hernández Nos. 1921|25|29|33, con entrada por el Nº 1933 entre Tres de Febrero y O'Higgins, Capital Federal. — Sup. cubierta: 62mts. 36 dcmts2.; Semicubierta: 1 m 60 dcmts2., — Total: 63 metros, 96 decímetros2. — Porcentual: 2,46 o|o. — Idéntica proporción en el terreno en que está construido el edificio y sobre bienes y cosas de propiedad común. — Desocupada. — Podrá visitarse de 10 a 11 horas, los días 1, 2, 3 y 4 de julio. — Base: $ 33.360. — Seña: 8 o|o. — Comision: 3 o|o, Sellado de Ley 3 o|oo en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Deuda por expensas comunes ordinarias y extraordinarias, intereses, etc., al 31|3|72: $a. 12.078,87. — Por expensas comunes ordinarias del 1|3|1972 al 31|3|1972, paga $ 137,40. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 94,50 e.30|6 Nº 36.996 v.4|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|ASE JOSE, s|Ejecución Prendaria", Expediente: 130.640, que el martillero, Carlos Gómez, propuesto por la actora, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, un automotor marca Auto Unión, usado, modelo 1967, carrocería tipo sedan 4 puertas, destinado al uso particular, motor Nº 3572 N, de 50 C. V., chasis número 1291 I, antes patente de Tartagal, provincia de Salta Nº 0373 actual patente del Registro de la Propiedad del Automotor A 005061 en regular estado de conservación auto radio sin funcionar, con rueda de auxilio y gato, presentando una abolladura en el guardabarros trasero. — Base: $ 1.656,80. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72 e.30|6 Nº 36.917 v.4|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en los autos: "BET-AM DE LANUS COOP. CTO. LTDA. c|POLAKOFF ADOLFO s|ejecutivo", Expte. 136.387, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 6 de julio, a las 16 horas, en Sarandí 844, exhibiéndose en el mismo lugar los días 4 y 5 de julio de 9 a 18 horas: Una araña de bronce de doce luces con caireles. Un juego de living, compuesto por un sillón de tres y dos de una plaza con almohadones, tapizados en lampás gris, estilo francés. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 33.— e.30|6 Nº 36.992 v.3|7|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ARMANDO J. RIOS S. A. c|PETRINI, ENRIQUE AUGUSTO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 137.299), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día [illegible] de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de Avda. del Trabajo Nº 5960 de Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 14 a 19 hs.: Un automotor marca Fiat, modelo 682, año 1956, motor marca Fiat Nº 014589, tipo camión tanque, a patentar, en el estado en que se encuentra. Base: $ 12.914. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 40,50 e.30|6 Nº 37.093 v.4|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRARNO S.R.L. s|Ejec. prendaria ' 280.000" expediente Nº F 110, que los martilleros Alfredo A. Boly y Marcelo de Elizalde, con domicilio en Viamonte 1660, P. B. "D", Capital, rematarán el día viernes 14 de julio de 1972, a las 1[illegible] horas, en la calle Santiago de Estero 1450, Martínez, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 13 horas, los bienes que a continuación se detallan con sus respectivas bases: un voltímetro marca Westinghouse Nº 701325, $ 110; un multímetro Exacta Carpentier Nº 60020-268, $ 33,33; un kilovatímetro Frarno Nº 3576, $ 32,50; un instrumento patrón Siemens Nº 18041, $ 100; un voltímetro Corbium Nº 16112, $ 25; un patrón varios rangos Evershe y Vignoles Nº 168773, $ 60; una caja de condensadores Heatkit Nº 3240, $ 30; una caja de resistencia Heatkit Nº 3241, $ 37; un patrón Manimetter Nº 296920, $ 30; un miliamperímetro 0-5 Micro Siss Nº 9205, $ 9; un miliamperímetro 0-500 Micro Siss Nº 9282, $ 9; un oscilógrafo Sideral Nº 4|152, $ 250; un balancín a tornillo Tisk Nº 5157, $ 12; una cizalla manual Bromberg 5156, $ 7[illegible]; una moto amoladora WGK Nº 620, $ [illegible]2; una agujereadora de banco Britten Nº 930-01, $ 40; una fuente de poder Labgearg Nº 19290, $ 45; un ondámetro Westinghouse Nº 1201, $ 30; un voltímetro a válvula Labgearg Nº G-[illegible]0-A, $ 20; una máquina lavadora de piezas de relojería Matt Nº 3244, $ 18. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio, en el remate.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — José María Wathelet, secretario.

$ 60,75 e.30|6 Nº 36.882 v.4|7|72

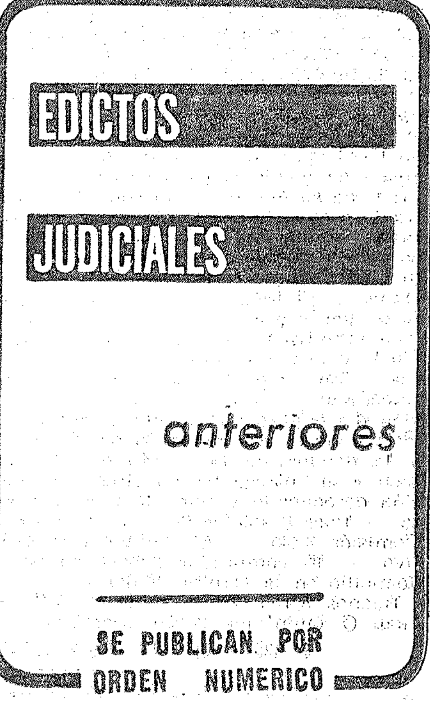
JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por un día en el juicio: "FISCO NACIONAL (D. G. I.) c|FRASCHINA GERONIMO J. s|ejecutivo", Expte. Nº 18.287, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Piso 3º, Sala Nº 4, el día 6 de julio de 1972, a las 14 hs.: Un calefactor marca "Orbis Calorama", sin número visible; Un televisor portátil, marca "Zenith", sin número visible; Un estabilizador automático de tensión para T.V., marca "Tremarch", tipo RL, potencia 300 w.; Una colección de obras "El Tesoro de la Juventud del 1º al 6º, Tomo 10, 12, 14 y 15; Un ventilador de pie, marca no visible 616 D Nº 2157 de 220 w., fabricado por Jallavalle Jannas Ltda.", que se exhiben en la calle Jean Jaurés 545 de 12 a 16 hs.; sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan Carlos Camicia, secretario.

$ 10,50 e.30|6 Nº 36.904 v.30|6|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.28|6 Nº 36.021 v.30|6|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CASALINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.29|6 Nº 36.395 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSVALDO CANTARERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.394 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAURA FERNANDEZ de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.493 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOGENES MARCELINO RONCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.392 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA o VICTORINA BARREIRO DE DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 21 al 23|6|72.
$ 60 e.28|6-Nº 34.677 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO WECHSLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.28|6-Nº 36.280 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA SALVADORA GOLCO DE GURRUCHAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 27 e.28|6-Nº 36.255 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROCIO GARCIA de MORICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 27.— e.28|6-Nº 36.253-v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARTINA o ROSA MARIA TASSINI Vda. de BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 27.— e.28|6-Nº 36.252-v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ROSARIO COLUMBRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de mil novecientos setenta y dos. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 27.— e.28|6-Nº 36.251-v.30|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.496 v.3|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA BONANOMI DE SILVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.669 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO VALERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.402 v.3|7|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIA ANTONIO FOLCHI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Fdo.: Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.29|6 Nº 36.630 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TROIANO de SCOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.005 v. 30|6|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos de NICOLAS GRANIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.469 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña AURORA MARIA TRESGUERRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.508 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por diez días a JAIME MILSTEIM, para comparecer en juicio "Rolando Manuel R. c|Milsteim Jaime s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Olisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.29|6 Nº 36.667 v.30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO PIO PIEROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.29|6 Nº 36.487 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO TURIDO RIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.29|6 Nº 36.569 v.3|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALTAMIRA SCHIAVO MARINO de AREVALO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.29|6 Nº 36.484 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCANGEL FIORE DANTE LANZILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.29|6 Nº 36.594 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SARTORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.29|6 Nº 36.585 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 21,60 e.29|6 Nº 36.580 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SERAFIN GUILLERMO ABRATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 21,60 e.29|6 Nº 36.579 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Altieri, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.328 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION INGRACIA de PALMISCIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Jorge Horacio Altieri, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.094 v. 30|6|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA CAMPILONGO de BIANCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.242 v. 30|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA FAZIO de BORGONOVO y JUAN AURELIO BORGONOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.29|6 Nº 36.361 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don LUIS MIGUEL NINNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.29|6 Nº 36.555 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días, a acreedores de ANA MABIGLIA de CANTONI. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.29|6 Nº 36.639 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI LAURA.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.195 v. 30|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.456 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.455 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HOFMANN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22.80 e. 29|6 Nº 36.448 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN PAREDES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.436 v. 3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ADELAIDA DRAGANI de COSCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.613 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION GUERRERO de HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e. 28|6 Nº 36.007 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIGALLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.244 v.30|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ VILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.641 v. 3|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, notifica al señor WINSTON GONCALVEZ PROSPERO, la sentencia decretada con fecha 28 de febrero de 1972 en los autos caratulados "Gil Esteban Alfredo y otro c|Goncálvez Winston Próspero sin escrituración", cuya parte dispositiva dice: "Fallo": Haciendo lugar a la demanda con costas. En consecuencia, condeno a Winston Gonçálvez Próspero a escriturar a favor de los señores Esteban Alfredo Gil y León José Ryback diez hectáreas de tierra situadas en el Distrito "El Mirador", Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza y las fracciones de terreno individualizadas con la Letra "E", Nros. 33 al 56 inclusive y Letra "D", del Nº 27 al Nº 32 inclusive, ubicados también en el distrito "El Mirador", perteneciente a idéntico Departamento y Provincia que el anterior, fijando en este pronunciamiento el plazo de treinta días para tal escrituración, que se realizará de conformidad con las demás condiciones estipuladas en los boletos de compraventa, que he tenido a la vista y que se encuentran reservados, cuyas fotocopias lucen a fs. 18|18 bis y 19|21, respectivamente. — Todo bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere la misma será suscripta por el Juzgado (Art. 512, Cód. Procesal). — Asimismo lo condeno al pago de la multa por incumplimiento de la escrituración que resulte de la liquidación que debe practicar el acreedor en la etapa procesal correspondiente desde la fecha señalada en el considerando III, hasta la de la escrituración. — Los honorarios de los profesionales actuantes serán reajustados luego de que quede firme dicha liquidación. — Regulo, parcialmente, los honorarios de los apoderados de la parte actora, doctores Carlos Juan Zavala Rodríguez (h.) y Haydée Vázquez, en las sumas de 1.100 pesos y de 220 pesos, respectivamente y los de la perito calígrafa Sra. Hebe I. Zamora de D'Alessio por su informe de fs. 91|106, en la de 360 pesos. — Cópiese, notifíquese por Secretaría y, oportunamente archívese. — Fdo.: Norberto Carlos Scotti, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 111 e. 29|6 Nº 36.485 v. 30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA VERONA de SBORLINI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.653 v. 3|7|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO CARLOS FAIN y ELSA GIRALDA BELLINI DE FAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22.50 e.28|6 Nº 36.329 v.30|6|72

Juzgado Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MERCADANTE y de PASCUAL MERCADANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Germán Voss, secretario
$ 18 e.28|6 Nº 36.290 v.30|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA HUMENIUK DE CRESPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.385 v. 3|7|72

El Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA ROSA ELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.457 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HELIODORO NEGRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.418 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFOR DAVILA y GUADALUPE CAMACHO de AVILA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.600 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA VICTORIA AGATILLO de REMONDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.530 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORAVANTE DELLA MORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.599 v. 3|7|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de USZER JACOBO NATANSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.208 v.30|6|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PORTA de ONETO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.666-v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedoores de JOSE MARIA BAO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.605-v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RORIGUEZ DE TRONCOSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.596-v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ZELIG KOHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 35.999 v. 30|6|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFONSO SERVER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50. — e.29|6-Nº 36.522-v.3|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL CAMINOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.519-v.3|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA MARTINEZ de LUCERO BRICEÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio dos de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.107 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA RODRIGUEZ de SABARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,80 e. 28|6 Nº 36.055 v. 30|6|72

Nº 12

El señor Juez Horacio R. Arias, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA VINOCUR de FURMANN.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.159 v. 30|6|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MERCURIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50. — e.29|6-Nº 36.365-v.3|7|72

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARMELO JOSE CAMPOLIETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50. — e.29|6-Nº 36.390-v.3|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES CELMAR MOYANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.396-v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA ELENA OLGA KENNEMANN de SEELIGER o BRIGIDA KENNEMANN de SEELIGER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.480-v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO o ALDO JUAN NAVAJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.097 v. 30|6|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRAZIA TOSTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 5 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.026 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ISABEL PODIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.010 v. 30|6|72

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANSHI NAGANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 8 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 18 e.28|6 Nº 36.212 v.30|6|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GARCIA de LEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18— e. 28|6 Nº 36.126 v. 30|6|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE JUANA ALBERTA ALBERTI de LOCICERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.453-v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PEREZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50. — e.29|6-Nº 36.521-v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PEDRO CARUGATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 34.838 v.3|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 26|6|72.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OTERO de BESUSCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.110 v.30|6|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CAYETANO LUIS SOFRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.577 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO BERTOLO, PILAR BUENO DE BERTOLO y de CAYETANO JOSE BERTOLO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 22,50 e.29|6 Nº 36.526 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO SARACENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.464 v.3|7|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE DE MATEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.352 v.3|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTINA IGLESIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 19 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.463 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CIRILO ALFREDO NAJURIETA y ORFELIA SOFIA DUPONT de NAJURIETA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. —
$ 27 e.28|6 Nº 36.200 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO MANUEL JUAN IBAÑEZ o IBANEZ PERPIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.230 v.30|6|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita por quince días a don CAYETANO FRANCISCO KUESSNER, para comparecer en juicio "Cortez de Kuessner Pascuala Dalmacia c|Kuessner Cayetano Francisco s|divorcio y tenencia" a fin de que proceda a tomar la intervención que le corresponde en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1969. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 24.— e.29|6 Nº 36.460 v.30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN CENTENARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.606 v.3|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR JUAN RATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 27.— e.28|6 Nº 36.284 v.30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ERRA de COMERCI. — Publíquese por trs días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.014 v.30|6|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza a HECTOR PALERMO a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Rebón, Delia Blanca s|Información sumaria", por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.538 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GRODSINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.433 v.3|7|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANDRES GIACOMETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.281 v.30|6|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA NAPOLITANO de RAPETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.030 v.30|6|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO IGNACIO VILLEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.355 v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD SUAREZ DE MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.29|6 Nº 36.509 v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO INDALECIO OCHOA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.136 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALBERICO LAROTONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.177 v.30|6|72

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELSO HERMIDA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.309 v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO DEGANO y JUANA CELIA FENILI de DEGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.142 v.30|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ELENA PRENDERGAST de BRUNNER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.28|6 Nº 36.141 v.30|6|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO ALFREDO ROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.471 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.069 v. 4|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FACAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — María Isabel Milán, secretaria.
$ 22,50 e. 28|6 Nº 36.325 v. 30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA CAPURRO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.516 v. 3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CARLINA o LUISA CATALINA PULLIN de GARDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.602 v. 3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PORTINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.601 v. 3|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO TEODORO TOSELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 2 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.243 v. 30|6|72

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.545 v. 3|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ANTONIO, NATALIO, NATALE o NATAL PANE y FRANCISCA ANTONIA TREPICCIO, ANTONIA FRANCISCA TREPICCHIO o ANTONIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 27 e. 29|6 Nº 36.386 v. 3|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE CHIARIZIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 29|6 Nº 36.446 v. 3|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE CAMPOS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 29|6 Nº 36.445 v. 3|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIGIO OSVALDO EDUARDO ERNESTO BUZZANO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50 e. 29|6 Nº 36.444 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de IDA DEZANI de DELFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.527 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.524 v. 3|7|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA ROSA LACANNA de ZANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. —
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.112 v.30|6|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 20,40 e. 28|6 Nº 36.029 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NIGRELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.092 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JOSE TENREIRO. — Publíquese por tres días..
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.057 v. 30|6|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA SANTAMARIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.250 v 30|6|72

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FEDERICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 16,80 e. 29|6 Nº 36.376 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.416 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UDINO PASINATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.552 v. 3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OCTAVIO MANGIAMELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 29|6 Nº 36.604 v. 3|7|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL TROTTA y DI VIRGILIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.291 v. 30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR JEREZ DE GALLEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.277 v.30|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME MARIA KIERNAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.249 v.30|6|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA PALADINO de MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 28|6 Nº 36.292 v. 30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ARCANGELA GELSUMINA TENUTA de LECCADITO, SALVADOR LECCADITO y NABUCO ANATOLIO TENUTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e. 28|6 Nº 36.257 v. 30|6|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER ALEJANDRINA MONTES DE OCA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,80. — e.29|6-Nº 36.431-v.3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS PEVERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.288 v.30|6|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAURICIO JAVKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.28|6 Nº 36.056 v.30|6|72

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO LEAL y de MARIA JOSEFA CALVIÑO de LEAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.247 v.30|6|72

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Sec. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES HERNANDEZ y MARIA PEREZ de HERNANDEZ. Bs. As., mayo 31 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.518-v.3|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO RICARDO CEJAS. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.493-v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CASTELLUCCIO de FUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.259 v.30|6|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO VALENTINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1972. — L. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.567-v.3|7|72

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por 15 días a JOSE ANTONIO GALINDO, para que comparezca dentro de los quince días a tomar la intervención en el juicio: Arzadún Rosa Noemí c|Galindo José A. s|divorcio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio. — Buenos Aires, junio 23 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.451-v.30|6|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ORTIZ de MARTINEZ.. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.420-v.3|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a JOSE FRANCISCO OBEROSLER a estar a derecho y contestar la demanda, en el término de diez días, en autos caratulados: "Macary de Podestá, Enriqueta c|Oberosler, José Francisco s|rescisión de contrato y entrega inmueble", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. Buenos Aires, junio 15 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21. — e.29|6-Nº 36.586-v.30|6|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANZA SPINA de RENDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.28|6 Nº 36.050 v.30|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, emplaza a HUGO WALTER IPAR, para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en autos: "Copan Cooperativa de Seguros Limitada c|Ipar Hugo Walter s|cobro de pesos". bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 31,50 e.28|6 Nº 36.046 v.30|6|72

Nº 5

El Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza a herederos de JUANA RAQUEL ZUNINI para que comparezca a derecho dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designar el Defensor de Ausentes, en autos "Menéndez, Severiano A. c|Zunini Juana Raquel sus herederos s|desalojo". — Bs. As., abril 26 de 1972. Publíquese por dos días. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.520-v.30|6|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por diez días al señor CARLOS ANATRELLA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Lopardo Antonio c|Anatrella Aída Moreira de y otros s|cobro ejecutivo de alquileres". — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. 21 de junio de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 22,50 e.28|6 Nº 36.256 v.30|6|72

Nº 43

Juzgado de Paz Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA ISABEL ACUÑA DE PALMA, Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 9 de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.542-v.3|7|72

Nº 46

El Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LLOBERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.
$ 18. — e.29|6-Nº 36.415-v.3|7|72

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47, cita a SANTIAGO RICARDO CORDERO, para que dentro del término de diez días, se presente por si o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda a estar a derecho en los autos "Leyes de Delorenzo Ramona c|Cordero Santiago Ricardo s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 345 Código Procesal). Publíquese por dos días. Federico A. Torres Lacroze, Juez Nacional de Paz. — Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Ricardo A. Sangiorgi. secretario.
$ 27. — e.29|6-Nº 36.482-v.30|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de CRISTALERIA BIANCHI S. A. C. I. F., que la junta se ha postergado para el día 3 de agosto de 1972, a las 14,30 horas.
Buenos Aires 19 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 30 e.26|6 Nº 35.491 v.30|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 1, Secretara Nro. 2, comunica por cinco días la quiebra de "NARANKOLA S. A. C. I. F.", fecha provisoria de cesación de pagos 21 de marzo de 1963. Síndico Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222, piso 6º, izq. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el día 15 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas. en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 90 e.28|6 Nº 36.311 v.4|7|72

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos "EMETZ, ROTISLAV s| Cancelación de letra de cambio" ha resuelto: "Buenos Aires, junio 16 de 1972... Disponer la cancelación de la letra de cambio precedentemente individualizada. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial en la forma prescripta por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. Notifíquese la presente resolución al librador y aceptante haciendo saber que se podrá abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal.. Carlos A. Ariosa. Juez. "El auto se refiere a la Letra Nº 2507, por valor de $ 10.000 firmada por C. O. Stancato, aceptada por The Royal Bank Of Canadá, vto. 10|6|72.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 337,50 e.28|6 Nº 36.275 v.18|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica que en autos: "FORN, HORACIO - Cancelación de Pagarés", S. S. ha dictado la siguiente providencia "Buenos Aires, diciembre 20 de .971. — Autos y vistos: Con el depósito de fs. 26 y constancias de fs. 28, tiénese por cumplida la fianza exigida. Atento las constancias de autos, certificado de fs. 6 y manifestación de fojas 3|4 —otrosi digo— permiten determinar "prima facie" que los documentos individualizados en dicho certificado fueron librados por los Sres. Hugo César Casadella y Horacio César Cremona con el nombre del beneficiario en blanco. Por ello y atento la denuncia del hurto efectuada por el accionante, resuelvo: Disponer la cancelación de los mencionados pagarés individualizados a fs. 2. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y "El Derecho" en la forma prescripta por el art. 89 del decreto ley 5965|63. Notifíquese la presente resolución a los libradores haciéndoles saber que podrán abonar los documentos luego de los sesenta días posteriores a la última publicación ordenada y que de reclamarse el pago de los documentos por un tercero, deberá consignar judicialmente su importe con noticia de este Juzgado. — (Firmado): Francisco M. Bosch"; comunicándose igualmente que los pagarés cuya cancelación se dispone tienen las fechas de vencimientos y son por los importes que se consignan, respectivamente, a continuación: 11 abril 1971 $ 1.312,50; 11 mayo 1971 $ 1,300; 11 junio 1971 $ 1.287,50; 11 julio 1971 $ 1.275; 11 agosto 1971 pesos 1.262,50; 11 septiembre 1971 $ 1.250; 11 octubre 1971 $ 1.237,50; 11 noviembre 1971 $ 1.225; 11 diciembre 1971 $ 1.212,50; 11 enero 1972 $ 1.200; 11 febrero 1972 $ 1.187,50; 11 marzo 1972 $ 1.175; 11 abril 1972 $ 1,162,50; 11 mayo 1972 $ 1.150; 11 junio 1972 $ 1.137,50; 11 julio 1972 pesos 1.125; 11 agosto 1972 $ 1.112,50; 11 septiembre 1972 $ 1.100; 11 octubre 1972 pesos 1.087,50; 11 noviembre 1972 $ 1.075; 11 diciembre 1972 $ 1.062,50; 11 enero 1973 $ 1.050; 11 febrero 1973 $ 1.037,50; 11 marzo 1973 $ 1,025 y 11 abril 1973 $ 1.012,50. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 765 e. 9|6 Nº 32.287 v. 30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de MAYERLING SOCIEDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Ismael Atilio Herrera, Uruguay Nº 485, 4º piso "A", los justificativos de crédito a contar de la última publicación, habiéndose postergado la audiencia anterior para el 28 de agosto de 1972, a las 13 hs. Se celebrará en la Sala del Juzgado, junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 82,50 e.26|6 Nº 35.552 v.30|6|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de VALDEMAR S. R. L. — Fecha provisoria de cesación el 17 de julio de 1969. — Síndico Norma Elida González Navarro, con domicilio en la calle Azcuénaga 1645, Dto.8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro de los quince días. — Señálase el 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 29 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 82,50 e.28|6 Nº 26.341 v.4|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, en autos "SZTURMAK ISAAC s|cancelación de documentos" decrétase la cancelación de los siguientes pagarés librados por Tolbanera S. C. A. con domicilio en Sarmiento 2565 Capital a favor de Isaac Szturmak con domicilio en Azcuénaga 73, San Martín, Provincia de Buenos Aires: vencimiento 30|6|72, por $ 17.500; vencimiento 30|7|72, por $ 17.500 y vencimiento 30|8|72 por $ 17.849,90 con fecha de emisión y pago en esta Capital. Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días de la publicación de edictos siempre que en el ínterin no se deduzca oposición. Publíquese el presente por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires 15 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 315 e.23|6 Nº 35.283 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en los autos caratulados "LEDESMA S.A.A.I. s| Cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de pagaré que se individualiza de la siguiente manera: Nº 330, por pesos cuarenta mil, librado en Buenos Aires, el día 28 de abril de 1972, por "Compañía Papelera del Norte S. A.C. e I.", con vencimiento al 28 de septiembre de 1972, a la orden de "Ledesma S.A.A.I.", y endosado por esta última sociedad en blanco, y pagadero en Buenos Aires. — El pagaré relacionado fue sellado en jurisdicción nacional el día 4 de mayo de 1972, con el sellado de ley. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 247,50 e.21|6 Nº 34.500 v.11|7|72

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8, del Dr. Jorge A. González, comunica por cinco día la quiebra de BERNSTEIN MARIO, fijándose a los acreedores 30 días para presentar al síndico contador David O. Levkov, Cangallo 1610 piso 3, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de setiembre de 1972, a los 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 60 e.26|6 Nº 35.573 v.30|6|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo Matías Richards, comunica por cinco días, la quiebra de ALFREDO CARBONE S. A. I. C. F. e I. s|quiebra, fijándose a los acreedores 20 días para presentar al Síndico Contador Pedro Brande Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 1º de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 67,50 e.27|6-Nº 35.793 v.3|7|72

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, convoca a asamblea de acreedores de "EST. TEXTILES PABLO BUDER S. A. C. I. quiebra", en la Sala de Audiencias del Juzgado, el 2 de agosto de 1972, a las 14 horas, para decidir la promoción de acciones judiciales contra deudores y la provisión de los fondos necesarios para ello, según escrito presentado por el liquidador a fs. 2.660, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Publíquese edictos durante dos días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 27 e. 29|6 Nº 36.427 v. 30|6|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial ..., Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FILUSA S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar desde la última publicación de edictos, para presentar al Síndico don Ricardo Salvador Pepe, domiciliado en Eduardo Schiaffino 2179, 8º piso, "B", los títulos justificativos de sus créditos. — El 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que asistieren.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 60 e. 29|6 Nº 36.360 v. 5|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días la quiebra de BALLON CARLOS ERNESTO. — Fecha provisional de cesación de pagos: 20 de mayo de 1969. — Síndico: Clara M. de Zimmerman, con domicilio en Vera 260, piso 1º, departamento 3, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 29 de setiembre a las 14 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 39 e. 29|6 Nº 36.563 v. 30|6|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "TREINTA DE AGOSTO S. C. A."; fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de julio de 1970. Síndico Orlando P. Fernández, con domicilio en Corrientes 1309, 2º, 5, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para el día 7 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 90 e.28|6 Nº 36.088 v.4|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 15 días en los autos caratulados "CAMPOMAR S. A. s|Quiebra" ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: — "Buenos Aires, junio 7 de 1972... decrétase la cancelación de las letras detalladas a fs. 4895, autorizándose su pago transcurrido que sea el lapso de 60 días a contar de la última publicación o de su vencimiento si no se hubiese operado siempre en el supuesto de no mediar oposición... Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63, Julio A. Quinterno, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Grandes Tiendas Marino, con vencimiento el 20|11|70 por $ 699; b) Pagarés librados por Hadad Hnos., con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.000 y el 31|12|70 por $ 2.113. c) Pagarés librados por Achar Hnos., con vencimiento el 15|9|70 por $ 1.100; el 30|9|70 por $ 1.100; el 15|10|70 por $ 1.100; el 30|10|70 por $ 1.100; el 15|11|70 por pesos 1.100; el 30|11|70 por $ 1.100; el 15|12|70 por $ 1.000; el 30|12|70 por $ 1.000; el 15|1|71 por $ 1.000; y el 30|1|71 poor $ 1.001,10. d) Pagarés librados por José Raitman con vencimeinto el 30|11|70 por $ 9.000; el 31|12|70 por $ 9.000; y el 31|1|71 por $ 8.641,34. e) Pagaré librado por M. Massud S. A. con vencimiento el 31|12|70 por $ 9.475,87; f) Pagarés librados por Prince S. A. con vencimiento el 13|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. y el 20|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; g) Pagaré librado por D. Pesdiuls con vencimiento el 26|11|70 por $ 2.000, endosado por Mehsen Messud S. A. h) Pagaré con vencimiento el 27|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; i) Pagaré librado por A. Apestegui con vencimiento el 30|11|70 por $ 6.167,55, endosado por Mehsen Massud S. A.; j) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|11|70 por $ 5.000, y el 30|11|70 por $ 5.000; endosados por Mehsen Massud S. A.; k) Pagaré librado por E. Metla con vencimiento el 30|11|70 por $ 1.634,52, endosado por Mehsen Massud S. A.; l) Pagaré librado por C. Pastor con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.700, endosado por Mehsen Massud S. A.; ll) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 15|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A. m) Pagaré librado por D. Warembau con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.313,64, endosado por Mehsen Massud; n) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el endosado por Mehsen Massud; ñ) Pagaré librado por Cide S. C. A. con vencimiento el 20|12|70 por $ 1.655,15, endosado por Mehsen Massud; o) Pagarés librados por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el 27|12|70 por $ 632, endosados por Mehsen Massud; p) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|12|70 por $ 5.000 y el 30|12|70 por $ 5.000, endosados por Mehsen Massud; q) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento 30|12|70 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud; r) Pagaré librado por Raes S. C. A. con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; s) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; t) Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|12|70 por pesos 1.350, endosado por Mehsen Massud S. A.; u) Pagaré librado por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 31|12|70 por $ 632,78, endosado por Mehsen Massud S. A.; v) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 10|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; w) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 11|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; x) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 20|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; y) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 25|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; z) Pagarés librados por Tomás Hnos., con vencimiento el 30|1|71 por $ 5.000 y el 30|1|71 por $ 5.000 endosados por Mehsen Massud S. A.: Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.000 endosado por Mehsen Massud S. A.; pagaré librado por José Viqueira con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.580, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|1|71 por pesos 1.414,25. endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagarés librados por José Raitman y Cía. con vencimientos el 10|1|71 por $ 10.000 el 15|1|71 por $ 10.000 el 20|1|71 por $ 10.000 y el 25|1|71 por $ 10.000 y el 31|1|71 por 11.625,73. Pagaré librado por Thompson y Williams, con vencimiento el 15|1|71 por $ 9.035,79. — Helios A. Guerrero secretario.

$ 1.800. — e.29|6-Nº 36.504-v.19|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en la quiebra de VULCANIA S. A., que en la misma se ha decretado la clausura de los procedimientos y el pase de las actuaciones a .. Justicia de Instruc... — Cítase a la fallida a fin de que dentro del quinto día, comparezca a autos a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

e. 29|6 Nº 482 v. 30|6|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "ORIT S. A. I. C. I. F. y A.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días de la última publicación para presentar al Síndico Alberto Sadi, Paraguay 435, 3º P., Of. 9, los justificativos de sus créditos. — El 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$67,50 e.28|6 Nº 36.127 v.4|7|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de "TALLERES MECANICOS GUTEMBERG S. A.". — Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de diciembre de 1970. — Síndico Eduardo A. Cedale, con domicilio en Belgrano 225, 10º 39, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase la junta de acreedores para el 7 de setiembre de 1972, a las 14 horas en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 90 e. 29|6 Nº 36.483 v. 5|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS S. A. C. I. I. F.', la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al Síndico Virgilio Giachero, con domicilio en Paraguay 435, 3º Of. 9, los justificativos de créditos. El 19 de octubre de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. Se ha establecido en la causa que este concurso preventivo (publicaciones, presentación de créditos, informe, junta, votación y consideración del concordato), queda sometido a la Ley 11.719.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 75.— e.27|6-Nº 35.674 v.3|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días que en los autos: "Ale Miguel c|Parisi Domingo s|despido", que tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 S.S.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a PARISI DOMINGO, que con fecha 30 de noviembre de 1971, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice, Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a don Domingo Parisi a pagar dentro del tercer día a don Miguel Ale, la suma de tres mil veinticuatro pesos con setenta y tres centavos, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de trescientos pesos. Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.

María C. Ruipérez, secretaria.

e.29|6-Nº 475 v.30|6|72

Por disposición de la Junta Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "Villalba Martíre-

na Sabino Eleuterio c|Nieves Eraldo s|despido", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 S.S.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a ERALDO NIEVES, que con fecha 4 de abril de 1968, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda condeno a Eraldo Nieves, a pagar dentro del tercer día a don Martirena Sabino Eleuterio Villalba, la suma de pesos ley 18.188, dos mil seiscientos diez, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de pesos ley 18.188, doscientos. Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — María C. Ruipérez, secretaria.
e.29|6-Nº 476 v.30|6|72

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "Di'Pardo Carlos Romeo c|Surace Virgilio y otros s|despido", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 S. S.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a VIRGILIO SURACE y|o PASCUAL SURACE y|o VICENTE SURACE y|o SURACE HNOS. Y CIA., que con fecha 24 de setiembre de 1969, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Virgilio Surace y|o Pascual Surace y|o Vicente Surace y|o Surace Hnos. y Cía., a pagar dentro de tercer día a don Carlos Romeo Di'Pardo, la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho pesos ley 18.188, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de trescientos pesos ley 18.188. Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — María C. Ruipérez, secretaria.
e.29|6-Nº 477 v.30|6|72

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "Ortigoza Pastor Rubén c|D'Ambrosio Construcciones, Sociedad de Hecho s|cobro de pesos", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 S. S.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a D'AMBROSIO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE HECHO, que con fecha 18 de abril de 1972, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a D'Ambrosio Construcciones, Sociedad de Hecho a pagar dentro del tercer día a don Pastor Rubén Ortigoza la suma de un mil setecientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos, con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la suma de ciento ochenta pesos. Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — María C. Ruipérez, secretaria.
e.29|6-Nº 478 v.30|6|72

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Alfredo R. Zuanich, hace saber a la firma Modelos Rossana de SALOMON GLIKSBER que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 58 C.P.C.C. se ha declarado procedente la rebeldía impetrada en los términos del Art. 62 del Decreto 32.347|44, ratificado por Ley 12.948.
José M. Gavalda, secretario.
e.29|6-Nº 479 v.30|6|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 10, de la Capital Federal, emplaza al codemandado MANUEL DE SABATINI, en los autos caratulados: "Francisco, Nora Beatriz c|Manuel de Sabatini y otro s|cobre de pesos", para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor "ad-hoc".
José M. Gavalda, secretario.
e.29|6-Nº 480 v.3|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTIAGO DEL ESTERO

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Moisés Barrionuevo y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.696|71, notifica al demandado MOISES BARRIONUEVO y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de Ia. Fracción: 3 Has. 55 as. 62 cas. 4.129 cm2.; 2a. Fracción: 2 Has. 32 as. 16 cas., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Simbolar" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Este, Dorado; Norte, Nueva Trinidad; Nor-Oeste, Morales Benites, Vda. de Aguirre Silda; Sur-Este, Vías F.C.N. Gral. Belgrano, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.161 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Antonio Rosa y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.698|71, notifica al demandado ANTONIO ROSA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 54 as. 34 cas. 5.460 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Estancia Malacara", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Nicéforo Rojas y F. Rojas, hoy J. C. Alvarez; Sur, Lauro Yolde, hoy Est. La Aurora; Este, Carolina Rojas, hoy J. C. Alvarez, y Oeste, Manuel Gallardo, hoy A. Pécora, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.162 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: 'Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Francisco Rodolfo Paz y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.674|71, notifica al demandado FRANCISCO RODOLFO PAZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 88 a. 23 ca. -250 m2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Florinda Diosques; Este, Leopoldo M. Flores y otros; Sud-Este, Fidencio Olima, y Sud-Oeste, Pedro A. Silva, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.163 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Ramón Hoyos y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.653|71, notifica al demandado RAMON HOYOS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que compren una superficie de 1 Ha. 51 a. 99 ca. 2,951 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio", sita en el Departamento Banda y el que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal y Carlos Hoyos; Nor-Este, Bersabel Paz Vda. de Gerez y Daniel Hoyos; Sud-Este, Ramón F. Paz, y Sud-Oeste, Suc. R. Hoyos de Carabajal, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.166 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Salomón Mussi; Humberto Filippi y de una propiedad de mayor superficie Carlos Isola y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.675|71, notifica a los demandados SALOMON MUSSI; HUMBERTO FILIPPI y CARLOS ISOLA y|o quien resulte propietario de los inmuebles expropiados que comprende una superficie de 3 Ha. 50 a. 80 ca. 2.570 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Florinda Diosques; Nor-Este, Pedro A. Silva; Sud-Este, Luis M. López, y Sud-Oeste, Esteban A. Abalos; 29 a. 23 ca. 609 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sito en el Departamento Banda y tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Fidencio Olima y J. Robles; Nor-Este, Florinda Diosques; Sud-Este, Santos A. Silva, y Sud-Oeste, S. Mussi y otros; 1 Ha. 18 a. 66 ca. 4.065,5 el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Martín", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Roberto Lugones, Ruta Nacional 34 en medio; Nor-Este, Catalina Silva de Quiroga y Cayetano Hernández; Sud-Oeste, Cayetano Hernández y Segunda F. de Achával, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 90.- e.28|6 Nº 36.164 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|José Manuel Rojas y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.697|71, notifica al demandado JOSE MANUEL ROJAS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 56 as.22 cas. 3.096 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Rincón", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Suc. Barrionuevo; Sur, Vías F.C.N. Belgrano; Oeste, Luis Espeche, y Este, camino en medio con S. Assan, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 52,50 e.28|6 Nº 36.165 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Rosa Hoyos de Carabajal y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario 1.659|71), notifica a la demandada ROSA HOYOS de CARABAJAL y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 5 Ha. 13 a. 25 ca. 2.000 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor denominada "Puesto del Medio", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, S. F. Hoyos de Moyano y Carlos Hoyos; Nor-Este, Ramón Hoyos y Carlos Hoyos; Sur-Este, Ramón F. Paz y Sexto Ibarra; Sud-Oeste, Víctor Aguilar y otros, Ramón F. Paz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representnte legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.- e.28|6 Nº 36.167 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Pedro Antonio Morante y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario) Exp. 1.655|71, notifica al demandado PEDRO ANTONIO MORANTE y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Ha. 71 a. 97 ca. 5.600 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio", sita en el Departamento Banda, que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Emilio Hoyos, Antonio Morante y Domingo Molina; Nor-Este, Víctor Aguilar y Ramón Fidel Paz y otros; Sudeste, camino en medio con Bienvenida Suárez de Pérez y Víctor Aguilar y Sud-Oeste, calle en medio con Carmen Acosta de Ibáñez y directamente con Domingo Molina, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.169 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Carmen Acosta de Ibáñez y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario) Exp. 1.656, notifica a la demandada CARMEN ACOSTA de IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 6 Ha. 19 a. 84 ca. 7.950 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada Puesto del Medio sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Enrique de C. Ibáñez y calle en medio con Domingo Molina; Nor-Este, calle en medio con Pedro A. Morante; Sud-Este, calle en medio con Víctor Aguilar, Zacarías Montenegro y Luis Rodríguez y Sud-Oeste, Solana Acosta de Chazarreta y otra, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.172 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Solana Acosta de Chazarreta y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.657|71, notifica a la demandada SOLANA ACOSTA de CHAZARRETA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 72 a. 88 ca. 3.754 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Puesto del Medio" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio con Suc. José Oñate y Domingo Molina; Nor-Este, Enrique C. de Ibáñez y Carmen Acosta de Ibáñez; Sud-Este, camino provincial en medio con Luis Rodriguez y Fausto Eduardo Gálvez y Sud-Oeste, calle en medio con Julio Bernardo Vélez y "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.173 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Julio Bernardo Vélez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.658|71, notifica al demandado JULIO BERNARDO VELEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 14 a. 76 ca. 0,403 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, José María Pérez; Nor-Este, calle en medio con Suc. José Oñate y Solana Acosta de Chazarreta; Sud-Este, calle en medio con Solana Acosta de Chazarreta y 'La Chacra" de Esteban F. Herreras Rojas y Sud-Oeste, C. Ibáñez, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.174 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|César Ibáñez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. Nº 1.659|71 notifica al demandado CESAR IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 32a. 27 ca. 9.000 cm2, que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Demetrio Ruiz y José María Pérez; Nor-Este, Julio Bernardo Vélez; Sur-Este, calle en medio "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas y Sud-Oeste, Eduardo Ibáñez y Demetrio Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.
Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.
$ 60.— e. 28|6 Nº 36.175 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Juan David Bulgarelli y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Expte. 1.692|71, notifica al demandado JUAN DAVID BULGARELLI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 4 Has. 24 as. 13 cas. 2.500 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Simbolar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte Suc. Vidal, hoy Amestegui y Banco Provincia; Sur, El Carmen hoy Estab. La Aurora y J. C. Alvarez; Este, Espíndola y Oeste Julio Alvarez para que en el plazo que señalan los artículos 158 y 486 del Código Procesal compa-

rezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.148 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Julio César Alvarez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.693|71, notifica al demandado JULIO CESAR ALVAREZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Has. 64 as. 90 cas. 4.040 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte Cleofé Ledesma y F. Rojas, hoy Bulgarelli; Sur, Lauro Yolde; Este, Espíndola y, Oeste, Ramón Alvarez y A. Rosa, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representantes legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.151 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Juan Carlos Dorado y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), Expte. 1.694|71. notifica al demandado: JUAN CANCIO DORADO y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 2 Has. 50 as. 11 cas. 5.000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada: "Señora Pujio", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste. camino nacional con Suc. Barrionuevo; Nor-Este, Fortunato Ferrari, hoy Cristóbal Martín y Sur-Este, Vías F.C.N. Gral. Belgrano, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.153 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Suc. Francisco Morales Benites en la persona de sus herederos Juan, Antonio, Rafael, Hipólito y Emilio Morales s|Expropiación" (Sumario), Exp. 1.695|71, notifica a los demandados SUCESORES DE FRANCISCO MORALES BENITES en la persona de sus herederos JUAN, ANTONIO, RAFAEL, HIPOLITO y EMILIO MORALES y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 69 as. 35 cas. 8.911 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Señora Pujio", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Morales, Sud, herederos de Abalos hoy S. Assan; y Este-Oeste, Moisés Barrionuevo, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 4 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.154 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Genoveva de Alta Gracia Ruiz de Echegaray y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), Exp. 1.673|71), notifica a la demandada GENOVEVA DE ALTA GRACIA RUIZ DE ECHEGARAY y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 5 Ha. 37 a. 71 ca. 5.538 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Lorenzo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Oeste, Leopoldo M. Flores: Nor-Oeste, Leopoldo M. Flores: Norte Dámaso Jiménez Beltrán; Sud-Este. Suffloni Ruiz; Nor-Este. Suffloni Ruiz y Sud-Este, Carlos A. Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.155 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Guillermo Tagliapietra y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) 1679|71, notifica al demandado GUILLERMO TAGLIAPIETRA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 5 a. 99 ca. 4219 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quiska o Brea Punco", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Cayetano Hernández y otros; Nor-Este, V. L. Silva; Sud-Este, Liborio Celiz hoy Tagliapietra y Nor-Oeste, Ruta Nacional 34, para que en plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de Marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60 e.28|6 Nº 36.213 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Vicente De Arcos y sus hijos María Luisa De Arcos de Olivares Faustino Segundo De Arcos, Justo De Arcos, Piedad Casimira De Arcos, Lucía Rosa De Arcos y Angel Gabriel De Arcos y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1680, notifica a los demandados VICENTE DE ARCOS y sus hijos MARIA LUISA DE ARCOS de OLIVARES, FAUSTINO SEGUNDO DE ARCOS, JUSTO DE ARCOS, PIEDAD CASIMIRA DE ARCOS, LUCIA ROSA DE ARCOS y ANGEL GABRIEL DE ARCOS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 3 Ha. 62 a. 38 ca. 4070 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Marcelo Ibáñez, Antonio Gómez y calle en medio Liborio Celiz; Nor-Este, A. I. de Celiz; Sud-Este, P. Torres, P. Suárez, M. Barraza, V. B. de Moreno y V. Barraza; Sud-Oeste Suc. Carmelo Vidal; Sud-Este, Suc. Carmelo Vidal y Sud-Oeste, calle en medio Antonio Gómez y Suc. C. Vidal, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 82,50 e.28|6 Nº 36.214 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero ,en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Alberto Bulgarelli y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1681|71, notifica a la demandada ALBERTO BULGARELLI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 99 a. 61 ca., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Aibe", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Angel S. Suárez; Nor-Este, Suc. C. Vidal; Sud-Este, Florencio Suárez y Sud-Oeste, Enriqueta Díaz de Santos y Angel S. Suárez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60 e.28|6 Nº 36.215 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Serafina Rosa Ruiz de Ruiz y sus hijos Pastora Antonia, Aidée Rosa, Cristóforo Adolfo Bernardo, Arquimedes, Augusto Argentino y Aquiles de Jesús Ruiz y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1682|71, notifica a los demandados SERAFINA ROSA RUIZ de RUIZ y sus hijos PASTORA ANTONIA, AIDEE ROSA, CRISTOFORO ADOLFO BERNARDO, ARQUIMEDES, AUGUSTO ARGENTINO Y AQUILES DE JESUS RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 54 a. 50 ca. 2761 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie ubicada en "Los Quirogas", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Lote 4 de Los Quiroga y Enriqueta Díaz de Santos; Este, Ruta Nac. 34; Sud-Este, Liborio Celiz, Nolasco D. Heredia y Lote 2 de Los Quiroga; y, Oeste, Ramón Suárez y otros y Río Dulce, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 6 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 75 e.28|6 Nº 36.216 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|MARTIN JIMENEZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1665|71, notifica al demandado Martín Jiménez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 50 a. 65 ca. 7750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Monterico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Amadea Suárez de Pérez e Hijos; Nor-Este, Amadea Suárez de Pérez e Hijos; Sud-Este, calle en medio José R. Macedo Suárez y Sud-Oeste, Luis E. Rojas, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.

Secretaría, 4 de abril de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 52,50 e.28|6 Nº 36.189 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|WALTER DANTE GEREZ y ELENA GENOVESSI de GEREZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (sumario), Expte. 1666|71, notifica a los demandados Walter Dante Gerez y Elena Genovessi de Gerez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 4 Ha. 97 a. 91 ca. 3818 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antajé", sita en el departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Carlos A. Ruiz y Walter D. Gerez; Nor-Este, Enriqueta A. M. Regis de Elli; Sud-Este, calle en medio con Adolfo T. Raúl y Luis A. Ruiz y Sud-Oeste, Carlos Angel Ruiz, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.

Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 52,50 e.28|6 Nº 36.190 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|CELESTINO FILIPPI y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1667|71, notifica al demandado: Celestino Filippi y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Ha. 47 a. 41 ca. 4750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antaje", sita en el departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Felipe Azar Sesin y calle en medio Ramona Gómez de Filippi; Nor-Este, Gelasio Orieta; Sur-Este, calle en medio María Victoria Juárez y otros y Sud-Este, Victoria Giménez, para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 56,25 v.28|6 Nº 36.191 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|MARGARITA, ELOISA y OBDULIA GUTIERREZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1668|71, notifica a las demandadas Margarita, Eloisa y Obdulia Gutiérrez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 18 a. 58 ca. 68 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Antajé", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio César A. Frías, Lorenzo Bravo, Florencio Robles, Victoria de Giménez y Celestino Filippi; Nor-Este, calle en medio María Victoria Juárez y otros; Sur-Este, I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.) y Sud-Oeste, Felipe Azar Sesin, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.192 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado contra Félix Santillán y|o quien resulte propietario s|expropiación (Sumario), exp. 1683|71, notifica al demandado JOSE FELIX SANTILLAN y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 13 Has. 43 as. 43 cas. 72 dm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Cañada Escobar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, canal Jume Esquina y Carmen Santillán: Este, Colonia "El Simbolar"; Sur, Suc. Rosario A. de Díaz; Suc. Jacinta Díaz, Manuel R. Sayago, "Hucho Pozo" y "Sta. Elena" de Suc. Gioditta de Deltrozzo, y Oeste, Alberto González, F. Torres y Albino Torres, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 4 abril 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.217 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Solano Avila y Jesús Coman de Avila y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) exp. 1684|71 notifica a los demandados SOLANO AVILA Y JESUS COMAN DE AVILA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 92 as. 56 cas. 7040 cm2. el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", Departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Norte, canal La Cuarteada hoy Municipalidad de Clodomira; Sud, Camino en medio Suc. Sobrante de Los Rojas; Este, Municipalidad de Clodomira; y Oeste, Vda. de Vides hoy Werfil Pereyra, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60 — e. 28|6 Nº 36.218 v 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) contra Presentación de Jesús Vélez y César Ibañez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario) exp. 1661|71, notifica a los demandados PRESENTACION DE JESUS VELEZ y CESAR IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Hectárea 96 as. 70 cas. 7000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor extensión denominada "Esquina del Campo", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio con Manuela Chazarreta, Segundo Chazarreta y Demetrio Ruiz; Nor-Este, Demetrio Ruiz y Eduardo Ibáñez; Sud-Este, calle en medio Eduardo Ibáñez y Vicente Rodríguez y Sud-Oeste, calle en medio Rosalía P. de Chazarreta y Silverio Chazarreta, para que en plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca secretario

$ 67,50 e. 28|6 Nº 36.184 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Eduardo Ibáñez y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) expediente 1660|71, notifica al demandado EDUARDO IBAÑEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 33 as. 44 cas. 6000 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos; Nor-Oeste, Demetrio Ruiz; Nor-Este, César Ibáñez; Sud-Este, calle en medio "La Chacra" de Esteban F. Herrera Rojas y más tierras del expropiado y Sud-Oeste, Presentación de Jesús Vélez y César Ibáñez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.185 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Hugo R. y Rolando J. Barbieri y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.690|71, notifica a los demandados HUGO R. y ROLANDO J. BARBIERI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 2 Há. 42 á. 80 cá. 250 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada: "Finca Santa María", sita en el

Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Santa Elena; Sur, Aspa Sinchi; Este, Tránsito Rojas, Nelly R. de Palacio, D. A. Gutiérrez y Tomás Rojas y, Oeste, P. Domínguez y C. Chami, para que en el plazo que señalan los Art. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 29 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60 e.28|6 Nº 36.240 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Cecilio Chames o Chami y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) (Exp. 1.691|71, notifica a demandado CECILIO CHAMES o CHAMI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 0,3 as. 93 cas. 2.500 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "El Simbolar", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos. Norte, Pedro Domínguez y P. Suárez, hoy Barbieri; Sur, Suc. de C. Vidal, hoy Amestegui; Sur-Este, Vías del F.C.N. Belgrano, y Oeste, Suc. de Abdala, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representnte legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.- e.28|6 Nº 36.241 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos; "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Francisco Pablo Celedonio Ruiz y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. Nº 1.686|71, notifica al demandado FRANCISCO PABLO CELEDONIO RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 70 as. 44 cas. 99 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Lote 5", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, José Alvarez y P. Ballesteros, hoy O. Iñiguez; Sur, Lote 4 de los Orieta, hoy Orlando Iñiguez; Este, Delfina R. de Rojas, y Oeste, Manuel Montenegro, hoy E. Santillán y Antonia Pérez de Ruiz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.- e.28|6 Nº 36.226 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Werfil Pereyra y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.685|71, notifica al demandado WERFIL PEREYRA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Has. 34 as. 45 cas. 10 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Colonia", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, terrenos de Rojas, hoy Canal La Cuarteada; Sur, Martín Juárez, camino en medio con Orlando Iniguez y Canoni Vega; Este, Municipalidad Clodomira; Solano Avila y otros, y Oeste, José Suárez, hoy Julio A. Pinto Bazán, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.- e.28|6 Nº 36.227 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Ramón Orieta y|o quien resulte propietario, s|expropiación" (Sumario) Exp. 1.687|71, notifica al demandado RAMON ORIETA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 1 Ha. 51 as. 86 cas. 0,6 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Orietas", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Celedonio Ruiz y J. A. Pinto Bazán; Sur, vías del F.C.N. Gral. Belgrano; Este, O. Iñiguez y A. P. de Ruiz, y Oeste, Antonia P. de Ruiz, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.- e.28|6 Nº 36.228 v.4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Abraham Giménez y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), expediente 1662|71, notifica a la demandada ABRAHAM GIMENEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 1 Ha. 54 as. 58 cas. 9750 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Esquina del Campo", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio Antonio Pérez; Nor-Este, Marcelo Antonio Orieta; Sud-Este, Vicente Rodríguez y Vicente Diosquez y Sud-Oeste, Vicente Diosquez, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.186 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Benigno Sosa y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario), expediente 1663|71, notifica al demandado BENIGNO SOSA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 ha., 32 as. 17 cas. 0500 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Monte Rico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Tomás Diez; Nor-Este, camino en medio con Humberto Filippi; Sud-Este, calle en medio con González Hermanos y Sud-Oeste, Ovidio Olivera, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 marzo 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 52,50 e. 28|6 Nº 36.187 v. 4|7|72

El Juez Federal de la provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Clara Luz Angélica Zanoni de Juri y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Expediente 1664|71, notifica a la demandada CLARA LUZ ANGELICA ZANONI DE JURI y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 24 as. 13 cas. 7750 cm2., el que forma parte de una propiedad mayor, denominada "Monte Rico", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Reina Alicia Giménez, Francisco Domínguez y Tomás Díaz; Nor-Este, Tránsito Andrea y Abigail Pérez; Sud-Este, calle en medio con González Hnos. y Sud-Oeste, Amadea Suárez de Pérez e hijos, para que en el plazo que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designársele por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 21 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60.— e. 28|6 Nº 36.188 v. 4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|CLARA JOSEFA DUIZ de BENITEZ y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1669|71, notifica a la demandada Clara Josefa Ruiz de Benítez y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 80 a 3 ca. 9750 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "La Falta", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, camino en medio I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.); Este, I.N.D.E.S. (S.A.I.A. y F.) y Oeste, Alicia Juana Lemos, para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.

Secretaría, 29 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario del Juzgado Federal.

$ 52,50 e.28|6 Nº 36.193 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|RAMON HOYOS y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1670|71, notifica al demandado Ramón Hoyos y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 1 Ha. 10 a 44 ca. 9154 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Palmares" sita en el departamento Banda q que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal y Carlos Hoyos; Nor-Este, Bersabel Paz Vda. de Gerez y Daniel Hoyos; Sur-Este, Ramón P. Paz y Sud-Oeste, calle en medio Suc. de Rosa Hoyos de Carabajal para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca Secretario del Juzgado Federal.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.201 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos. "AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Empresa del Estado) c|ROSA HOYOS de CARABAJAL y|o quien resulte propietario s|expropiación" (Sumario), Expte. 1671|71, notifica a la demandada Rosa Hoyos de Carabajal y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que pomprende una superficie de 1 Ha. 58 a. 88 ca. 2943 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada: "Puesto del Medic" sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, S.F. Hoyos de Moyano y Carlos Hoyos; Nor-Este, Ramón Hoyos y Carlos Hoyos; Sud-Este, Ramón F. Paz y Sixto Ibarra calle en medio y Sud-Oeste. R. Paz, Víctor Aguilar y otros, para que en el término que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al defensor oficial.

Secretaría, 22 de marzo de 1972. — Arturo Liendo Roca, Secretario del Juzgado Federal.

$ 60.— e.28|6 Nº 36.202 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Carlos Angel Ruiz y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Expediente 1672|71, notifica al demandado CARLOS ANGEL RUIZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado, que comprende una superficie de 9 Hás. 36 ás. 30 cá. 6646 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "San Lorenzo", sita en el departamento Banda y tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, calle en medio Genoveva Ruiz de Etchegaray y Suffloni Ruiz; Nor-Este, Jumi Pozo; Sud-Este, S. F. Hoyos de Moyano, Emilio Hoyos; Leopoldo M. Flores; Sud-Oeste, Leopoldo M. Flores y Carlos A. Ruiz, para que en el término que señalan los Arts 158 y 486 del Código Procesal comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60 e.28|6 Nº 36.203 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) contra Gilda Rosa, Francisco Antonio y Manuel A. Gómez y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.676, notifica a los demandados GILDA ROSA, FRANCISCO ANTONIO y MANUEL A. GOMEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 95 á. 77 cá. 4.250 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca y Brea Punco" sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Samuel Mendoza y Cayetano Hernández: Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste, Suc. F. Diosques, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contestan la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 60 e.28|6 Nº 36.204 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica (Empresa del Estado) c|Cayetano Hernández y sus hijos Cayetano, Alicia Ana, Aureliano, Raúl, Ana Isabel y Néstor Hernández y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) (Exp. 1678|71, notifica a los demandados CAYETANO HERNANDEZ y sus hijos CAYETANO, ALICIA ANA, AURELIANO, RAUL, ANA ISABEL y NESTOR HERNANDEZ y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de 2 Há. 61 á. 61 cá. 658 cm2, el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Quisca y Brea Punco", sito en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Nor-Oeste, Suc. de Florinda Diosques y los expropiados; Nor-Este, Catalina Silva de Quiroga; Sud-Este, H. Rocha de Silva, Fortunato Suárez y otros, T. Ibáñez, D. S. Díaz, A. Mendoza, A. L. Silva y G. Tagliapietra; Sud-Oeste, Suc. Eloy Maguna, para que en plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 67,6 e.28|6 Nº 36.205 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía (Empresa del Estado) c| Mariano Arias y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1688|71 notifica al demandado MARIANO ARIAS y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 3 Hás. 0,6 ás. 12 cas. 7.650 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Los Orietas", sita en el Departamento Banda y que tiene los siguientes linderos: Norte, Leonor F. Ruiz, hoy B. S. Rojas y Suc. Orieta y A. P. de Ruiz; Sur, Vías del F. C. N. Gral. Belgrano; Este, Adolfo Santillán hoy E. Santillán y, Oeste, Agustín Sánchez, hoy Fernando Sánchez, para que en el plazo que señalan los Arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

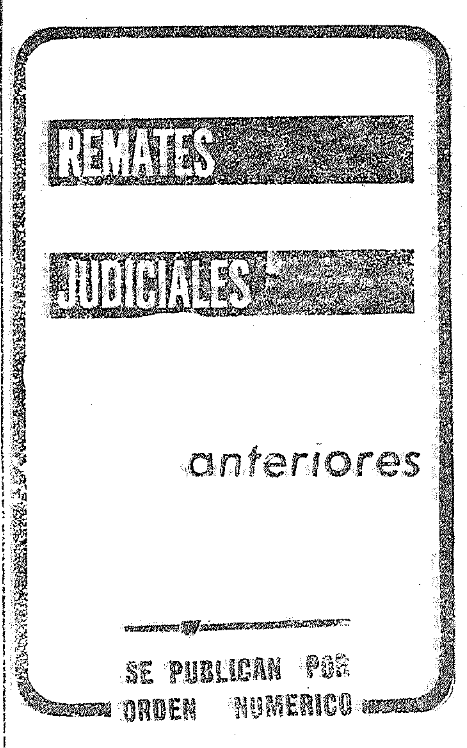
Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Liendo Roca, secretario.

$ 52,50 e.28|6 Nº 36.238 v.4|7|72

El Juez Federal de la Provincia de Santiago del Estero, en autos: "Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado— c|San Felipe S. A. Agrícola-Ganadera y|o quien resulte propietario s|Expropiación" (Sumario) Exp. 1.689|71, notifica a los demandados SAN FELIPE S. A. AGRICOLA GANADERA y|o quien resulte propietario del inmueble expropiado que comprende una superficie de: 1 Há. 53 á. 44 cá. 2.590 cm2., el que forma parte de una propiedad de mayor superficie denominada "Carolina", sita en el departamento Banda, y que tiene los siguientes linderos: Norte, herederos de M. Orieta hoy C. O. Herrera; Sur, terrenos de Cara Pujio; Este, E. Santillán y, Oeste, G. Robles y F. Hartlich, para que en el término que señalan los arts. 158 y 486 del Código Procesal comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designárseles por su representante legítimo al Defensor Oficial.

Secretaría, 22 Mar. 1972. — Arturo Lindo Roca, secretario.

$ 60 e.28|6 Nº 36.239 v.4|7|72



SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "BAZZALO BARTOLOME J. c|MORRONE ROMULO T., s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 36.442), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de julio de 1972, hora 16.30, rematará en el local de Venezuela 1318|20, 1º piso, el siguiente bien inmueble: Finca, Zona Sud, sita en Estados Unidos Nº 929, entre Tacuarí y Bernardo de Irigoyen, edificada lotes terrenos Nº 3 y 4, que unidos miden m 20.78 frente Sud; m. 19,40 costado Este; m. 18 costado Oeste y contrafrente al Norte m. 20,445. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12a., Sección 14., Manzana 75, Parcela 11 a; Partida Nº 211.600 Compuesta actualmente de planta baja y dos pisos, con 6 departamentos amplios, ocupado par-

cialmente en planta baja A, y 2º piso. Dtos E. y F., por inquilinos, resto desocupado. Según cláusula 4a. del mutuo e demandado se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. Base: $ 37.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto del remate. Horario de visitas de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — César Antonio Poscio, secretario.

$ 81.- e.29|6 Nº 36.405 v.3|7|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos "NAPOLI de FURNARI FRANCISCA y otros c|SCODELARO CARLOS ALBERTO, s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 45.891), que los martilleros Casal Hnos. rematarán el día 4 de julio de 1972, en Perú 27, Capital, a las 13.30 horas, el inmueble sito en la provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro paraje denominado Santa Rita. Avenida Sucre Nos. 1726|28 entre calle a ceder (hoy La Inédita) y Francia cuyo terreno mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo. — Superficie 200 metros cuadrados. Base: $ 68.700, al contado. En caso de fracasar esta subasta se procederá a una nueva con la base retasada en un 25 o|o, o sean $ 51.525, al contado, y en caso de que esta segunda subasta fracasare se procederá a una tercera, ésta sin base y al mejor postor, al contado. Desocupada. — La cláusula 6a. del contrato hipotecario dice: ..."que se sompromete a desocupar la finca en caso de ejecución...". En el estado de edificación en que se encuentra. Puede visitarse. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 81.- e.29|6 Nº 36.435 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, comunica por tres días que en autos BENYON JAIME c|CARO DE BARROS LAURA s|Ejecución hipotecaria. Exp. Nº 44.046, que el martillero Juan Francisco Ravignani rematará el día 4 de junio de 1972, a las 13 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, de Capital, la propiedad sita en El Salvador 4351|53 P. B., unidad 1 entre Aráoz y Julián Alvarez, Matrícula 18-816|1. — Superficie cubierta: 197 m² — Superficie de propiedad común y uso exclusivo: 56,82 m2. Porcentual: 54.34 o|o. — Base $ 99.000,00 — No producida la subasta con la base antedicha se continuará la subasta sin base y al mejor postor — Según lo expresado por una señora que dijo ser propietaria de la unidad Nº 2, la propiedad se encuentra totalmente desocupada y según cláusula tercera del contrato de mutuo la propiedad se entrega desocupada. — No se adeudan expensas comunes al 24|9|1971. — Seña 10 o|o. - Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 72 e.28|6 Nº 36.299 v.30|6|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "FIGLIOLA JOSE c|HEZZE SALIM y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte 41.644), que el martillero Simón Laz rematará el día 5 de julio, a las 14 horas, en Alsina 2762 el departamento "B" unidad 11, piso 3º, de la finca de la calle Jean Jaurés 672. Superficie 27,44 m2., porcentual 4,29 o|o, deuda por expensas comunes hasta febrero 1972, pesos 82,24. Base: $ 28.600, al contado. Ocupado por los propios demandados. Visitas de 11 a 12 hs., de lunes a viernes. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 40,50 e.29|6 Nº 36.581 v.3|7|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio: PLASTINA PASCUAL c|TREPIANA, ADOLFO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 15.683 que el martillero Pablo Fittipaldi, rematará el día 5 de julio de 1972, en la calle Santiago del Estero Nº 250, 6º piso. Of 24, Capital, a las 9 horas, el departamento en propiedad horizontal (Ley 13.512), ubicado en la calle Independencia Nº 1565|73, Capital, individualizado como unidad Nº 17, del 1er piso, con una superficie propia de 57.40 mts2. y un porcentual del 1,62 o|o. — Base $ 22.595.96 Ley 18.188, al contado. — El departamento se vende libre de ocupantes y en el estado en que se encuentra. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — Se hace constar que se adeuda en concepto de expensas comunes a mes de mayo de 1972 la suma de $ 1.914,25 Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 15 de junio de 1972. Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 72 e.28|6 Nº 36.017 v.30|6|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por tres días en autos NAVEROS, HECTOR LUIS c|BASSANI, CARLOS ALBERTO, s|Ejec. hipotecaria, Expediente 16.670, que el martillero Alfonso G. Masferrer, rematará el 4 de julio 1972, a las 11 horas, en Venezuela 1318|20 Capital la propiedad Cavia (s|M. Marcos) 588 Lomas del Mirador, San Justo, Pdo Matanza. Prov. Bs Aires. Inscrip. Catastral Circunscrip. II, Sec. E, Parcela 11 Manzana 242. Medidas: Frente 8,66 ms. Fondo 19,26 ms. — Total 166,79 m2. — Deudas: Municipal $ 134,50. — Inmob. $ 141,94. — Ocupada por propietario, c jardín al frente, 3 ambientes, cocina y baño inst., patio y piecita interior .— Base $ 7.597,50. — Al mejor postor, al contado y en efectivo. — Horas de visita de 10 a 12 — Sujeto a aprobación judicial — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Imp. Ley 3 o|oo. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. - Carlos A. Mastropierro, secretario

$ 67.50 28|6 Nº 36.016 v.30|6|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por tres días en el juicio: EL IDD JOSE y otra c|PAZ Y MON ALBERTO DERBY s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20.625, que el martillero Alberto Daniel Sosa, rematará el 11 de julio de 1972, a las 16 horas, en los salones de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, una finca ubicada en el Pueblo de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Vicente López (hoy número 1040), edificada en los lotes de terrenos designados según plano con los números 17 y 18 de la manzana "G", compuestos por estar unidos de veinte metros de frente al Sudoeste, por sesenta metros de fondo o sea una superficie total de mil doscientos metros cuadrados, lindando por su expresado frente al Sudoeste con la calle Vicente López, al Noroeste con el lote 16, al Sudeste con los lotes 19, 23 y 24 y al Noreste con los lotes 5 y 6. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 43, Parcela 20a — Base pesos ley 18.188: $ 27.317,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. — La finca se encuentra ocupada por el demandado, de conformidad con la cláusula 10a del contrato de mutuo, el demandado se obliga a entregar desocupada la misma dentro de los quince días de verificado el remate. — Puede visitarse todos los días hábiles de 12 a 18 horas — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 99 e.28|6 Nº 36.232 v.30|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos NUSYNKIER LUIS ARMANDO c|POLAKOFF OSCAR MARIO s|cobro hipotecario, Expte. Nº 17.886|16, que el martillero Félix Moisés, rematará el día 1º de julio de 1972, a las 10,30 horas, en Paraná 467, piso 1º, Of. 1, la Unidad o Departamento Nº 64, piso 6º, de la finca Cangallo Nº 2331|37 entre las de Azcuénaga y Pasteur, con entrada común por Cangallo 2335, compuesta de dos dormitorios; living comedor, comedor diario, cocina, lavadero y dos baños. — Superficie propia 77 m. 19 dm2. — Superficie común 22 m. 99 dm2 — Según cláusula sexta de la escritura hipotecaria, el deudor entregará la unidad totalmente desocupada en el acto de tomar posesión judicial el nuevo adquirente. — Título en autos. - Adeuda por expensas comunes la suma de $ 182.00. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Al contado. — Base: Cincuenta mil pesos ($ 50.000) — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 72 e.28|6 Nº 36.382 v.30|6|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "ROTUNDO, ANTONIO s|sucesión" (Expte. Nº 12.461|15), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 30 de junio, a las 15 horas, en Perú 27, una finca ubicada en la Av. Lafuente 1259, que mide 8,66 al NE; igual en el contrafrente; 46,46 al SE y 46.75 al NO. Visitar de 15 a 17 horas. Base $ 10.213.33. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor. Ocupada por heredero.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 45.— e.28|6 Nº 36.560 v.30|6|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "KUSCHNIR, MOISES contra MIGUEZ, JOSE N. y otros, sobre ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 29.3.3), que el martillero Jorge Cabral rematará el día 14 de julio de 1972, a las 14.30 hs., en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle Avenida del Trabajo Nº 2999 esq. Castañón, Capital Federal edificado en el lote 1, manzana L, que mide, según título, 8,66 mts. de frente al S.E. por 12,12 mts. de frente a S.O. por 11,87 mts. en su contrafrente y 13,60 mts. de fondo. Edificación antigua, en planta baja, que consta, hall, 4 habitaciones, patio, baño, cocina w.c. y azotea. La propiedad se encuentra desocupada. La cláusula 8a. del contrato hipotecario establece que los deudores no podrán arrendar, ni parcial o totalmente la finca gravada, obligándose a entregarla totalmente desocupada. Base: pesos 90.942,50 ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. Visitar desde el 2 al 13 de julio, de 14.30 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 81.- e.29|6 Nº 36.364 v.3|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "OPPIDO de ALONSO, LUISA, ANGELA c|ALONSO RAUL s|alimentos", Expte. Nº 14.635, año 1971, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 13 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de Capital: La quinta parte indivisa de la propiedad calle Varela 1249|51|53. Local de negocio y demás habitaciones, desocupadas, salvo un ocupante en una habitación interior, que no prueba su condición de inquilino ni de ninguna otra clase. Base pesos ley 5.017. El comprador fijará domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informes: Callao 906, piso 4º, T.E. 41-7152. Puede visitarse de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 63.— e.28|6 Nº 35.993 v.30|6|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "PIEDRAS NEGRAS C.I.F. y A.G.S.C.A. c|DE SANTIS DE PEREIRO, ANA MARIA ROSA, s|ejec. hip." (Expediente Nº 17.154, Año 1971), que el martillero Néstor Jorge Franco rematará el día 5 de julio de 1972, a las 14.30 hs., en Perú 27, Cap. Federal: El departamento del piso 3º, Unidad Nº 12, de Blanco Encalada Nº 4746|50, de esta Capital. Sup. propia 82.26 m2., porcentual 3.66 o|o. Adeuda por expensas $ 232,21 (doscientos treinta y dos con veintiuno). Importe actual expensas mensuales $ 114. El departamento se vende desocupado. Base: $ 35.475.50. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visitará sábados y domingos de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 63.- e.29|6 Nº 36.425 v.3|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "REBOLLO PAZ, ISOLINA c|SUEIRO, JUAN AGLAES s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.704), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 30 de junio, a las 15 horas, en Perú 27, de Capital, dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, ubicados en el Ptdo. de General Rodríguez, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., que son parte del campo "La Argentina" designado con los Nros. 4 y 12 y miden 279 m2. y 424.20 m2. de superficie total respectivamente. Visitar de 10 a 12 horas. Se entregarán desocupados. Base $ 22.133,90. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 63.— e.28|6 Nº 36.559 v.30|6|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "MOLLO ADAN DOMINGO y otros c|SAVRANSKY MARIO JORGE y otra s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.098, que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará el miércoles 5 de julio, a las 15,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la Unidad de vivienda funcional Nº 12, piso 5º, letra B, al frente de la casa calle Aguirre Nº 793|95|99 esquina Gurruchaga Nº 807|09, que tiene una superficie propia cubierta de 80,07 m., semicubierta 4,19 m. y balcón de 7,13 m., o sea un total de 91,99 m. Porcentual 7,13 o|o, formada por living-comedor, 2 dormitorios, baño principal y cocina, pieza y w.c. de servicio y lavadero, totalmente desocupado. Base pesos Ley Nº 18.188 $ 33.000, al contado. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o, adeuda por expensas comunes $ 1.856,62 y por fondo de reserva $ 2.111,22, ambas hasta marzo de 1972. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal. Visítese de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 90.— e. 29|6 Nº 36.411 v. 3|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en autos Nº 19.201: "TIBERI HECTOR ANGEL c|CHIAPPETTA LUIS s|ejecución hipotecaria", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235) rematará el día 4 de julio, a las 15.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, exhibiéndose los días 24 y 25 de junio y 1º y 2 de julio de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, el inmueble ubicado en Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Libertad 1392 entre Alsina y Rawson, sobre terreno de 7,50 metros de frente por 17,25 de fondo. Superficie 121 metros con 8750 centímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Seccion H, manzana 42, parcela 2 Partida 51.701. Inscripción del 5 febrero 1968 bajo número 1846 de San Martín. — Base pesos 29.449,20. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o al contado en dinero en efectivo. La entrega se efectuará desocupado, estado en el que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 81.— e.28|6 Nº 36.283 v.30|6|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "REPETTO de GOMEZ, AMALIA ELENA E. c|WURMLINGER LUIS y otra s|ejecución hip." (Expte. Nº 20.185), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 30 de junio de 1972, a las 15, la finca ubicada en el Partido de Vicente López, Olivos, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Quintana 2145 entre Olaguer y Feliú y Carlos Villate, edificada en el lote de terreno designado con la letra "B" que mide 15m59 frente por 49m81 fondo. Sup. 776.5379 m.c. El bien se halla ocupado por el demandado y su familia y de acuerdo a lo pactado en la escritura hipotecaria (cláusula 5ª) se obligó a entregarlo desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17 horas. — Base $ 61.210. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 67,50 e.28|6 Nº 36.535 v.30|6|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por tres días en autos caratulados "GONZALEZ DE JUAREZ DORA GERTRUDIS y otra c|CRUZ ROBERTO JOSE y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.381|70, que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de junio, a las 16 horas, en Rodríguez Peña 486, 8º piso, Capital Federal, el departamento Unidad Funcional Nº 3, de la planta baja del inmueble calle Ancaste 3257, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 48,51 m2, correspondiéndole el uso de dos patios con una superficie total de 26,95 m2. Porcentual: 33.14 o|o. Expensas comunes: no adeuda. Base: $ 9.464,60, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. De acuerdo a la cláusula quinta del mutuo, el departamento se entrega totalmente desocupado.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.— e.28|6 Nº 36.462 v.30|6|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el Exp. 19.972|71

"BARALIS MARTA DE LAS MERCEDES contra BLANCO DE LAMPOLIO DORA JOSEFA", ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 3 de julio, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27. En propiedad horizontal la Unidad 44, Piso 5º del inmueble calle Avda. Martín García Nº 584 entre las de Azara y Ruy Díaz de Guzmán, compuesta de dos dormitorios, living-comedor, baño instalado, cocina y lavadero cubierto, agua caliente y calefacción individual, edificio de lujo, unidad a la calle. Sup. 50,80 mts.; semicubierta 1,52 mts.; y balcón 6,17 mts. lo que hace un total por piso y para la unidad funcional de 58,49 m2. Porcentual 1 entero con 47 centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula Cuarta "la deudora se obliga a desocupar el inmueble y dejarlo libre dentro de los diez días, pudiéndose pedir el lanzamiento". Visitar de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. Actualmente lo ocupa la deudora, una hija y la sirvienta. Base Pesos Ley 12.600,96 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se adeudan expensas pesos ley 1.124.68 y 132,27 por fondos reservas, mensualmente 36,94 a Dbre. 21|71. Imp. Municipales años 1969|71. O. Sanitarias 1°8|71. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 99.— e.28|6 Nº 36.089 v.30|6|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "RAGAZZI IRMA y otros c|QUIROS de DUPONT BEATRIZ y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. 4.042, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 2 de julio de 1972, a las 15,30 horas, sobre la misma propiedad, las unidades Tres y Cuatro, calle Lugones Nº 2365, Capital Federal, Planta Baja y Planta Alta, mat. 16-6168-3 y 16-6168-4, respectivamente. Sup.: Unidad 4: 162,79 m2. Unidad 3: 99,79 m2. Base: pesos ley 18.188: 33.000. Seña: 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Horario visita: 15 a 18 hs. Cláusula 5ª escritura hipotecaria: "Los deudores ocupan la unidad Nº 1 y la Unidad Nº 4, siendo ocupada por inquilinos la unidad Nº 3, quedándole prohibido arrendar o ceder las unidades que ellos ocupan por cualquier título y en caso de ejecución deberán desocupar todas las unidades dentro de los treinta días corridos de dictada la sentencia de trance y remate importando la notificación de dicha sentencia el conocimiento de la obligación contraída referente a la desocupación ya dicha". De acuerdo al informe del martillero la unidad Nº 3 se encuentra alquilada al señor Francisco Godoy Tome en carácter de inquilino desde el año 1949, quien abona $ 40.60 mensuales y la unidad Nº 4 se encuentra deshabitada. No surge de autos la deuda por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 108.— e.28|6 Nº 36.294 v.30|6|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en los autos caratulados LORA NESTOR ZACARIAS c|TOMASINI HONORIO s|ejecución hipotecaria - Expte. Nº 27.085|71, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 17 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en el Pueblo de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Soler Nº 1456 —antes sin número— edificado en lote 4, manzana B., que mide 10 mts. de frente al N.E. por 39,23 mts. de fondo, o sean 392,30 m2. Comodidades: Un comedor; tres habitaciones: baño; cocina; cuarto herramientas y comodidades en los fondos para edificar. Luz de C.A.D.E., servicios de supergás. Horario de visita, de 10 a 12 horas, diariamente. Ocupado por el demandado. Cláusula 6ª del contrato hipotecario (fjs. 34) "La parte deudora declara que ocupa el inmueble hipotecado con su familia, destinándolo a vivienda propia y se obliga en caso de iniciarse juicio ejecutivo a desalojar el inmueble gravado y dejarlo totalmente desocupado dentro del plazo de diez días de la respectiva notificación. Base de venta: $ 17.255,80 (Ley 18 188). El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 90.— e. 30|6 Nº 36.472 v. 3|7|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos TESTONI, IVANA MARGARITA s|Insanía, Exp. 11.084, que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día 5 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la unidad Nº 13 del 2º piso del inmueble calle Perú 857|63|69, entre Independencia y Estados Unidos, Capital Federal. Desocupado, con teléfono, que consta de sala, escritorio, comedor 5 dormitorios, 2 hall, 2 baños principales, 2 habitaciones de servicios y baño, cocina, despensa, servicios individuales. Superficie propia 287,74 m2., porcentual 6.26 o|o. Zona Sud. Partida 1.084.565. Base $ Ley 18.188, 52.370 las 2|3 partes del peritaje de fs. 1.673|74. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Condiciones de venta: 50 o|o al contado y el saldo del 50 por ciento a un año de plazo con el 20 por ciento de interés anual pagadero por semestre adelantado. Deuda por servicio Municipal $ 422,40, por O.S.N. $ 451.10, por Expensas comunes al 24|4|972 sin deuda. Horario de visita de lunes a viernes de 14 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal y abonar el 3 o|oo correspondiente a la Ley 18.524, sobre el precio de venta. Informes: 80-9688 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 117.— e.28|6 Nº 35.996 v.30|6|72

Nº 28

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos caratulados: "ASPE S.C.A. c| LICHY, RODOLFO y otra s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 9.229), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 5 de julio de 1972, a las 16,05 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 2174, unidad ubicada en la Planta Baja, Nº "6" y señalada con la letra "F". Superficie cubierta: 22,10 m2. Semicubierta: 1,39 m2. Descubierta: 40,55 m2. Total por piso y unidad funcional de: 64.04 m2 Porcentual: 2,36 o|o. Base: $ 25.402. 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). Deuda por expensas comunes al 30|4|72: $ 301.28 Ley 18.188. A la presente deuda hay que calcularle el 2 o|o de interés mensual, según lo establece el artículo décimo primero del Reglamento de Copropietarios y Administración. Visitar: Todos los días de 7 a 13 horas. El inmueble se encuentra totalmente desocupado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 81.— e.28|6 Nº 36.261 v.30|6|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos caratulados "SASTRE FELIPE c|ALMENARA GUILLERMINA NIVARIA sobre Ejec. hipotecaria", Expte. Nº 10 900, que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 3 de julio, a las 14.30 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, la unidad Nº 41 "G". Piso 4º de la finca calle Tte. Coronel Gregorio Pomar Nros. 4142|62, con entrada por el Nº 4152. Superficie: 33,75 m2. Porcentual 0.95 o|o. Base $ 12.155 Ley 18 188 al contado. Desocupado. Deuda por expensas comunes $ 3.035,62 al 28|4|72. Se visita de 10 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 63.— e.28|6 Nº 36.359 v.30|6|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días, en el juicio "LINARES RAFAEL GUILLERMO c|RICO FERRANDIZ MARIA DEL PILAR y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 120.874, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 30 de junio próx., a las 17 hs., en Perú 1087, Cap., donde se exhiben, de 10 a 12 hs., los siguientes bienes: Un juego de comedor compuesto de mesa estilo inglés, de 1.50 por 1.30 c|tapa de vidrio, un bahut de 4 puertas, de 2,30 de largo x 1 m. de alto x 0,40 de fondo c|tapa de vidrio, 6 sillas tap. en cuero beige y un bargueño de 1.50 de alto x 1,30 x 0,40 c|dos puertas y estantería interior; un televisor "Emerson"; una mesa ratona, base de bronce y tapa de mármol. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 42.— e. 28|6 Nº 36.080 v. 29|6|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "PICO MARCELINO JESUS c|KOLYVAKIS CONSTANTINO" s|ordinario (Expediente Nº 138.945|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 30 de junio de 1972, a las 16 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sito en Talcahuano Nº 479 Cap. Fed., el inmueble ocupado por la Confitería Eros que le corresponde la mitad indivisa al demandado, de dicho negocio y del inmueble ubicado en la calle Avda. Sáenz Nº 914 entre las calles Traful y Ventana, de esta ciudad Parcela 12 d, Manzana 10, con las siguientes medidas y linderos del título agregado en autos: 5,30 m. de frente al Oeste, calle Avda. Sáenz, su costado Norte está formado por una línea quebrada que partiendo del frente mide en dirección Este 5,60 m., presentando luego un martillo a favor de 0,82 cm. por 23,90 m.; lindando con la parcela 12 c, parte del anterior lote uno; 6,12 m. en contrafrente al Este lindando con parte de la parcela 12 a, del anterior lote uno y 29,50 m. al Sud lindando con parte del lote dos, lo que hacen un superficie total de 175,28 metros cuadrados. El negocio tiene entrada principal por la Avda. Sáenz 914 y otra auxiliar para el salón de fiestas por la calle Ventana 3888. En la planta baja y al frente por la Avda. Sáenz, salón de ventas de la confitería, fábrica de masas, salón de elaboración de sandwiches a la vista y al fondo un depósito de mercaderías varias para la elaboración de los productos. Primer piso: un gran salón al frente y trastienda del salón para movimiento de los mozos. Segundo piso (entrepiso; un gran salón de 10 x 8 aprox. para fiestas con una habitación de recepción para los novios y familiares. Segundo piso: Salón de elaboración de confituras, cocina; horno moderno a gas de 4m. por 6 m. aprox.; cámara frigorífica de 2 m. por 1 m. aprox.; un pequeño patio al fondo de 4 m. por 6 m. aprox. Tercer piso: Un departamento ocupado como depósito de mercaderías que consta de 1 dormitorio, comedor, cocina y baño instalado. Ultimo piso y terraza: Un salón escritorio de 3 m. por 6 m. aprox. con un gran ventanal a la calle; sala de máquinas y terraza descubierta. La visita a dicho inmueble podrá efectuarse de lunes a viernes de 9 a 18 hs. Base pesos 5.390.—. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar la parte proporcional del sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal en el acto de firmar el boleto de compra.

Buenos Aires junio 21 de 1972. — José A. Vázquez prosecretario ad hoc.

$ 198.— e. 28|6 Nº 36.358 v. 30|6|72

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, comunica por 3 días, en los autos "PESCE de TAMI, TERESA A. c|BALZANO, SAVERIO s|ejecutivo', que la martillero Elvira Brunc de Salas, rematará el día 13 de julio, a las 16 hs., en Humberto I 2042, la Unidad Nº 1, finca calle Doblas 359, Capital, que consta de sala comedor de 4 x 5; 2 dormitorios 3 x 3 y 2 x 2,50; cocina 3 x 2; baño instalado; patio 5 x 2. Estas medidas son aproximadas. El departamento es en planta baja externo y se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Base pesos 12.686,66, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y sellado de ley. Informes: T.E. 33-6492.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 54.— e. 29|6 Nº 36.646 v. 3|7|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 en los autos: "CONSORCIO DE PRO EDIFICIO CANGALLO 3501|05 esq. BILLINGHURST 304 c|TORRES MARTA ANGELICA y|o quien resulte Prop. del Dpto Cangallo 3501, 7º piso, Unidad Nº 20 Expediente 186.864, s|ejecutivo", comunica por tres días que el martillero don Enrique Horacio Corigliano, rematará el día viernes 7 de julio de 1972, a las 15 hs., en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el departamento Unidad Nº 20, 7º piso, de la calle Cangallo Nº 3501|3505 esquina Billinghurst 304, de esta Capital Federal, que tiene s|fs. 63 Sup Prop. 17,14 mts., Balcón 2,34 mts. Sup. total 19.48 mts. Porcentual: 2,96 o o. Nom. Catast Circ. IX, Sec. 13, Manz. 15, Parcela 26 Nº Partida Inm.: 1.322.905. Base, pesos 11.952,16. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El Dpto. consta de: 1 ambiente, baño y cocina. Libre de ocupantes. Visitarse de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 58,50 e.28|6 Nº 36.286 v.30|6|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en el juicio: "S... HNOS. S.A.I.C.I. c|RUBENS ROCCO s| ejecutivo", Expte. 9.635, que el martillero Francisco R. Fabricio rematará el día 10 de julio, a las 10 hs., en Francia 222 —San Martín— lugar en el que se exhiben de lunes a viernes de 9 a 16.30 hs., una máquina cosedora eléctrica Nº 8015, marca Brehemer, modelo cigüeña, motor Nº 800670, marca Bergman. HP. 1,2. 50 HZ, 1.420 r.p.m., 220|380 v Base al contado $ 960,87. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 27.— e.29|6 Nº 36 608 v.30|6|72

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. c|SANSIRENA JUAN C. s|ejecutivo" (Expte. Nº 24.162), que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 4 de julio de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Pilar, Prov. de Bs. As., con nomenclatura catastral Circ. I, Sección A, manzana 190, parcela Nº 10, con frente a la Ruta Nacional Nº 8, medidas de acuerdo a título: 10 mts. de frente al Nord Oeste por 26.76 mts. de fondo, con una superficie de 267,60 m2. Lindando al frente Nord Oeste con Ruta Nacional Nº 8, al Nord Este con el lote once, al Sud Oeste con el lote nueve y al Sud Este con fondos del lote tres, todos de su mismo plano y manzana. El bien se halla desocupado y sin ningún tipo de construcción. Se debe según constancia en autos, en concepto de Alumbrado, Limpieza y Cons. Vía Púb., $ 401,64; Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional, la suma de $ 78. Venta al contado. Base: $ 2.200. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 90.- e.28|6 Nº 36.495 v.30|6|72

Nº 43

JUDICIAL: Juzgado de Paz Nº 43, comunica por dos días en el juicio "AUTOMOTORES ALSINA S.R.L. contra AVELLA FELIPE R. y otros, sobre ejecución prendaria", Exp. 10.221 que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Rioja 170|72, el día 1? de julio de 1972, a las 17.30 horas, lo siguiente: "Un motofurgón, marca Siambretta, modelo año 1958, motor Nº 3-22171 y cuadro Nº 3-22171 de 125 c.c. con patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1966 Nº 1-746-116, en general en mal estado". Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 30 — e.29|6 Nº 36 846 v.30|6|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "ACERO SIMA S. A. I. C. contra CRICYC S. A. I. C. s|Ejec. Prend." (Expediente Nº 35.509|71), que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 1? de julio de 1972, a las 11 horas en la calle Talcahuano 479, Capital, 4.477 paneles de "Malla Sima", tipo Especial, de 4,40 m de largo por 1,77 de ancho cada panel constituido por 12 (doce) barras longitudinales de acero trefilado muescado de diámetro 5,5 mm, separadas cada 15 cm., con salientes de 10 cm. en ambos extremos y 29 (veintinueve) barras transversales de acero trefilado muescado de diámetro 5,5 mm. separadas cada ? cms. con salientes de 6 cms. en ambos tran, los que se exhiben de lunes a viernes, de 13 a 16 hs., en Av. de los Constituyentes 551, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 64.117,19; al contado; Seña: 30 o|o. — Comisión: ? por ciento.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 72 e.28|6 Nº 36.428 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos caratulados: "FIAT CONCORD A.I.C. c|COLACELLI LUIS OSCAR y otra s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 147 piso 3º, 40-5736) rematará el día 7

julio de 1972, a las 14,30 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 CV., serie 69, motor Nº 2707379, chasis (carrocería autoportante) Nº 2418979, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 243822, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 Tres mil doscientos ochenta y seis con treinta y siete centavos ($a. 3.286,37). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 76,50 e.29|6 Nº 36.808 v 3|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c| GALTIERI, HERCULES N. y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 50.322, que el martillero Eduardo Javier Gasperi, rematará el 12 de julio de 1972, a las 10 hs., en Avda. Cabildo Nº 340, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs.: Un automotor marca Jeep IKA, Gladiator X Super, modelo TA-4PB, año 1966, motor Nº 667021468, chasis Nº 00199, patente Nº C-284432 de Cap. Fed., en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.507,79. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 40,50 e.28|6 Nº 36.582 v.30|6|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra OSCAR GENAISIR, sobre juicio prendario, expediente número 23.460 que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 12 de julio de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45: Un automóvil marca "Dodge Gran Turismo", modelo año 1969, con motor marca "Dodge" Nº 97 x 1.284, chasis marca "Dodge Gran Turismo" Nº 59 P 1.303, con patente C 173.575, año 1969 de la Capital Federal, con la base de 4.124,93 pesos Ley 18.188, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 54.— e.29|6 Nº 36.597 v.3|7|72

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos CESARO ALBERTO LEONARDO c|FELIX CAVALLI y CIA. S.R.L. y otros, s|Ejec., Expte. 3.097 que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día lunes tres de julio de 1972, a las 10,30 hs., en Humberto Iº Nº 2042, Capital, los siguientes bienes en el estado que se encuentran: Dos compresores de aire, sin marca ni número visible, de doble cabezal con motores eléctricos acoplados, s|Nº visible. Un torno de 2 mts. entre puntas marca Cicogna, s|Nº visible, completo, funcionando. Una mezcladora de caucho de dos cilindros con motor de 35 HP., funcionando. Una calandra friccionadora de tela con motor de 24 HP. Otra calandra para goma, con motor de 22 HP. aprox., 200 mts. de manguera de goma de 4 telas de 1 1|4 pulgadas de diámetro. 30 rollos de manguera de 25 mts. cada rollo, de una pulgada de diámetro. 45 rollos de manguera de goma de 25 mts. cada rollo, de distintas medidas. 5 rollos de manguera de goma de 25 mts cada rollo, de distintas medidas. 150 mts. de caño radiador, de distintos diámetros 700 mts. de caño para aire comprimido. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio. Los bienes se exhiben en Humberto Iº Nº 2046, Capital, en el horario de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 69.— e.29|6 Nº 36.868 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "SOFARGENT S. A. c|CARRERAS REINALDO y otro, s|prend." (Expediente 2.706), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 10 de julio de 1972, horas 11, en el local de calle Chile Nº 2249, Cap. Federal, donde también se exhibe todos los días de 9 a 17 horas: Un automotor marca Citroën, modelo AZAM 1968, sin serie, chasis Nº 3002217833, con motor Nº 3028007152 AZC, patente en trámite en Cap. Federal. — Base: $ 5.037,90 ley 18.188, al contado. De no haber postores por esta base, se realizará 30 minutos después una nueva subasta esta vez sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Fed.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.— e.28|6 Nº 36.659 v.30|6|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "INMOBILIARIA INCOFI S.A.I.F. y de M. c|WELLS ARG. S. A. s|Ext. documento", ordena: "Buenos Aires, 26 de abril de 1972. ...Dispónees la cancelación del pagaré librado por la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Alsina 927, a favor de "Inmobiliaria Incofi, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", por la suma de cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y nueve cts., con vencimiento el dos de febrero del corriente año. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-ley citado, publíuense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "La Ley". Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. (Fdo.) Eduardo M. Guzmán, Juez en lo Comercial.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 360.— e.29|6 Nº 36.422 v.19|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|BACH CANO, RICARDO LUIS s|ejecución prendaria", Expte. Nº 0-466, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, eléctrica, marca Olivetti, modelo Tekne 3, completa, Nº 289326. Base: pesos 1.253,60. Al contado y al mejor postor. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo al Art. 565 del Cód. Proc. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento, en efectivo. El día 11 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal, en donde se exhibe.

Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 15.— e.29|6 Nº 36.729 v.3|7|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "GIESENOW LUIS G. c|ZANARDI ANTONIO s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.431, que el martillero señor Antonio Rivero rematará el día 10 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Forest 900, Capital, lugar donde se exhibe: Un horno, marca Volcán, pizzero, nuevo, sin la base, para gas envasado con las conexiones para cuatro garrafas, Nº 276.519, en perfecto estado de funcionamiento. — Al contado. — En dinero efectivo. — Base $ 1.030 ley. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 49.50 e.29|6 Nº 36.953 v.3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7 de la Capital, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "PINTOS GONZALEZ, GUILLERMO c|BERMAN, JAIME NATHAN y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 16582, que la martillera Luz Blanca Ferrer rematará el día 10 de julio de 1972, a las 11 horas, en la Av. San Martín Nº 6656, de Capital: El 50 o|o indiviso de la finca ubicada en la calle Germán Wernicke 361, de Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Ptdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, libre de inquilinos, inscripto el dominio al legajo de propiedad horizontal Nº 16.222; polígono 00-02; plano horizontal 117-129-65 del Patdo. Tres de Febrero y según catastro: Circ. IV, manz. 35, parc. 15ª, sub-parc. 00-02. — Base $ 8.730. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, totalmente al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 72.— e.28|6 Nº 36.121 v.30|6|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días en autos: "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c| RAUL VICENTE MOYANO s|ej. prenda", Expte. Nº 26.393|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 15 de julio de 1972, hora 10.45, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor nuevo, modelo año 1970, tipo automóvil sedan, marca Chevrolet, modelo 11369-246 Special, serie Nº C786406, motor Nº A 191-11826, color negro|amarillo|gris, completo, con cinco neumáticos y accesorios, patente de la Capital Federal Nº C 239468, todo en el estado en que se encuentra. — Base $ 8.300,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49,50 e.28|6 Nº 36.124 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "DESARIO JOAQUIN c|ROSENBERG JACOBO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 28.508, que el martillero Alejandro Spina rematará en Paraná 467, 3º piso, ofic. 12, el día 14 de julio de 1972, a las 12 horas, el siguiente bien: Un equipo de limpieza de ropas a secc cap. 25 trajes, marca "Limpex", modelo A-3, Nº 226, compuesto de: Una lavadora con cesto de acero inoxidable marca "Limpex". Nº 227, accionada por un motor, marca "Motormech", de 1 1|2 HP, Nº T59983; una centrífuga secadora, marca "Limpex", Nº 228, accionada por un motor eléctrico, marca "Asincron", Nº D.1843, de 1 1|2 HP, capacidad 89 trajes, accesorios: bomba impulsora caudal 3.000 lts., un filtro depurador de solvente, formato rectangular, provisto de siete elementos filtrantes, dos tanques redondos capacidad 250 lts. c|u., un tanque ovalado capacidad 200 lts.; todos estos elementos descriptos van montados sobre una base de hierro UPN e interconectados por medio de cañerías, válvulas y accesorios formando un solo conjunto para uso industrial; en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Lafayette 433, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Horario de 8 a 19 horas, días hábiles. — Base $ 1.894,10. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme el Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 85,50 e.28|6 Nº 36.589 v.30|6|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "CASTROVIEJO FRANCISCO c| BRUN HECTOR SILVANIO s|prenda", Expte. Nº 29.171, que el martillero señor Roberto Pascual Amigo rematará el día 1º de julio a las 9 horas, en el local calle Campana 4441, Capital, donde se exhibe, una heladera "Siam Carman", modelo conservadora de 6 puertas, modelo Nº 2291, con motor marca "Siam" Nº 148 de 3|4 C.V., funcionando, con la base de $ 850, pesos ley, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, sujeto artículo 565 del Código de Procedimiento.

Buenos Aires, 13 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 22|6|72.

$ 45 e. 29|6 Nº 34.378 v. 30|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos: "SANTINELLI ABALO RAUL ALFREDO c|LERNER RUBEN s|ejecutivo", que el martillero Amadeo Navarro O'Connor rematará el día 30 de junio de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Venezuela 1318|20, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un biombo de madera sin lustrar de cinco cuerpos. Dos sillones de cuerina blanca, con brazos y pies de madera pintada de negro. Una alfombra de 2 x 3 mts., color ladrillo. Un sillón tapizado negro de varios cuerpos. Una estufa, marca Simplex. Un velador de pie de vidrio negro, pantalla blanca. Un velador de pie de madera, con pantalla color crema. Un tocadiscos, marca Winco. Un cuadro, marco dorado, con una copia de Carpani. Una mesa de fórmica desarmable. Un escritorio de tres cajones de madera, con cobertura de vidrio. Un archivo metálico, con cuatro secciones. Cuatro sillones de cuerina tapizados en negro. Un juego de cuatro copas de cognac y nueve de varios. Una mesa de fórmica tabla color rojo y pie negro. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 57.— e.29|6 Nº 36.684 v.30|6|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría 15, comunica por tres días en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|FRANCISCO SEMINARA s|Ej. Prenda", Exp.: 30.124|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto por la actora, rematará con base del 50 o|o del capital reclamado, al contado y al mejor postor, el día 15 de julio de 1972, hora 10,30, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, modelo año 1964, tipo automóvil, modelo Super, motor Nº 234-04.366, chasis C 1945-5, patente municipal Nº C 002.157, de Capital Federal, transferencia en trámite; serie 400, modelo 469, todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.621,87. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. el bien se entregará previo pago total del precio.

Bs. As., 25 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 58,50 e.28|6 Nº 36.122 v.30|6|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S. C. A. c|ANGELA PIA GATICA y otros s|Prenda" (Exp. 29.799), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 12 de julio de 1972, a las 18 horas en Sarmiento 1964, 4º, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca De Soto, modelo D 100, año 1960, camioneta, motor Nº TP232760906748, patente número 13-00913, Pcia. de Mendoza, en el estado en que se encuentra. — Base: $|a. 3.292. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e.28|6 Nº 36.317 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "SOFARGENT S.A. DE FINANZAS c|MARTINEZ FROILAN A. y otra s|ejecución prendaria, Exp. 26.931" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 10 de julio de 1972, horas 10,30, en la calle Chile 2249 Capital Federal, donde también se exhibe diariamente de 9 a 17 horas: Un automóvil, marca Citroëen, Mod. Azam 1968, sin serie, chasis Nº 3002219437, motor número 3028009896 AZC, con patente en trámite, en la localidad de Lanús, Pvcia. de Buenos Aires. Base $ 6.903,16, al contado. Seña 30 o|o; comisión 10 o|o, el comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, junio veintisiete de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 49,50 e. 28|6 Nº 36.658 v. 30|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos "CREDISUR S. A. c|LA QUERENDONA s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 30.957|71), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el próximo día 14 de julio de 1972, a las 17 horas en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Una heladera carnicera Mod. 154, Gab. Burzaco 2112, Eq. Acmarmetic 62399. — Base: $ 7.920,00; Una heladera comercial, productos lácteos, Gab. Burzaco 5010, Eq. Acmarmetic 32729. — Base: $ 9.000,00; Otra idem, Gab. Burzaco 5011, Eq. Acmarmetic 62.920. — Base $ 9.000,00; Una heladera comercial, Gab. Burzaco 534, Eq. Acmarmetic N. (Convencional 32). — Base: $ 6.840.—; Una heladera comercial, Gab. Burzaco XX 5131, Eq. Bacope 9075 — Base: $ 9.000; Otra idem Gab. Burzaco 5132, Eq. Bacope 9084 — Base: $ 9.000. — Al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate de acuerdo al Art. 565, C. de Ptos.

Buenos Aires, a 21 días del mes de junio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 72 e.28|6 Nº 36.123 v.30|6|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "OYADE S.R.L. c|VIÑAS ADOLFO D. s|Ejec. Prend." Expediente número 30.273, que el martillero José E. Acuña, rematará en Venezuela 3155, el próximo miércoles 12 de julio, a la hora 17, el automóvil, marca Rambler IKA, modelo 380-RA5R, año 1967, clase de carrocería Rural Cross Country, de fabricación nacional, motor marca OHC230 Tornado Jet Nº 7034352, serie Nº 678361, chasis marca Rambler IKA Nº 00360, patente Nº C-088406, en el estado que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. Venta la contado, sujeta a aprobación judicial. Base $ 2.535,83, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 58,50 e. 28|6 Nº 36.637 v. 30|6|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en juicio: "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|HARGUINDEGUY Y GONZALEZ s|ejec.". Expte. Nº 30.968, que el martillero Nicolás A. Pelleriti, propuesto por la actora, rematará en Méjico 665, donde se exhibe de 10 a 18 horas, el 11 de julio de 1972, a las 16.30 horas, al contado y al mejor postor, una soldadora de arco, marca Meire, Nº 0655|J, ind. arg.; una soldadora a punto, marca Vic Sem, Nº 4.979, ind. arg.; una máquina de agujerear de pie, marca Chi, de 13 mm., Nº 3120-G, con motor eléctrico, de 0,75 HP, marca Electro Ferroviaire, Nº 172.607, ind. italiana; y una soldadora a arco, marca Soldelec, Nº 9.028, ind. arg.; como accesorios: 2 gasógenos, marca Ferol, número AFC.1332-H-J, ind. arg. — Base pesos 2.500 (50 o|o del capital reclamado). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e.29|6 Nº 36.561 v.3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|FRANCES OSCAR MARIO s|

ejecución prendaria" (Expediente número ......), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 C.V., serie 69, motor Nº 2707257, chasis (carrocería autoportante) Nº 2419169, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C188128, en el estado que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: Un mil quinientos treinta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($a. 1.535,84); 50 o|o de la deuda, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 76,50 e.29|6 Nº 36.810 v.3|7|72

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos: "TADDEY HERMINIO E. c|FONSO JUAN JOSE s|ejecutivo", Expte. número 36.589, que el martillero Raúl Alberto Desplast, rematará el 7 de julio de 1972, a las 14.30 horas, en Humberto Primo Nº 2046, lugar donde se exhiben en el horario de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Dos sillones tapizados en plástico negro. Un televisor "Rospal", funcionando. Una mesa de madera extensible, cinco sillas tapizadas en cuero bordó. Una licuadora, marca "Lumazi". — Sin base, al contado y al mejor postor. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 36.— e.29|6 Nº 36.389 v .30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres dias, en autos: "CUDEIRO RODOLFO c|PATIÑO MANUEL s|ejecutivo", Expte. Nº 31.963, que el martillero Luis Felipe Diaz, rematará el día 6 de julio de 1972, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2042|46, Capital: Un lote de terreno, situado en la Ciudad balnearia de Santa Teresita, Pdo. de General Lavalle, Pcia. de Bs. As., en la calle 35 Nº 451, entre 4 y 5, mide 12 mts. de frente x 50 mts. de fondo, con una construcción de material, aparentemente dos casas, ocupado por el demandado y un tercero. Adeuda impuestos. Denominación catastral Cir. IV, Sección I, Manzana 36, Parc. 20. Base $ 9.600. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.28|6 Nº 36.339 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres dias en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|WILLIAMS JUAN MATEO s|Ejec. Prend.", F p. Nº 39.234, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Chile 2249, lugar en que se exhibe diariamente, de 10 a 18 hs., el 4 de julio de 1972, hora 10,30, lo siguiente: Un automóvil usado, marca Kaiser Carabela, año 1958, serie 911111-00426, motor Nº 6019069, patente Pcia. Bs. As. 1048386, en el estado en que se encuentra. Base pesos 650,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45.— e.28|6 Nº 36.423 v.30|6|72

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos DELPERI, RINALDO c|OSAN HEVER, RICARDO s|Ejec., Exp. Nº 31.136 que el martillero Sergio Aguerreberry, rematará el 5 de julio de 1972, a las 16 hs, en Venezuela 3155, donde se exhiben de 14 a 18 hs., dos heladeras vitrinas marca Glaciar con tapa fórmica de tres puertas c|u., modelo U.Y.G. 250. — Sin base. — Al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Inf. en autos y en ofic. martillero, Sarmiento 1562, 5º, "F", Capital, Tel 35-4303.

Buenos Aires 19 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 30.— e.29|6 Nº 36.458 v.30|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: IRUSTA, NORBERTO c|ISOLA DOMINGO ERNESTO s|ejecutivo Exp. Nº 24.352, que el martillero Noración de Rematadores, calle Perú 27, la 3 de julio a las 16,30 hs., en la Corporación de Remtadores, calle Perú 27, la mitad indivisa de los lotes de terreno ubicados en José C. Paz, partido de Gral. Sarmiento. Prov. de Buenos Aires, a saber: lote 17, manzana 7D, que mide: 20 mts. 10 cm. x 49 mts. 33 cms., superficie total: 991 mts. 53 dms2. — Base $ 770. — Lote 2, manzana 7D, que mide: 18 mts. x 60 mts. 31 cm sup. total: 1.085 mts. 58 dms2. — Base $ 706,66. — Lote 18, manzana 7D que mide: 20 mts. 10 cms. x 49 mts. 33 cms., superf. total: 991 mts2. — Base $ 770 y lote 1, manzana 7D, que mide: 17 mts. 11 cms. x 46 mts. 33 cms., superf. total: 987 mts2. — Base $ 860. — Desocupados. — Visitas de 9 a 18 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 26 de junio de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63 e.29|6 Nº 36.786 v.3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados: FIAT CONCORD SAIC c|PARRA EUGENIO y otra s|Ejecución prendaria, Expediente Nº 30.582, que el martillero Jorge Senosiain, Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Echeverría 1212 de esta Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C Gran Clase, año 1969, de 80 C.V., serie 69, motor Nº 619597, chasis (Carrocería Autoportante), Nº 0751931 patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 255773 en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188, Tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($a. 3.355,48). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretaria.

$ 76,50 e.29|6 Nº 36.813 v.3|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: CIA. FIPA S. A. C. I. F. I. y A. c|SGARRA CARLOS ALBERTO y otro s|ejec. prend." (expediente Nº 4.777), que el martillero Norberto José Luxardo, rematará en el local de la calle Gualeguaychú 2257, Cap., el día 15 de julio de 1972, a las 11 horas, donde se exhibe, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: 1 automotor marca Peugeot Nº 554|423, de 76 H.P. y chasis marca Peugeot, mod. 404|68, con motor marca Peugeot Nº 3035635, usado, en el estado en que se encuentra. — Dominio número C—138460. — Base: $ 6.400,80. — Venta al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 54.— e. 28|6 Nº 36.058 v. 30|6|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por 3 días en el expediente Nº 36.264, PARISI, HECTOR J. c|ANDREOLA de GUIDI, EDA D. s|ejec. prend., que el martillero Esteban Inocencio Schiavone, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular marca "Estanciera Ika", modelo año 1957, motor Nº 6011077, carburante nafta, potencia 101 CV., chapa patente Nº 1043-910, de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite. — Base pesos ley 2.238,70. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se exhibe y remata en la calle Zabaleta 85, Capital — El bien se entregará una vez aprobado el remate, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 58,50 e.29|6 Nº 36.886 v.3|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en autos ||ALENCO S. A. I. C. c|CARAMES MANUEL y otro s|ejec. prend., expediente 39769", se ha dispuesto la subasta de un microómnibus usado, marca Bedford, modelo año 1964, motor número 3D—05522, seis cilindros, de 97 H.P. y chasis Nº T4713—6, por intermedio del martillero Mario G. Napolitano, que se efectuará el 11 de julio de 1972, a las 11 horas, en Avda. Amancio Alcorta 2335, donde se exhibe los días hábiles de 8 a 12. — Venta al contado, sin base, seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 36.— e. 28|6 Nº 36.345 v. 30|6|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados: FIAT CONCORD SAIC. c|ROTOLO HECTOR RAFAEL s|Ejecución prendaria, (Expediente Nº 134182), que el martillero Jorge Senosiain, (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 7 de julio de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 CV., serie 69, motor Nº 2722937 chasis (Carrocería autoportante) Nº 2434380 patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C 246527, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 tres mil novecientos cuarenta y tres con sesenta y cinco centavos ($a. 3.943,65). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 76,50 e.29|6 Nº 36.811 v.3|7|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: Exp. Nº 131601 "KINERET S. A. c|ALVAREZ FRANCISCO s|ejecutivo", que el martillero Juan Daniel Saráchaga, rematará el 3 de julio de 1972 a las 17.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, la unidad funcional Nº 80, piso 6º, superficie total de 40 mts. 17 decímetros cuadrados, con un porcentual de 37 centésimos por ciento, ubicado en la Av. Rivadavia Nº 3972, 3980, 3982, 3984 y 3986. Ocupado por una persona que dice ser inquilino (sin contrato escrito). Visitas, diariamente de 8 a 10 y de 18 a 20 horas. Base $ 16.954,06 (1.695.406 pesos m|n.) Deuda por expensas comunes $ 747,10 aproximadamente, gastos mensuales, pesos 29,60. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Condición: el comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72 e. 29|6 Nº 36.983 v. 3|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: RODOLFO WEISSMANN S. A. C. T. I. E. M. s|quiebra, expediente número 134.569|71, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará en el salón de ventas de la calle Humberto 1º Nº 2042, de esta Capital, los días 10 y 11 de julio de 1972, los lotes comprendidos entre el Nº 1 al 80 el primer día y del Nº 81 al Nº 125 el segundo día, a las 9 horas en punto, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo a los inventarios obrantes en autos cuyos rubros principales son los siguientes: Percheros metálicos, sillas metálicas y de madera, esqueletos metálicos y de madera, básculas industriales, tablones de madera, clavos, bolsos de cal, muebles metálicos y de madera, marcos, ventanas y puertas de hierro, caños de hierro, plomo y galvanizados, azulejos San Lorenzo, chapas canaletas de zinc, cuplas y curvas, aparato eléctrico para soldadura autógena, aparatos receptores de comunicaciones, ficheros metálicos, piedra eléctrica para moler, hierro de descarte, tangue de fibrocemento, máquinas torsionadoras con sus respectivos motores, puente grúa marca Poel instalación completa, piedra eléctrica para amolar, con motor, escritorios metálicos y de madera, ventiladores, artículos sanitarios, armarios metálicos y de madera, ladrillos huecos y comunes, baldosas, balancín de 8 metros de largo, varillas de hierro galvanizado y redondo, latas de material plástificante y techado plástico, servicio de cafetería, máquinas de calcular eléctricas y de escribir, cajas de hierro, aparatos telefónicos, estanterías de madera y metálicas, fotos y mapas murales; acondicionadores de aire, lote de cable conductor eléctrico. llantas de hierro, criquet hidráulico, guantes industriales, mostradores, mamparas, relojes para registro personal, tenazas y tijeras para cortar hierro, piezas de acero con estrías y demás bienes detallados en el catálogo, los que se exhiben los días 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de julio de 1972, de 8 a 12 horas, en los locales de Avda. Roque Sáenz Peña 825, 6º piso, Capital, los lotes 1 al 56, en calle Herrera 532, Capital, los lotes 57 al 106, en Avda. 122 y calle 39 de La Plata, provincia de Buenos Aires, los lotes 107 al 116, en Avda. Provincias Unidas 3275 de San Justo, provincia de Bs. As, los lotes 117 al 120, y Ruta 8 Km. 16,270 de San Martín, provincia de Bs. As., los lotes 121 al 125. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565, Cód. Proc.), en el estado en que se encuentran. — Los gastos de desmontaje y traslado corren por cuenta de los compradores, quienes deberán proporcionar nombre, apellido y domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, exhibiendo documento de identidad. — Solicitar catálogo en oficina del martillero, Montevideo 666, 9º piso, of. 910, T. E. 46-0311.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 180.— e. 28|6 Nº 36.181 v. 30|6|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 8

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 8, comunica por dos días en autos "FEDRIZZI OSVALDO A. c|IDELVA S. R. L. s|despido", Exp. 17097, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 18,30 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Un equipo de aire acondicionado (refrigeración) (tipo central) para varias bocas de salida, integrando este equipo, un extractor de aire marca Mocar, Nº 263|127. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Roberto J. Moreno, secretario.

$ 36 e. 29|6 Nº 36.536 v. 30|6|72

Nº 28

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Juzgado Federal de esta ciudad, Entre Ríos, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Escribano Florentino V. García, comunica por dos días, en el juicio: "Nº 557|71, BANCO NACION ARGENTINA c|SUC. DE DON SIMEON CARLOS FINK y|o sus herederos o sucesores, ejecución prendaria", el martillero Elvio F. Bernardi, rematará el día 7 de julio próximo, a las 15 hs., en el campo del Sr. Edmundo Tejera, sito en San Salvador, con intervención del señor Juez de Paz de ese lugar, con la base de pesos treinta y cinco mil, el siguiente bien. Una cosechadora automotriz nueva, marca Senor, modelo J.E.50, Nº 738. de 4,27 m. de corte con motor Diesel de 6 cilindros, marca Perkins Nº P.A.6124561 de 104, montada sobre rodado neumático medida 23,1 x 26 los motrices y 650 x 20 los directrices, goma pala con reducción especial, juego de poleas, cóncavo arrocero, cernidor, con eje macizo, molinete mecánico, caja de herramientas y demás accesorios complementarios de fabricación. Los compradores deberán integrar el precio total de la compra, más el 10 o|o por comisión del martillero en el acto del remate, y constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, bajo apercibimiento del Art. 41 Ley 17.454. Cuando por cualquier motivo se declare feriado o inhábil judicial el día que se hubiere fijado fecha y hora para la realización de actuaciones judiciales, ellas tendrán lugar el primer día siguiente hábil a la misma hora sin necesidad de notificación o publicación alguna. — Concepción del Uruguay, junio 22 de 1972. — Florentino V. García, secretario.

$ 39 e. 29|6 Nº 36.943 v. 30|6|72

El Juzgado Federal de esta ciudad, Entre Ríos, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del escribano Florentino V. García, comunica por dos días que en el juicio: "N 413|71, BANCO NACION ARGENTINA c|POMERANTZ ABRAHAM, Ejecución prendaria", el martillero Elvio F. Bernardi, rematará el día 7 de julio de 1972, a las 15 hs., en el campo del Sr. Edmundo Tejera, sito en San Salvador, con intervención del Sr. Juez de Paz de ese lugar con la base de pesos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta los siguientes bienes: Un arado nuevo marca Cantábrica modelo 0313-F.177, Nº 14.217, de 7 discos de 0,66 m. de diámetro c|u.; una rastra de discos nueva marca Cantábrica, modelo TDM, número convencional BNA 3310-377. DE|1, de 40 discos de 0,50 m. de diámetro c|u.; un cajón sembrador nuevo, marca Cantábrica, número convencional BNA-331-377-DE 2, aplicable a la rastra de discos; cuatro cuerpos de rastra de dientes nuevos, marca Cantábrica, modelo 206, número convencional BNA—3310—377—DE|3, con accesorios completos; un motor fijo, nuevo, marca Deutz, modelo A6L-514, Nº 292|1|125883|88, de 76 a 84 CV, 4 tiempos, enfriado por aire cubrevolante completo rodamiento y eje libre, sin embrague, soportes delanteros y traseros, base reforzada, tablero e instalación eléctrica, acelerador, polea plana, correa baterias, filtro de aire con antifiltro tipo "Ciclón" manómetro de aceite, teletermómetro y demás accesorios complementarios de fabricación. Los compradores deberán integrar el precio total de la compra, más el 10 o|o por comisión del martillero en el acto del remate y constituirán domicilio dentro del radio del Juzgado Federal, bajo apercibimiento del Art. 41 Ley 17.454. Cuando por cualquier motivo se declare feriado o inhábil judicial el día que se hubiere fijado, fecha y hora, para la realización de actuaciones judiciales, ellas tendrán lugar el primer día siguiente hábil a la misma hora sin necesidad de notificación o publicación alguna. — Concepción del Uruguay, junio 9 de 1972. — Florentino V. García, secretario.

$ 52,50 e. 29|6 Nº 36.944 v. 30|6|44